

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 38

29 DE SEPTIEMBRE DE 1999

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

Listados de las empresas beneficiadas por el régimen de promoción industrial desde 1991 y discriminada año por año y el monto en que fueron beneficiadas, indicándose la Provincia. A su vez, para las empresas afectadas al régimen de promoción industrial, se requiere que se sirva indicar desde el 1-1-1.991 hasta la actualidad, la cantidad de personal ocupado por cada empresa, en el lugar donde se encuentran beneficiadas por la promoción industrial.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Se deja constancia que el Régimen de Sustitución de Beneficios del Decreto N° 2054/92, se implementó a partir del mes de diciembre de 1992, no contándose con información del costo fiscal teórico del año 1991.

Se debe aclarar que en aquellas empresas que desarrollan actividades promovidas y no promovidas, el dato referido a la cantidad de personal ocupado comprende ambos emprendimientos. Ver ANEXO que se adjunta en diskette conteniendo archivo Prom_Ind en Excel.

Sírvase informar las causas de la falta de reglamentación de: "a qué categorías de autónomos, es de aplicación el artículo 3° de la ley 24.476", para que los servicios alcanzados por esta norma legal, sean reconocidos como año de servicios, y la reglamentación existente por parte de la A.F.I.P.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Toda vez que el citado artículo 3° de la Ley N° 24.476 no efectúa distinción alguna sobre el particular, no corresponde limitar su aplicación por vía interpretativa a categoría alguna.

La limitación que la ley impone para su aplicabilidad es que el trabajador autónomo, cualquiera fuera su categoría, tuviera ingresos mensuales no superiores a los 3 (tres) AMPOs – hoy MOPREs- y su patrimonio neto total sea menor a cincuenta mil pesos, ello sin perjuicio de límite temporal y la condición de afiliado al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que impone el artículo 1° de dicha normativa.

No obstante lo expuesto y toda vez que la Ley N° 24.241 en sus artículos 19 y 38, este último reglamentado por el artículo 3° del Decreto N° 679/95, prevén la posibilidad de acreditar años de servicios por medio de declaración jurada, se encuentra en proceso de elaboración un proyecto de resolución conjunta entre esta AFIP y la Administración Nacional de la Seguridad Social que reglamentará el citado precepto en su conjunto.

Resultado de la investigación por existencia de máquinas expendedoras de gaseosas, golosinas y café en agencias de la Capital Federal.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Las máquinas expendedoras de gaseosas y café aún existentes en algún inmueble centralizado de esta Administración Federal, son usadas principalmente por el personal que presta servicios fuera del horario oficial, atento a que en aquellos casos en que se encuentran kioscos habilitados, estos no trabajan en esa franja horaria.-

Oportunamente se efectuó una reunión con representantes del Ministerio de Trabajo y de los concesionarios, de resultas de la cual se convino que la explotación de las referidas máquinas quedaría a su cargo como un complemento del servicio que se brinda actualmente, de manera de poder satisfacer las necesidades expuestas en el párrafo anterior sin afectar las utilidades de los mismos.

Tal proceder será convalidado en los respectivos contratos a celebrarse oportunamente con los concesionarios.

Con respecto a los edificios descentralizados que se ubican en la Ciudad de Buenos Aires y alrededores, las Regiones correspondientes han informado no poseer máquinas del tipo mencionado que se hallen al margen de lo prescripto en la Ley N° 24.308.-

El Plan de Refinanciación de Pasivos para el sector agropecuario es atendido, casi exclusivamente, por el Banco de La Nación Argentina. El plan de refinanciación se ha reducido a muy pocos usuarios, ya que se atiende a los deudores calificados en las categorías 2 y 3 marginando a los calificados en otras categorías y dejándolos en el desamparo financiero. El financiamiento por parte de las empresas privadas de insumos para el inminente ciclo de cosecha fina y gruesa está estrictamente limitado. Ante esta situación de emergencia, solicito se informe cuál es la política que concretamente se aplicará en el sector para aliviar a los productores.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

La refinanciación de pasivos para el sector es atendido principalmente por el BNA porque dicha institución posee alrededor del 50% de la cartera agropecuaria. Respecto de la afirmación realizada sobre las categorías la misma no es correcta ya que dentro del marco de protección de la solvencia del sistema, el BCRA ha posibilitado a los bancos atender crediticiamente a su clientela PyME de categorías 2, 3, 4 y 5, refinanciando los pasivos de hasta \$200.000.

Esta operatoria no se trata de una refinanciación masiva y prevé una recategorización de los clientes en función del cumplimiento de la nueva obligación, para que paulatinamente puedan recuperar capacidad prestable, y además permite a las entidades prestar fondos frescos a las PyMEs que hayan ingresado en a la operatoria para utilizarlos como capital de trabajo.

Los mecanismos de refinanciación establecidos por el BCRA son dos:

1.- Con afectación en garantía de Títulos o Bonos a mediano o largo plazo del Gobierno Nacional. Hasta el 31/12/99 las entidades financieras podrán acordar refinanciaciones a clientes con categorías 2,3,4 y 5, el plazo puede ser de 5, 10, 15 o 20 años y la tasa de interés pactada para esta operación no podrá ser superior al 15% nominal anual.

2.- Refinanciaciones con sistema de amortización francés. Hasta el 31/12/99 los bancos podrán acordar refinanciaciones a los clientes agropecuarios en categorías 2,3,4 y 5, para ingresar (en función de la categoría) deberán pagar entre el 10 y el 15% de la deuda en el momento de concretar lo operación, pactando el resto a un plazo de 3, 5 ,7 ó 10 años, con amortizaciones semestrales, con una tasa de interés inferior al 15%.

Crédito adicional para capital de trabajo en condiciones distinta de normal (Categoría 2, 3, 4y 5). A los clientes recategorizados por las operatorias anteriores se les podrán podrán otorgar nuevas financiaciones, constituyendo provisiones como si fueran en categoría normal, hasta un máximo que varía entre el 5 y el 20% de la deuda refinanciada, en función de su clasificación anterior.

Respecto de las acciones llevadas adelante por el Gobierno Nacional para amortiguar la situación se promulgó el Decreto N° 880/99 y la Resolución SAGPyA N° 285/99 implementando el Régimen de Mejora Financiera de la Competitividad del Sector Agropecuario Argentino el cual consiste en la bonificación de tres (3) puntos la tasa de interés de los préstamos que realicen los bancos a los productores agropecuarios por \$ 800 millones, destinados a atender los costos de evolución de la próxima campaña. Este punto se encuentra más detallado en la respuesta siguiente.

Las tasas de interés activas que aplican los bancos (aun con los tres puntos que se anuncia subsidiar) son prácticamente prohibitivas para una empresa rural que aspira obtener una cierta rentabilidad. Qué medidas piensa aplicar el gobierno para obtener una sustancial reducción en el costo del dinero destinado a la producción?.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

A través del Decreto N° 880/99 y la Resolución N° 285 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se ha implementado el Régimen de Mejora Financiera de la Competitividad del Sector Agropecuario Argentino el cual consiste en la bonificación de la tasa de interés de los préstamos que realicen los bancos a los productores agropecuarios por 800 Millones, destinados a atender los costos de evolución de la próxima campaña.

El mencionado Régimen consiste en una bonificación de tres puntos porcentuales de la tasa de interés que las entidades financieras cobran a sus clientes agropecuarios por créditos de evolución por un monto total de crédito de 800 millones de dólares.

A la fecha se han realizado dos actos licitatorios de adjudicación de cupos de crédito:

1. El día 30 de agosto pasado se llevó a cabo la primera licitación a la cual se presentaron 12 bancos, ofertando un cupo de crédito total de 473,85 millones. La tasa de corte fue fijada en 15% para préstamos en dólares estadounidenses y 17% en pesos, adjudicándose 393,85 millones y 15 millones respectivamente.

2. El día 13 de septiembre se realizó el segundo acto licitatorio al que se presentaron 6 bancos, todos privados, ofertando un cupo de crédito total de 104,5 millones. No hubo ofertas en pesos y la tasa de corte fue de 14.5% para préstamos en dólares estadounidenses adjudicando un cupo de crédito por 92,5 millones.

3. En las licitaciones efectuadas se han adjudicado 501,35 millones restando licitar 298,65 millones.

La tasa de interés final que llega a los productores resulta de restarle 3 puntos a la tasa que han licitado las entidades financieras, observándose que de las ofertas adjudicadas la tasa de los créditos en pesos es inferior a los dos dígitos y en dólares como máximo 12%.

El Gobierno Nacional prometió una suspensión de ejecuciones para los productores agropecuarios en mora, prolongada por la crisis. ¿Por qué no se efectiviza la suspensión prometida? ¿Qué otra medida si piensa tomar para evitar la quiebre definitivo de la pymes rurales?

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Efectivamente, el Banco suspendió las ejecuciones hasta el 31 de diciembre próximo.

El Directorio del Banco Nación, con el objeto de aliviar la situación económica del sector agropecuario, ha resuelto con fecha 10 de junio suspender por un plazo de 180 días los remates de campos hipotecados a favor del Banco o embargados como consecuencia de ejecuciones judiciales de créditos en mora. No obstante, esta decisión el BNA continuará con las gestiones administrativas ante la justicia a fin de resguardar sus acreencias.

La devaluación monetaria producida en Brasil y Chile deteriora aún más la competitividad Argentina y agrava la situación con el ingreso a nuestro país de producción avícola y

porcina subsidiada. Qué medidas inmediatas aplicará el Gobierno nacional para atenuar los efectos dañinos en nuestras fuentes productivas.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

Los volúmenes importados para los cinco primeros meses del año en curso de productos avícolas y porcinos procedentes de Chile y Brasil registran bajas con respecto a igual período de 1998. En los productos porcinos se observa una disminución del 17,7% para los ingresados desde Brasil y del 41,8% para los provenientes de Chile. Por su parte, las importaciones avícolas (Brasil participa con el 99,1% del total) se encuentran 10% por debajo de las correspondientes al año anterior. Esta situación indicaría que las fluctuaciones cambiarias producidas en ambos países y la eventual aplicación de programas de incentivos a la producción y exportación no han tenido un efecto distorsionante en los flujos de comercio.

Previo a la devaluación, y para la carne de cerdo, Argentina presentó a Brasil, a instancias del sector privado, una Reclamación inscrita en el procedimiento de Solución de Controversias del Anexo al Protocolo de Ouro Preto del MERCOSUR.

En la misma, se cuestionaban la aplicación por parte de Brasil del Programa de Financiamiento a las Exportaciones (PROEX), el Crédito Presumido del IPI (Impuesto a la Producción Industrial), el Adiantamiento de Contratos de Cambio (ACC), el Adiantamiento de Contratos de Entrega (ACE) y los subsidios de la CONAB.

El Gobierno nacional -con el objeto de atender los reclamos efectuados por ambos sectores- ha dispuesto una apertura de investigación por importaciones de pollo en condiciones de dumping originarias de Brasil y ha recurrido, dentro de la estructura institucional y jurídica del Mercosur, al Procedimiento Arbitral contemplado en el Capítulo IV del Protocolo de Brasilia para Solución de Controversias para dirimir la compatibilidad de los subsidios que otorga el Gobierno brasileño a la producción y exportación de carne de cerdo con el sistema normativo del Mercosur. Por otra parte, por Resolución N° 996/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se estableció un aumento del Arancel Externo Común a la carne de cerdo y sus preparaciones que se aplica también a importaciones originarias de Chile.

Con relación a la protección a los productores porcinos de la República Argentina, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la Resolución N° 996/99 por la cual se elevó transitoriamente al 30% el derecho de importación extrazona de ciertos productos y subproductos de carne porcina, partidas 0210 y 1602 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.).

Asimismo, se encuentra en trámite de firma un proyecto de resolución ministerial que propone similar tratamiento para la carne porcina fresca, refrigerada o congelada que se despacha por la partida 0203 de la N.C.M.

Estas medidas, corresponde señalar, tienen efecto para el comercio extrazona, por lo que no es de aplicación a las importaciones de origen brasilero, en tanto las importaciones originarias de Chile, el arancel efectivo es inferior al indicado atento las preferencias arancelarias negociadas en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 35 (ACE 35).

Estas normativas surgieron como respuesta a la inquietud de la Confederación de Asociaciones Rurales de la Zona de Rosafé (CARZOR) y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

En cuanto a la producción aviar el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) produjo un proyecto de resolución, próximo a la firma del señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por el cual ese servicio realizará para cada país exportador una evaluación del riesgo que pudiera significar la importación de carnes frescas de aves y/o sus subproductos y confeccionará como resultado un listado de países

autorizados a exportar carnes frescas de aves de corral y sus subproductos a la República Argentina.

De acuerdo a lo citado precedentemente se distinguirá entre los países abastecedores libres de la Enfermedad de Newcastle (ENC) y los que no cumplen esta condición a fin de controlar los productos a ingresar a nuestro país para evitar el riesgo sanitario de aparición de casos de ENC en la República Argentina, ya que ha sido declarada libre de esta enfermedad desde el año 1997.

Se encuentra próximo a la firma del señor Subsecretario de Comercio Exterior un proyecto de disposición por el cual se incluye en el listado de productos sometidos a monitoreo previo a la importación (Licencia Automática de Importación) a los siguientes bienes de la industria avícola:

- Gallos y gallinas, vivos
- Carne y despojos comestibles de gallo o gallina frescos, refrigerados o congelados
- Huevos de gallina para incubación

Los precios internacionales de granos y carnes y nuestro atraso cambiario hacen que las perspectivas del ciclo 1999-2000 sean altamente deficitarias, agravando la crisis de arrastre que asola la región pampeana y haciendo ruinosos los resultados previsibles en las llamadas economías regionales. Qué tiene previsto el Gobierno para hacer frente a esta grave contingencia?

Fuente de la Respuesta: MEOySP

En el curso del año el Gobierno Nacional ha adoptado una serie de medidas tendientes a morigerar los impactos de la crisis de los mercados internacionales, con el objetivo de tornar competitiva nuestra economía y mejorar los índices de rentabilidad de las explotaciones agropecuarias. Entre las mismas se destacan:

- **Refinanciación de deudas bancarias a 20 años (Brady para Pyme)**

El Banco de la Nación Argentina implementó el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA PARA PEQUEÑOS EMPRESARIOS que contempla una reprogramación de sus deudas en mora, a 20 años de plazo, a una tasa de interés decreciente en el tiempo. Exclusivamente los clientes agropecuarios tienen la posibilidad de pagar la cuota de ingreso fraccionada en tres pagos entre enero del 2000 y enero del 2001.

Por su parte el BCRA flexibilizó las normas de clasificación de clientes a los efectos de que los bancos puedan refinanciar las deudas a sus clientes PyME, permitiendo que accesoriamente le presten capital de trabajo.

- **Suspensión de remates de campos**

El Directorio del Banco Nación resolvió suspender por un plazo de 180 días los remates de campos hipotecados a favor del Banco o embargados como consecuencia de ejecuciones judiciales de créditos en mora. No obstante esta decisión el BNA continuará con las gestiones administrativas ante la justicia a fin de resguardar sus acreencias.

- **Subsidio de la tasa de interés**

A través del Decreto 880/99 se instituyó el REGIMEN DE MEJORA FINANCIERA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO ARGENTINO, el cual consiste en una bonificación de tres puntos de la tasa de interés de los préstamos bancarios a productores agropecuarios, con destino a atender los gastos de evolución de las empresas. El mismo cubre un monto total de crédito de hasta \$800.000.000.

- **Ampliación de 3 a 5 años en el plazo:**

Para la línea Créditos para capital de trabajo del BNA destinada a productores agropecuarios y cooperativas agropecuarias.

- **Rebaja del 25% en el peaje del Transporte del Sector.**

Instrumentación de la rebaja de los peajes para el transporte de productos agrícolas que abarca hasta el 30 de junio del 2000.

- **Impuesto a la Renta Presunta**

A través de la ley N°25.123 se amplía el monto no imponible para el sector agropecuario de \$200.000 a \$400.000.

- **Eliminación del 5% del impuesto al valor agregado extra:**

Para los productores en la adquisición de insumos (plaguicidas, semillas, y fertilizantes).

- **Aumento a 30% el arancel externo común para lácteos y quesos de pastas blanda, semidura y dura.**

- **Disminución de la retención de 6 \$ por cabeza aplicada a la faena de cerdos**

Compromiso de devolución el IVA a los exportadores a los 20 días de completados los correspondientes trámites

ANSES

Informe el Sr. Jefe de Gabinete el contenido -enviando copia- del Acta Complementaria prevista en el Convenio modificadorio del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional, suscripto el 6-7-99, en sus cláusulas 2da. y 3era., incluyendo los respectivos Anexos I y II. Dicho convenio modificadorio fue ratificado por Decreto 1321/98 que autorizó a suscribir tal acta complementaria al Secretario de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Fuente de la Respuesta: ANSES

En este punto se hace referencia a un Acta Complementaria prevista en el Convenio Modificadorio “...suscripto el 6-7-99...” Cabe suponer que se ha querido mencionar el **Convenio Modificadorio de fecha 6.7.98..-**

Para facilitar una mejor comprensión entiendo oportuno detallar los instrumentos que precedieron la firma del Acta Complementaria en cuestión:

Con fecha 6.7.98. se firmó el **Convenio Modificadorio del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional**. Este convenio fue celebrado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Ministros del Interior, de Economía y Obras y Servicios Públicos y de Trabajo y Seguridad Social en representación del Poder Ejecutivo Nacional, por una parte, y por el Sr. Gobernador de la Provincia de La Rioja, en representación de dicho Estado Provincial, por la otra parte. El mismo fue debidamente ratificado por Ley 6494 de la Provincia de La Rioja, promulgada por Decreto de la Función Ejecutiva Provincial y por el Decreto 1321 del Poder Ejecutivo Nacional.

Contenido: El Convenio Modificadorio incorpora tres regímenes previsionales no incluidos en el Convenio original. Son los regulados por las leyes números: 5982/ 94 (AGENTES NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA RIOJA), 6050/ 95 (ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA LA RIOJA) y 6079/95 (EPOSLAR-Empresa Provincial de Obras Sanitarias).

Por aplicación de la cláusula Primera (último párrafo) de dicho Convenio, la Provincia de La Rioja debiera:

a. integrar los aportes y contribuciones necesarios hasta completar los exigidos por la legislación vigente, para cada uno de los regímenes transferidos, a la firma del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, de fecha 12 de Agosto de 1993 (15% y 15,5%);

b. hacerse cargo del pago de los beneficios jubilatorios transferidos, hasta la fecha en que los beneficiarios cumplan el requisito de edad, según lo exigía la legislación vigente a la fecha de la firma del citado Pacto (varones 60 años y mujeres 55 años);

La cláusula Segunda del Convenio Modificatorio estableció que tales montos y la forma de pago de las obligaciones asumidas por la Provincia se determinarían por ambas partes de común acuerdo a través de un Acta Complementaria.

Con fecha 15.07.99 el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, y los Señores Ministros del Interior, de Economía y Obras y Servicios Públicos y de Trabajo, en representación del Poder Ejecutivo y el Titular del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, celebraron, en el marco de la Transferencia de su Sistema Previsional, un nuevo Convenio, ratificado luego por Decreto 779 (P.E.N.), y la Ley Provincial 6749/ 99. En dicho Convenio el Poder Ejecutivo Nacional asumió el compromiso de incorporar un aporte no reintegrable a favor de la Provincia, en los Proyectos de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional durante los ejercicios que correspondan, equivalente a los montos que resulten de los mayores costos de los regímenes más arriba citados.

Asimismo informe el Sr. Jefe de Gabinete si el ANSES ha auditado y controlado la nómina de beneficiarios de dicha acta complementaria -mencionada en la pregunta anterior-, conforme está previsto en el art. tercero del mencionado convenio modificatorio. En su caso informe resultado de tal auditoría.

Fuente de la Respuesta: ANSES

ANSES, por intermedio de su Gerencia de Contabilidad, con mérito en la Cláusula TERCERA del Convenio Modificatorio de la Transferencia del Sistema Previsional de La Rioja a la Nación (“ .. la nómina de beneficiarios podrá ser auditada y controlada en cualquier oportunidad por la Administración Nacional de la Seguridad Social..”) inició el proceso de Auditoría y Control de la nómina de beneficiarios de los tres regímenes aludidos en el punto 9. Hasta la fecha se ha relevado la documentación de respaldo que avala el pago de los haberes abonados por el Gobierno de la Provincia, por el período Agosto 98 a Diciembre 98.

El relevamiento incluyó la compulsión del listado con la nómina de beneficiarios en el período mencionado; de los recibos de sueldos originales y la comparación de la constatación citada con la nómina del 100% de los beneficiarios de los tres regímenes.

Una vez concluidos los trabajos de planificación e integración de los recursos humanos que se afectarán a tal cometido se iniciará el proceso de constatación de la procedencia de los pagos efectuados.

Informe el Sr. Jefe de Gabinete a qué monto ascienden los mayores costos correspondientes a los regímenes de las leyes de La Rioja 5982/94, 6050/95 y 6079/95, que fueron incluidos en la transferencia al régimen previsional nacional, según lo dispuesto en el convenio modificatorio antes mencionado ratificado por decreto 1321/98.

Fuente de la Respuesta: ANSES

La cuantificación de los importes involucrados no ha podido precisarse aún porque la Provincia no terminó de aportar la totalidad de la documentación de respaldo edad, años de servicios y de aportes.

ANSES por intermedio de la Unidad Técnica Especial Previsional efectuó, no obstante la limitación mencionada, una estimación de los importes involucrados en este tema. A tal fin tuvo en cuenta lo abonado hasta el mes de Diciembre de 1998 y la constatación aludida en el punto 10. De la misma surge que la Provincia debiera sufragar, en concepto de haberes \$6.680.425,79, por el ejercicio 1998, y \$15.626.301,25 por el ejercicio 1999. En cuanto al total de los aportes y contribuciones adeudados por la Provincia el importe ascendería, según dicha estimación, a \$9.168.009,66.

Informe el Sr. Jefe de Gabinete si actualmente la ANSES está abonando a los beneficiarios de las leyes de la Pcia. de La Rioja 5982/94, 6050/95 y 6079/95, los beneficios que ellas contemplan. En su caso informe si la provincia de La Rioja está cumpliendo su obligación de hacerse cargo de los mayores costos correspondientes a los regímenes de las mencionadas leyes. Caso contrario informe a cuánto asciende la deuda que la pcia. de La Rioja tiene con la ANSES en tal concepto.

Fuente de la Respuesta: ANSES

ANSES no está abonando los beneficios contemplados a los beneficiarios de las leyes de la Pcia. de La Rioja N° 5982/94, 6050/95 y 6079/95.

La Provincia de La Rioja sigue abonando los haberes de los tres regímenes mencionados. En cuanto atañe a los mayores costos de dicha incorporación debe estarse a lo informado en el Punto 10 (Convenio del 15.07.99). En cumplimiento de las disposiciones citadas se tramita la respectiva Decisión Administrativa a efectos de incorporar los créditos y recursos necesarios en el Presupuesto de la Administración Nacional.

Se acompaña como **ANEXO IV** el listado de la nómina de la totalidad de beneficiarios de los tres regímenes, proporcionada por la Provincia.

Descripción del Plan de contingencia Y2K (Año 2000) implementado en la ANSeS, detallando: a) informe de avance de obra, b) responsables internos y externos y c) Costos, pagos efectuados y saldos pendientes a partir del 10/12/99.

Fuente de la Respuesta: ANSES

Se adjunta como **ANEXO V** el informe correspondiente a los incisos a) y b). Con relación al inciso c) informamos:

GASTOS (\$)	<u>Ejecución al 2.9.1999</u>	<u>Proyección Set/Dic 1999</u>
Desarrollo del Sistema (contratos individuales)	1.291.826,00	440.560,00
Reconversión del Sistema		2.762.100,00
Seguimiento, Control y Auditoría		270.000,00
Reconversión 400 Pc's		32.000,00
TOTAL (Sep. 99 – Diciembre 99)		3.504.660,00

Sírvase informar la reingeniería de procesos internos llevada adelante en la ANSeS, detallando: a) estado de implementación y desarrollo, b) responsables internos y externos y c) costos, pagos efectuados y saldos pendientes a partir del 10/12/99.

Fuente de la Respuesta: ANSES

El proceso de cambio llevado adelante en ANSES que incluye la “reingeniería de los procesos internos se ha venido desarrollando en tres grandes momentos temporales: A) LA TRANSICION que abarca desde el inicio de actividades en enero de 1992 hasta aproximadamente octubre de 1994; LA DESCENTRALIZACION que abarca el período octubre de 1994 hasta mediados de 1995; C) EL PLAN DE TRANSFORMACION que inicia a mediados de 1995 y se extiende hasta el presente.

El documento adjunto **ANEXO VI** detalla en forma pormenorizada todo el proceso de cambio hasta el presente. A partir del Planeamiento Estratégico de ANSES aprobado por el Decreto N° 1187/96 (que además aprueba su estructura orgánica) desde mediados de 1997 ha venido fijando Programas Operativos Anuales (POA) que constituyen el planeamiento de las acciones a realizar y determinan el marco que va a orientar el esfuerzo del año.

ANSES tuvo un POA para 1998; otro para 1999 y en setiembre ha iniciado el camino hacia la formulación del POA 2000 siguiendo la metodología y plazos de la resolución DE N° 1008/97. Los POA hasta el presente han sido aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

No obstante existir un resumen del POA 1999 en el documento antes aludido, se acompaña como **ANEXO VII** el texto completo del mismo y como **ANEXO VIII** una copia de la ejecución al mes de junio/99, atento que se presenta trimestralmente.

Si bien en ANSES al comienzo del Plan de Transformación la Dirección Ejecutiva convocó a consultores de renombre nacional e internacional, hoy el proceso es liderado por la propia organización y los proyectos diseñados internamente. Solo se contratan el ejecución de determinadas tareas o sistemas.

En el listado adjunto **ANEXO IX** se detallan las firmas consultoras contratadas a través del proyecto de Asistencia Técnica para la ANSES.

Sírvase describir las metodologías de auditoría interna de la ANSeS, el Plan logístico integral y su infraestructura y la actual conformación de las siguientes áreas: a) Productos y Servicios, b) administración, c) Sistemas y control, d) recursos humanos y capacitación y e) área jurídico-legal.

Fuente de la Respuesta: ANSES

A.- Auditoría: La Unidad de Auditoría Interna de ANSES actúa dentro del marco establecido por la Ley 24.156 y de la normativa que emite la Sindicatura General de la Nación.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad de Auditoría Interna parte de tres niveles:

- Nivel operativo, en el cual se planifica la dirección y el contenido de la tarea;
- Nivel táctico, donde se deciden los recursos a aplicar a cada uno de los proyectos, y por último,
- Nivel estratégico, en el cual se considera cómo puede llegar a cambiar la función de la organización, ya sea a corto o largo plazo.

Para lograr esto se parte de la base de determinar un ciclo de auditoría para el cual, en primera instancia se efectúa una evaluación del riesgo de cada uno de los procesos y del riesgo global del organismo. Además la tendencia en función de los diversos proyectos a implementar.

Tanto la instrumentación de nuevos procesos como la reprogramación de algunos ya existentes, constituyeron aspectos que determinaron la reformulación del referido ciclo.

Anualmente se elabora un Plan de Auditoría, que es aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Organización y por la Sindicatura General de la Nación. Dicho Plan se confecciona tomando como base los riesgos establecidos al considerarse el Ciclo de Auditoría y de acuerdo a la ponderación de cada uno, se eligen las auditorías a llevar a cabo.

Además se realiza una evaluación sobre los riesgos de auditoría en lo que respecta a riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección.

De acuerdo a lo establecido por Resolución 107/98 de SIGEN, a fin de determinar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos, se evalúan los siguientes items:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Confiabilidad de la información
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables

El Plan prevé una reserva de tiempo (que oscila entre un 20 y un 30% del total) para la realización de auditorías no programadas, a requerimiento de la Dirección Ejecutiva o de organismos externos, y para actividades de asesoramiento. Una vez establecidos los días/auditor restantes disponibles, se planifican tres tipos de auditorías, a las que se hará referencia más adelante.

El desarrollo del Plan de Auditoría apunta a comprobar la evolución de la totalidad de aquellos proyectos que el Plan Operativo Anual de la organización define como de máxima prioridad, y en cantidad decreciente, aquellos otros a los que se asigna importancia de rango menor.

Asimismo efectúa en forma permanente el control de los procesos de validación verificando la existencia de la documentación respaldatoria que avale los pagos de prestaciones destinadas a activos y pasivos (Resoluciones DE-A Nos. 335, 508 y 704/98 y 221/99).

Los tres tipos de auditorías a los que se hacía referencia son los siguientes:

A) Auditorías integrales en Unidades de Atención Integral (UDAI): Anualmente se audita una UDAI de cada una de las regiones en que ANSES tiene dividido el país, a través de un equipo multidisciplinario que analiza toda la gestión de la unidad seleccionada.

B) Auditorías por proceso: se trata de una metodología aplicada en los dos últimos ejercicios, que efectúa un recorrido "horizontal" de los procesos, compulsando y evaluando - también a través de un equipo interdisciplinario- cada una de las etapas que componen el proceso objeto de análisis.

C) Auditorías específicas: son aquellas que analizan en forma "vertical" el desempeño de determinadas áreas o temas específicos de la organización.

Para llevar a cabo cada auditoría se realiza un programa que consta de:

- Objetivo
- Alcance
- Confección de matrices de riesgo
- Relevamiento
- Matriz de evaluación de control
- Pruebas de cumplimiento
- Pruebas sustantivas
- Evaluación de evidencias
- Confección de informe (se adjunta Resolución DE-A N° 170/99, que define el circuito de emisión de informe)

En el Plan de Auditoría correspondiente al ejercicio en curso se ha puesto especial énfasis en el seguimiento de las auditorías realizadas, esto es, en la verificación del cumplimiento de aquellas recomendaciones que resultan de los informes y cuya implementación ha sido dispuesta por la

Dirección Ejecutiva (ver Resolución DE-A N° 170/99). Para ello se modificó la estructura de la Unidad de Auditoría, reemplazando a la Gerencia de Normatización y Control -cuyas funciones fueron redistribuidas entre otras Gerencias de la UAI- por la Gerencia de Auditoría Gestión y Resultados.

De esta forma, con un seguimiento permanente, se acentúa el control del cumplimiento de las recomendaciones y se apunta a consolidar la estructura de control interno de la organización.

Es también función de esta Gerencia la determinación del impacto que produce sobre la organización el no cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría.

Asimismo se asignó a esta nueva Gerencia la función de verificar el cumplimiento de los planes, programas y operaciones de la organización, así como el alcance de los objetivos y metas establecidos, y la eficacia de los indicadores de gestión, como instrumentos para mensurar ese mismo alcance.

Toda la tarea desarrollada por la Unidad de Auditoría Interna se plasma en informes que son remitidos a la Dirección Ejecutiva, a la SIGEN, al Comité de Auditoría y al Auditor Interno del Ministerio de Trabajo.

Se adjunta como **ANEXO X** copia de la parte sustantiva del Plan Anual de Auditoría.

B.- Plan Logístico Integral e Infraestructura:

La Gerencia de Logística provee a la Organización de los bienes materiales (útiles, muebles, inmuebles y otros) necesarios para el funcionamiento eficaz de todas las áreas, así como los servicios de mantenimiento, correo interno y externo y archivo.

Para cumplir con esta responsabilidad, la Gerencia de Logística proyectó distintas acciones tendientes a responder a las necesidades de la Administración, a saber:

- * Provisión de edificios y automotores, como así también su mantenimiento,
- * Planificación de las compras, contrataciones.
- * Organización y Administración del archivo de toda la documentación de la Administración, en base a las normas legales e internas.
- * Establecimiento de un sistema de traslado de documentación confiable y ágil, y control de su funcionamiento.
- * Administración de los seguros de la Organización.

Todo lo expuesto, se lleva a cabo mediante el funcionamiento integral de las Gerencias de segunda línea, a las que se han asignado funciones conforme su especialización en la materia.

Gerencia de Infraestructura:

Planifica y responde a las necesidades de edificios en todo el país y a su mantenimiento. Para ello coordina la organización física de los inmuebles, lidera el proyecto de unificación de edificios tanto en Capital Federal, Gran Buenos Aires como en el interior, lleva a cabo las instalaciones de cableado eléctrico y telefónico en las obras realizadas, determina las pautas de calidad y control a los servicios contratados a terceros.

Gerencia de Archivo:

Tiene por función la administración del archivo de toda la documentación de la Organización, en base a la normativa vigente y los requerimientos internos y externos. Con ese fin, esta Gerencia evalúa la aplicación de nuevas tecnologías.

A tal fin, establece la documentación a archivar y los plazos de archivo necesarios, establece procesos de recepción y entrega de documentación y consolida los archivos parciales de la Organización en uno único.

Gerencia de Gestión de Documentación:

Esta Gerencia tiene como responsabilidad asegurar la agilidad en la recepción y distribución de documentación, en la comunicación entre dependencias de ANSES de todo el país y hacer envíos de correspondencia a terceros provenientes de los sectores centrales.

Para ello, ha definido circuitos de comunicación ágil entre todas las dependencias, recibe y distribuye la documentación que circula dentro de la Organización, desarrolla nuevas formas de comunicación, basándose en nuevas tecnologías (ej correo electrónico). Asimismo, administra provisión del servicio de automotores conforme las solicitudes de las áreas centrales del Organismo, ocupándose también de su mantenimiento.

Gerencia de Compras:

La Gerencia de Compras planifica la compra, contratación y locación de bienes muebles, inmuebles, útiles y servicios, controla el desarrollo contractual y administra los seguros de toda la organización .

Con ese objetivo, establece y desarrolla un plan de compras, realiza las compras, contrataciones y locaciones de bienes y servicios, controla el proceso de contratación y el cumplimiento posterior de las condiciones, establece normas claras para las compras descentralizadas, administra los stocks de materiales y/o bienes en depósito, enajena mediante subasta pública u otro medio, lo declarado en desuso o rezago y administrar los seguros de toda la organización, incluyendo los referidos a riesgos del trabajo, asegurando una cobertura eficiente de la totalidad de los riesgos.

Infraestructura.

ANSES cuenta con una infraestructura edilicia muy extensa. El total de inmuebles afectados al uso es de 241, de los cuales 93 son de dominio propio, 113 alquilados, y los 35 restantes cedidos en Comodato.

La Gerencia Logística requiere de la Gerencia de Infraestructura la programación de múltiples acciones tendientes al aprovechamiento racional y conservación de los mismos. En ese sentido se han definido 2 grandes niveles de acción:

1.- A través del Proyecto UDAI y sus Planes de Inversión anuales, se define la adecuación la red de edificios de atención de público para dar respuesta al nuevo Modelo de Gestión de la Atención de Público y de Imagen Institucional. Para ello la Gerencia de Infraestructura cuenta con las Areas de Proyectos y Obras, encargadas de definir el alcance e intervenciones a realizar, y de verificar la correcta ejecución de las obras.

- Proyectos de apertura de nuevos edificios de atención: Se construyeron y remodelaron inmuebles para alojar nuevos centros de atención: 8 en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
- Proyectos de remodelación integral de edificios de atención: Se construyeron y remodelaron nuevas sedes para relocalizar Centros de Atención: 8 en Capital y Gran Buenos Aires; 6 en el interior del país. Asimismo se adquirieron 2 terrenos y se realizaron los respectivos proyectos de arquitectura para la construcción de nuevas sedes en el interior del País (Mar del Plata, La Plata y Neuquén).

- Proyectos de readecuación edilicia de inmuebles propios y alquilados: El denominado proyecto “Lifting” significó la refacción del 65% de los centros de atención de la totalidad del país.
- Proyectos de Imagen Institucional: Con la implementación del “Proyecto Señalética” se dotó de una nueva señalización Institucional y funcional al 90% de los centros de atención de público en todo el país.

2.- Planes de Mantenimiento Edilicio. La Gerencia de Infraestructura cuenta con un Area de Mantenimiento que atiende a las necesidades de las áreas Centrales de ANSES y Centro de Atención de Capital y Gran Buenos Aires

- Se proyectaron y ejecutaron varias obras tendientes a mejorar los lugares de trabajo, sus equipamientos e instalaciones.
- Se diseñó un Plan preliminar de Mantenimiento Integral de Edificios en el interior del país.
- Se reorganizaron los procesos del área de Mantenimiento para poder brindar un servicio mas eficaz, lográndose una reducción importante en los tiempos de espera de resolución de los pedidos de mantenimiento.

C) Productos y Servicios

La Gerencia de Productos fue creada por el Decreto N° 1187/96 que aprueba la estructura orgánica de la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Plan Estratégico diseñado por la misma.

Es junto con la Gerencia de Operaciones y la de Control y Prevención del Fraude, uno de los tres “pilares” de la nueva organización.

Mediante la Resolución N° 792/96 se aprueba la estructura organizativa de las aperturas inferiores de la Gerencia. Inicialmente la actividad comienza con cuatro Gerencias actuando bajo su dependencia: Activos, Evaluación, Obras Sociales y Previsional. Las Gerencias de Asignaciones Familiares y de Desempleo en la práctica se incorporan a Productos y Servicios en febrero de 1997 una vez producida la reestructuración de las mismas.

Con fecha 19-11-97 mediante Resolución N° 1214/97 se crea el Area Reingeniería y se ubica bajo la dependencia de la Gerencia Productos y Servicios.

Finalmente a partir de Mayo/98 se incorpora el Area Administración de la Base de Personas bajo la dependencia de la Gerencia Productos y Servicios, pero aún sin estructura aprobada.

Gerencia de Productos y Servicios

La Gerencia de Productos y Servicios tiene como responsabilidad primaria: Interpretar la legislación vigente y realización de la normatización y evaluación de todos los productos y servicios de esta Administración.

Sus acciones son:

- Interpretar y analizar la legislación referida a los productos y servicios brindados por esta Administración;
- Emitir normas de procedimientos para ser utilizadas principalmente en la red de Unidades de Atención Integral (UDAI);

- Participar en el diseño de requerimientos informáticos cuando sean necesarios para la aplicación de la normativa a toda la organización;
- Atender consultas provenientes principalmente de las UDAI sobre la normativa de los diferentes productos y servicios que maneja;
- Evaluar la eficacia de los productos y servicios actuales y analizar el impacto en la organización de la administración de productos y servicios nuevos;

Unidades de Procesos Claves.

Las cinco “Unidades de Procesos Claves (“Negocios”) tienen como responsabilidad primaria proveer a la organización de la normativa referida a la materia específica (Activos, Asignaciones Familiares, Desempleo, Obras Sociales y Previsional).

Las principales Areas de acción de dichas unidades, tengan o no divisiones formales que las identifiquen, son:

- Interpretar y analizar toda la legislación referida a la materia específica;
- Emitir normas de procedimiento claras para asegurar un desempeño homogéneo en toda la organización;
- Participar en el diseño y prueba de soluciones informáticas para la aplicación de la normativa en toda la organización;
- Atender consultas provenientes principalmente de las UDAI sobre la normativa específica;

Area Reingeniería

El Area de Reingeniería tiene como responsabilidad primaria: Planificar y desarrollar la reingeniería de los procesos claves de ANSES conforme las determinaciones que, al respecto, fije el Plan Estratégico.

Sus acciones son:

- Planificar el desarrollo de la reingeniería de cada uno de los procesos de negocios contemplados en el Plan Estratégico en curso;
- Organizar la participación de las Areas de ANSES involucradas en esa reingeniería;
- Desarrollar la reingeniería conforme el método establecido, el plan respectivo aprobado, los alcances determinados y los recursos asignados al proyecto, para asegurar su correcta puesta en vigencia en las formas y plazos que se hayan convenido;
- Documentar y mantener actualizados los resultados de la reingeniería hasta su aprobación definitiva;
- Dar asistencia a las Areas responsables en el mantenimiento de las Reglas de Negocios que conciernen a los objetos de gestión que le hayan sido asignados;
- Asistir a las Areas comprometidas en el desarrollo, en la implementación y en el mantenimiento del régimen de las Reglas de Negocios;
- Asistir al Comité que tenga a su cargo el Seguimiento de los procesos de reingeniería, en la totalidad de las actividades inherentes a la reingeniería de procesos, desde su planificación hasta su implementación;
- Sostener y optimizar el Sistema Asistente de Soporte de la Reingeniería;
- Administrar la Base de Datos que contiene el reservorio de Componentes de las Reglas de Negocio desarrolladas;
- Administrar los recursos humanos, técnicos y económicos asignados a cada proyecto, para conseguir una gestión integrada, eficiente y eficaz;

Gerencia de Evaluación

La Gerencia de Evaluación, por su parte, tiene como responsabilidad primaria:

- Evaluar la eficacia y eficiencia de los productos y servicios existentes en el cumplimiento de la necesidad social que aspiran a cubrir;
- Participar en la definición de nuevos productos y servicios;
- Seguir las iniciativas;

Sus Acciones son:

- Evaluar la eficacia de los productos y servicios ya existentes en el cumplimiento de la responsabilidad para la que fueron diseñados (la cobertura de la necesidad social);
- Elaborar propuestas concretas de nueva legislación necesaria o de cambios en la vigente y presentación de estas propuestas a los niveles decisorios que correspondan;
- Participar en la definición conceptual y en la reglamentación en detalle de la definición tomada en el caso de nuevos productos y servicios a asumir por ANSES, analizando el impacto que tendrá su incorporación sobre la organización;

Controlar y realizar el seguimiento de las propuestas;

Administración de la Base de Personas

El Area Administración de la Base de Personas tiene como responsabilidad primaria diseñar los contenidos de los estratos que constituyen la Base de Personas.

Sus acciones son:

- Los atributos personales de cada individuo;
- Las relaciones establecidas entre los individuos;
- Las relaciones de los individuos con los distintos componentes del Sistema de Seguridad Social, Historia Laboral (sus aportes) y Beneficios otorgados (activos y previsionales);
- Mantener actualizado el modelo de datos de la Base de Personas;
- Construir las reglas de actualización del modelo de datos;
- Participar en la planificación de la construcción de la base de datos.

Administración Sistema de Gestión de Trámites

El área Administración Sistema de Gestión de Trámites tiene como responsabilidad primaria: Planificar y desarrollar los requerimientos informáticos tendientes al mantenimiento y optimización del sistema de referencia como así también dictar la normativa que establezca los procedimientos para su uso.

Sus acciones son:

- Participar en el diseño y actualización operativa de la estructura del Sistema Gestión de Trámites, y en la capacitación de sus usuarios.
- Realizar operativos especiales tendientes a regularizar el contenido de la base de datos y el control de su operación.
- Elaborar las normas de procedimiento administrativo referidas al Sistema Gestión de Trámites.
- Participar en la elaboración y seguimiento de la ejecución del Presupuesto Operativo de la Gerencia Productos y Servicios.
- Administrar el Fondo Fijo asignado a la Gerencia Productos y Servicios.

Personal

Para la conformación de la Gerencia se empleó personal proveniente básicamente de la ex Gerencia General de Prestaciones, de la ex Subgerencia General de Asignaciones Familiares y de la ex Subgerencia de Coordinación Técnica. El plantel se completó con algunas personas

provenientes de otras Areas de la Organización y de técnicos y profesionales contratados en función de su especialidad y pasantes.

Al 31 de agosto de 1999 cuenta con una dotación de 205 personas conforme al siguiente detalle:

Personal de Planta Permanente	170
Contratados	22
Pasantes	13

El desarrollo del “trabajo en equipo”, la capacitación, el adiestramiento y fundamentalmente la motivación del personal ha sido una de las tareas a las que se le ha prestado preferente atención.

La comunicación interna ha sido también otra de las preocupaciones de la Gerencia. Desde el inicio de las actividades y en forma semanal el Gerente de Productos y Servicios se reúne con los Gerentes de segundo nivel y Coordinadores.

Por su parte lo Gerentes de segundo nivel y los Coordinadores de Área se reúnen con su personal.

De esta forma se ha podido lograr que todo el personal conozca los objetivos del Plan de Transformación y tenga acabado conocimiento de las pautas generales de la estructura organizativa, Plan Operativo Anual, Misión, Visión y Valores, y especialmente conozcan los niveles de aspiración para la prestación de servicios y los objetivos estratégicos.

Centros de Consulta

Desde el comienzo de la gestión se pusieron en marcha los Centros de Consulta, que preveía la nueva estructura organizativa, con líneas directas dado que la central telefónica existente en el edificio era obsoleta. Sobre fin de año la central ha sido cambiada y se espera su puesta en funcionamiento para brindar un mejor servicio al cliente interno.

Las razones de estos Centros son:

- Ayudar a las UDAI, Grupos de Control y otras Áreas de la Organización;
- Facilitar la unificación de criterios;
- Realimentar los procesos de normatización y capacitación;

Se ha propiciado la “Consulta Directa” (sin seguir la vía jerárquica) a efectos de fomentar la relación directa entre quién tiene la dificultad o duda y quién puede brindarle la solución.

Manual de Normas y Procedimientos

Una de las primeras tareas encaradas por la Gerencia fue crear el Manual de Procedimientos de ANSES a efectos que las normas de procedimientos e instructivos de trabajo pudieran ser sistemáticamente recopilados y fácilmente ubicados y consultados.

Dicho Manual fue instituido mediante resolución N° 712 D.E.-A/96 y allí se fija la estructura del mismo; la obligatoriedad de su uso y la responsabilidad directa del Gerente de cada UDAI o Delegación para mantener permanentemente actualizado el Manual que emplee el personal bajo su dependencia.

Posteriormente y con el objeto de unificar los criterios de redacción y presentación de las Normas de Procedimientos e Instructivos de Trabajo se procedió al dictado de la resolución N° 820/96 que establece las pautas básicas para la elaboración de dichos instrumentos. Dicha norma también fue proyectada por esta Gerencia.

El proceso de normatización, bueno es destacarlo, es lento y constante.

Es lento porque la misión de la Gerencia de Productos y Servicios no consiste simplemente en poner por escrito los procedimientos impuestos hasta el momento del nacimiento del Manual por la costumbre administrativa, sino diseñar nuevos procedimientos que se alinean con el plan estratégico, el Plan de Transformación y los objetivos en ellos perseguidos en materia de mejora en la calidad de los servicios, transparencia en el manejo de fondos y eficiencia en el manejo de la organización.

Es constante pues una organización que busca la excelencia operativa debe estar en la búsqueda constante y sistemática de una mayor efectividad para todas las tareas. Definimos cómo hacer los procesos hoy, para redefinir y lograr mejoras mañana.

La existencia del Manual aludido permitió comenzar a contar con normas claras y por escrito.

A fin de otorgar a las UDAI un mejor acceso a las normas vigentes, se implementó el **MANUAL EN INTRANET**, que consiste en la consulta on-line a través de una PC del Manual de Procedimiento de Productos y Servicios. Este sistema permite por otra parte una optimización en los plazos que involucran la actualización y distribución a toda la red de ANSES y un mejoramiento y modernización de la tecnología utilizada por el organismo, ya que las normas se van cargando a medida que se emite la resolución aprobatoria de las mismas.

Capacitación

Cada una de las “unidades de negocios” poseen capacitadores destinados a la formación de instructores que son quienes tienen a cargo el desarrollo de los cursos al personal.

La Gerencia de Capacitación de la Gerencia de Recursos Humanos diseñó un vasto plan de capacitación basado en el modelo de “formación continua”. Este modelo concibe a la capacitación no como una suma de cursos aislados y particulares, sino como un proyecto global que permite además del desarrollo de los contenidos, mejorar el desempeño de personal a través de conocimientos acordes y coherentes con las necesidades de ANSES.

Dentro de ese marco cada una de las Gerencias de segundo nivel que dependen de la Gerencia Productos y Servicios, seleccionó un grupo de capacitadores internos que conforman el cuerpo docente de la Gerencia, a fin de capacitar a aproximadamente 150 instructores en la normativa y procedimientos sobre productos y servicios que brinda ANSES con el objeto de unificar criterios para el desarrollo de la capacitación masiva que se brindó al personal de las UDAI.

Además de colaborar en el diseño estratégico de los cursos, las Gerencias de Activos, Asignaciones Familiares, Desempleo, Obras Sociales y Previsional elaboraron en base a los recursos didácticos y diseño generado por la Gerencia de Capacitación, los “Manuales del Instructor”.

Se adjunta como **ANEXO XI** Estadística y detalle de Norma y Procedimientos.

D) GERENCIA COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Sus acciones principales consisten en:

Gestión, coordinación y evaluación de las actividades de las unidades de Presupuesto y Finanzas, Logística, Secretaría Administrativa y Técnica, Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos, Seguridad y Liquidaciones de Sentencias Judiciales, reportando e informando a la Gerencia General sobre el desempeño de dichas unidades gerenciales.

Asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados.

Planificar la actuación coordinada de las áreas afines.

Definir planes de acción.

Controlar la eficiente y correcta administración de los recursos humanos y financieros.

Actualizar y elevar a la Gerencia General la información de gestión.

Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Area Jurídico-Legal de la Administración Nacional de la Seguridad Social está constituida por la Gerencia de Asuntos Jurídicos que, conforme Decreto 1187/96, tiene como misión asegurar el correcto desarrollo de las acciones judiciales de esta Administración y contra la misma; emitir dictámenes en forma centralizada sobre el derecho aplicable en materia de seguridad social cuando le sea requerido y en lo referente a cuestiones laborales y relativas contrataciones de terceros; recibir, tramitar y contestar oficios judiciales respetando los plazos establecidos; realizar sumarios administrativos al personal y representar a la Administración en causas penales.-

A su vez, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 1999, la Gerencia de Asuntos Jurídicos rediseñó las estrategias de defensa conforme la doctrina judicial, elaboró normativas internas a cumplimentar dentro de la Organización tendientes a optimizar las resoluciones y su adecuación al marco normativo, rediseñó el Area Jurídica adecuándola a las necesidades de defensa conforme los intereses de ANSES y está organizando los dictámenes y resoluciones de la Seguridad Social vigentes conformando el Digesto Jurídico.-

La Gerencia de Asuntos Jurídicos tiene bajo su órbita tres (3) Gerencias de 2do. Nivel (Gerencia de Asesoramiento, Gerencia de Asuntos Administrativos y Gerencia de Asuntos Contenciosos).-

Asimismo, dependen directamente de ella, las Areas de Actuaciones Penales; Seguimiento y Control de Gestión ; Seguimiento de Casos y Secretaría Legal.-

El Area Actuaciones Penales tiene como función la gestión de denuncias penales y la representación de esta Administración en causas penales.- El total de causas penales atendidas es de 617, discriminado en 183 como ANSES denunciada y 434 como ANSES denunciante.-

Se adjunta estadística como **ANEXO XII**.

El Area Seguimiento y Control de Gestión tiene a su cargo el control de la gestión de cada una de las Areas de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, efectúa el seguimiento de los informes efectuados por la Gerencia Unidad de Auditoría Interna, el control de plazos y vencimientos de las observaciones y las recomendaciones establecidos en la Resolución DE A N° 170 /99; realiza un informe mensual acerca de los cambios y/o situaciones relevantes ocurridas en el ámbito de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y conforma las estadísticas de cada Area y Gerencia.-

El Area Secretaría Legal tiene como función asistir a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para coordinar todas las acciones propias de la misma y controlar el curso o tratamiento de los casos o temas - principalmente jurídicos - predefinidos por la Gerencia.-

El Area Seguimiento de Casos tiene a su cargo el trámite, desde su iniciación hasta el seguimiento de determinadas causas radicadas en diferentes jurisdicciones.-

La Gerencia de Asesoramiento posee actualmente dos Coordinaciones: Area Laboral y Contrataciones y Area Seguridad Social.-

El Area Laboral y Contrataciones tiene como función emitir opinión jurídica sobre conflictos individuales de derecho del trabajo, generados en la relación entre ANSES y sus agentes , así como lo vinculado al Fondo de Desempleo, y asesorar a las distintas áreas del organismo en la celebración, cumplimiento, ejecución de contratos en los que sea parte, en especial todos aquellos temas vinculados con las licitaciones.-

El Area Seguridad Social tiene como función emitir opinión jurídica mediante notas y/o dictámenes en materia de seguridad social, respecto de toda la temática involucrada (Leyes 24.241, 24.463, y regímenes anteriores - Leyes 18.037 y 18.038 - asignaciones familiares, obras sociales, etc.).-

Se adjuntan estadísticas como **ANEXO XIII.**

La Gerencia de Asuntos Administrativos tiene cuatro Coordinaciones: Area Sumarios, Area Deudas Consolidadas, Area Oficios y Area Políticas y Resoluciones.-

El Area Sumarios tiene como misión la realización de sumarios administrativos al personal de ANSES cuando de un hecho, acción u omisión pueda resultar una responsabilidad patrimonial para cuya sanción se exija una investigación previa.- El procedimiento se rige por el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Resolución DE A N° 1257/92 T.O. 95).-

Actualmente se tramitan 177 sumarios administrativos en Capital Federal e Interior del País.-

El Area Deudas Consolidadas tiene a su cargo la determinación de la procedencia legal del crédito que se reclama en concepto de capital y honorarios, tanto los alcanzados por la consolidación dispuesta por la Ley 23.982 y su Decreto Reglamentario 2140/91, como de aquellos que previo análisis corresponde su pago en efectivo.- Las normas legales son la Resolución DE A N° 910/94 que implementa el procedimiento administrativo relativo al pago de las obligaciones a liquidar con bonos de consolidación, originadas con anterioridad al 1-4-91 por reclamos administrativos y/o judiciales presentados ante la ANSES, excluyéndose todas las originadas en causas previsionales y comprende tanto reclamos de capital u honorarios como acreencias originadas en la devolución de aportes y contribuciones, conforme Ley 18.820 y la Resolución DE A N° 912/94 que regula el procedimiento para la tramitación del pagos de las costas judiciales originadas en obligaciones consolidadas de índole previsional (recursos de queja por mora y ejecuciones previsionales).- Actualmente tramitan 2.758 expedientes.-

El Area Oficios tiene a su cargo la recepción, clasificación, caratulación, control de tramitación y cumplimiento de todas las requisitorias judiciales que ingresan provenientes de los Tribunales de todos los fueros de Capital Federal y Gran Buenos Aires.- Eventualmente se recepcionan oficios dirigidos al Interior del país los que son caratulados y girados a la UDAI que corresponda.- Actualmente tramitan 2.541 oficios.-

El Area Políticas y Resoluciones tiene como función la recepción de expedientes en los cuales se detectan irregularidades como ser, errores en el haber, en porcentuales de coparticipación, en la fecha inicial de pago o en liquidaciones de sentencia de reajuste; reingresos a la actividad o continuación laboral en jubilaciones por invalidez; cese falso; falta de requisitos para la obtención del beneficio; beneficios múltiples incompatibles; beneficios múltiples compatible liquidados por sobre el tope legal de acumulación; beneficios de pensión vencidos en curso de pago; cobro de haberes de beneficiarios fallecidos y otros en menor número.- Actualmente existe un stock de 309 expedientes.-

Se adjuntan estadísticas como **ANEXO XVI.**

Por último, la Gerencia de Asuntos Contenciosos posee cuatro Coordinaciones: Area Juicios Capital Federal, dividida en Area Juicios Previsionales y Area Juicios Ordinarios y Ejecuciones; Area Legal de Interior y Area Ejecuciones Ex- Cajas, división que atiende al objeto de las causas en trámite o a las características del proceso que se le imprimen a las mismas.-

El Area Juicios Previsionales tiene a cargo los juicios que tramitan conforme el art. 15 de la ley 24.463.-

El Area Juicios Ordinarios y Ejecuciones atiende los juicios de ejecución de sentencias previsionales, juicios laborales y todo otro tipo de materia ordinario no previsional y juicios de materia previsional que tramitan por vía de amparo (Ley 16.986).-

El Area Legal de Interior coordina funcionalmente la actividad contenciosa desarrollada en los Servicios Jurídicos Permanentes de las UDAI del interior del país.-

El Area Ejecuciones Ex-Cajas tiene a su cargo la ejecución de los créditos a favor de la Ex-Cajas de Subsidios Familiares en Capital e Interior del País.-

Se adjuntan estadísticas como **ANEXO XV**.

La dotación total de personal de la Gerencia de Asuntos Jurídicos es de 363 personas.-
Se acompaña organigrama de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.-

Gerencia de Logística.

Sus principales acciones consisten en:

- Provisión a toda la organización de todos los bienes materiales (útiles, muebles, inmuebles y otros) necesarios para el funcionamiento eficaz y eficiente de todas las áreas, así como los servicios de mantenimiento, seguridad, correo interno y externo y archivo.
- Planificar y responder a las necesidades de edificios y automotores de esta Administración y a su mantenimiento preventivo y correctivo.
- Planificar, optimizar y agilizar la compra, contratación y locación de bienes muebles, inmuebles, útiles y servicios.
- Administrar el archivo de toda la documentación de la organización, en base a normas legales e internas, para poder responder en forma ágil y asegurar su funcionamiento.
- Establecer un sistema de traslado de documentación confiable y ágil y asegurar su funcionamiento.
- Planificar, coordinar y supervisar la seguridad de empleados, clientes y bienes, así como la prevención de siniestros.
- Administrar los seguros de toda la organización.

Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

Sus acciones principales consisten en:

- Asegurar, en forma interna o a través de la interacción con otros organismos, la administración eficiente de los recursos, incluyendo los procesos de recaudación y pagos, su correcta registración y el establecimiento de herramientas para realizar un control de gestión integral.
- Administrar eficientemente los recursos financieros de esta Administración.
- Asegurar la registración contable y la correcta imputación de todas las operaciones de la organización.
- Realizar el seguimiento integral de las herramientas de control presupuestario de esta Administración.
- Elaborar el presupuesto operativo, prestacional y presupuestario y hacer su seguimiento, incluyendo la interacción con el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación.
- Realizar el control de la recaudación, interactuando para ello principalmente con la Dirección General Impositiva.
- Desarrollar y administrar un sistema de pago eficiente, confiable y de alta calidad de servicio.

Gerencia de Recursos Humanos.

- La conformación actual de ANSES se inicia en el Decreto PEN N° 1187/96, donde se crean como Gerencias Sustantivas y de Apoyo, en el primer nivel jerárquico del organismo (excepto la de Capacitación, que depende de la Gerencia de Recursos Humanos como Gerencia de Segundo Nivel), con sus responsabilidades primarias y acciones.
- Cada una de ellas tienen una apertura inferior de Gerencias de Segundo Nivel y Coordinaciones de Área, tal como se detalla en los organigramas anexos (se agregan los

correspondientes a la totalidad de ANSES y a la Dirección Ejecutiva, Gerencia General y Gerencia de Coordinación Administrativa y Técnica para ilustrar su posición jerárquica dentro de la estructura).

- La delegación o distribución de funciones entre las Gerencias de Segundo Nivel de cada una de estas áreas, ha sido definida mediante Resolución D.E.-A N° 792/97 -de la cual quedan sus copias a su disposición-, y modificada posteriormente de modo no sustantivo. En cuanto a la Gerencia de Recursos Humanos, se detalla su responsabilidad primaria y acciones actuales:
- Responsabilidad primaria:

Asegurar una correcta administración de los recursos humanos.

Apoyo al proceso de transformación, coordinando reasignaciones, capacitación, contrataciones y desarrollo de carrera, para asegurar un funcionamiento eficiente de esta Administración.

Rediseño de los procesos clave de recursos humanos para crear un organismo moderno con personal capaz y responsable, motivado y remunerado adecuadamente.

- Acciones:

1. Fijar planes, políticas y objetivos de recursos humanos y asegurar su cumplimiento.
2. Planificar las necesidades de recursos humanos.
3. Diseñar e implementar la descripción de puestos, perfiles y los planes de carrera.
4. Diseñar e implementar un esquema de remuneraciones.
5. Definir planes de sucesión.
6. Identificar necesidades y diseñar y dictar los cursos de capacitación.
7. Mantener un registro actualizado de la estructura organizativa y participar activamente en las decisiones que la afecten.
8. Diseñar y mantener una base actualizada de personal.
9. Realizar tareas relacionadas con la administración de personal.
10. Asegurar el correcto funcionamiento de los jardines maternos.
11. Realizar exámenes médicos preocupacionales y de rutina.
12. Asegurar la correcta liquidación de sueldos.
13. Renegociar el acuerdo paritario vigente.

Gerencia Gestión y Técnica.

Sus acciones principales consisten en:

Intervenir en el análisis técnico-legal de toda la documentación que se eleve a consideración del Director Ejecutivo, del Gerente General y del Gerente de Coordinación Administrativa y Técnica; como asimismo, coordinar y supervisar conjuntamente con la Gerencia Gestión Administrativa y Despacho, la aplicación y cumplimiento de políticas y procedimientos relativos al manejo de la documentación en el ámbito de lo señalado en primer término.

Supervisar el análisis, la tramitación y contestación de los requerimientos oficiales dirigidos al Director Ejecutivo, al Gerente General y al Gerente de Coordinación Administrativa y Técnica.

Analizar los informes de gestión elevados a la Gerencia Coordinación Administrativa y Técnica, la Gerencia General y la Dirección Ejecutiva por las áreas, cuando lo solicite la Gerencia Secretaría Administrativa y Técnica.

Intervenir en el seguimiento de los proyectos operativos que la superioridad le encomiende y en los relativos a la unificación y actualización de rutinas administrativas.

Gerencia Gestión Administrativa y Técnica.

Sus acciones principales consisten en:

Coordinar las actividades administrativas atinentes a la recepción, registración, distribución y comunicación de todo el despacho sometido a la firma de las autoridades superiores, supervisando conjuntamente con la Gerencia Gestión Técnica, la aplicación y cumplimiento de políticas y procedimientos relativos al manejo de la documentación en jurisdicción del Organismo.

Programar y controlar las acciones referentes a la protocolización y comunicación de los actos administrativos dictados por el Director Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente de Coordinación Administrativa y Técnica, manteniendo actualizado su registro, supervisando previo a su elevación el cumplimiento de las rutinas y procedimientos.

Asistir a las autoridades superiores en la elaboración de proyectos de Leyes, Decretos y Resoluciones vinculados con las actividades sustantivas de esta Administración Nacional y en la elaboración de Resoluciones Conjuntas con otros organismos y/o Ministerios.

Supervisar la recepción y registro de los requerimientos oficiales dirigidos al Director Ejecutivo, al Gerente General y al Gerente de Coordinación Administrativa y Técnica, como así también del despacho de las respuestas que con tal motivo se elaboren.

Intervenir en el mantenimiento y funcionamiento de los instrumentos utilizados para el seguimiento integral de toda la documentación administrativa e información de gestión elevada a las autoridades superiores, propiciando su actualización cuando resulte necesario.

Elaborar los proyectos de respuesta a presentaciones efectuadas ante el Director Ejecutivo, el Gerente General y el Gerente de Coordinación Administrativa y Técnica, que le sean encomendadas.

Gerencia Secretaría Administrativa y Técnica

Sus acciones principales consisten en:

La coordinación de las actividades administrativas de esta Administración Nacional que le sean requeridas por las autoridades superiores, analizando todo lo relacionado con el despacho sometido a la firma del Director Ejecutivo, Gerente General y del Gerente de Coordinación Administrativa y Técnica; como asimismo, proponer a dichas autoridades la emisión de medidas tendientes a ordenar y unificar las rutinas administrativas internas y la actualización de las mismas en función de nuevos requerimientos.

Programar y controlar, manteniendo registros actualizados y propiciando el diseño y mantenimiento de instrumentos que permitan realizar el seguimiento integral y eficiente de todo lo atinente al diligenciamiento de la documentación y correspondencia en el ámbito señalado precedentemente.

Intervenir en la elaboración de proyectos de leyes, decretos y resoluciones, como así también en la de Resoluciones Conjuntas con otros Organismos y/o Ministerios vinculadas con las actividades sustantivas de esta Administración Nacional.

Recabar de las áreas la información de gestión que requieran la Dirección Ejecutiva y la Gerencia General, Gerente de Coordinación Administrativa y Técnica, como también, brindar, a requerimiento de la Gerencia General y de la Coordinación Administrativa y Técnica, apoyo técnico a las distintas Gerencias del organismo.

E. GERENCIA DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES.

Las responsabilidades primarias y las acciones correspondientes de la Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones y de las Gerencias de segundo nivel, surgen de la Resolución DE-A-Nº 792/96.

La nueva organización pone énfasis en la separación de funciones e incrementa fuertemente el nivel de las áreas de Seguridad Informática, Tecnología, Telecomunicaciones y Soporte a Usuarios hasta llevar el mismo nivel que Sistemas y Producción.

Responsabilidad Primaria.

Prestación de servicios informáticos y de comunicaciones a todas las áreas usuarias de esta Administración.

Acciones.

- a) Asegurar que la visión tecnológica del Area se alinee con la visión de negocio de ésta Administración.
- b) Coordinar e implementar el Plan de Sistemas.
- c) Satisfacer los requerimientos de los clientes internos a través del desarrollo y/o mantenimiento de sistemas informáticos alineados con las necesidades de negocios de ésta Administración.
- d) Asegurar la adecuación permanente entre la demanda de soluciones tecnológicas y su oferta en el mercado informático.
- e) Proveer servicios de comunicaciones de voz, datos e imágenes, utilizando las tecnologías más apropiadas para el cumplimiento de los niveles requeridos por las Areas usuarias.
- f) Asegurar el procesamiento de datos de ésta Administración con los niveles de calidad y eficiencia requeridos por los usuarios.
- g) Asegurar la definición y cumplimiento de los estándares de seguridad lógica en el ámbito de la red informática de ésta Administración y de seguridad física en el ámbito del Area de Sistemas.
- h) Asegurar un óptimo nivel de calidad en el soporte post implementación a los usuarios de la red informática de ésta Administración.

Gerencia de Sistemas

Responsabilidad Primaria.

Satisfacer los requerimientos de sus clientes internos a través del desarrollo y/o mantenimiento de sistemas informáticos alineados con las necesidades de negocio de ANSES.

Acciones.

- a) Administrar la planificación, diseño, implementación y mantenimiento de las aplicaciones.
- b) Asegurar que los proyectos de aplicaciones bajos su responsabilidad se desarrollen de acuerdo a los estándares de diseño y calidad establecidos.
- c) Asegurar la asignación óptima de los recursos materiales y humanos del Area.
- d) Administrar, actualizar y mantener el modelo informático de datos de la Organización, garantizando un diseño coherente en todas las plataformas.
- e) Liderar los proyectos informáticos especiales (de gran envergadura o complejidad) que vayan siendo lanzados en el contexto del Plan de Transformación de ANSES.

Gerencia de Tecnología.

Responsabilidad Primaria.

Asegurar la adecuación permanente entre las necesidades de negocio de ANSES (entendidas como demanda de soluciones tecnológicas) y los productos y servicios existentes en el mercado informático (entendido como oferta de soluciones tecnológicas).

Acciones.

- a) Desarrollar lineamientos y estándares para el uso de la tecnología en lo referido a su Area de competencia.

- b) Asegurar el óptimo uso del software de base de datos en todas las plataformas informáticas existentes en ANSES.
- c) Asegurar el óptimo uso del software de base, programas productos relacionados y software de telecomunicaciones en los procesadores centrales y departamentales (servidores) de ANSES.
- d) Asegurar que las aplicaciones sean desarrolladas de acuerdo con la metodología seleccionada y el modelo de aplicación de ANSES.
- e) Asegurar que las soluciones tecnológicas desarrolladas en Sistemas y Telecomunicaciones sean asimiladas por sus usuarios en el menor tiempo posible y con la menor interrupción del ritmo normal de trabajo.

Gerencia de telecomunicaciones.

Responsabilidad Primaria.

Proveer servicios de comunicaciones de voz, datos e imágenes, utilizando las tecnologías más apropiadas para el cumplimiento de los niveles requeridos por las Areas usuarias.

Acciones.

- a) Asegurar el diseño óptimo de la red de comunicaciones.
- b) Asegurar la adecuación entre la oferta de servicios de comunicaciones y la demanda de las Areas usuarias.
- c) Establecer los vínculos, configurar los extremos (modems/ routers/ controladores) y ponerlos operativos.
- d) Gestionar los vínculos, medir y controlar el nivel de calidad del servicio.
- e) Gestionar la relación con los proveedores del Area.

Gerencia de Seguridad Informática.

Responsabilidad Primaria.

Asegurar la definición y el cumplimiento de los estándares de seguridad lógica en el ámbito de la informática de ANSES, y de seguridad física en el ámbito de Sistemas y Telecomunicaciones.

Acciones.

- a) Definir normas, procedimientos y estándares de seguridad informática y física, así como procedimientos para monitorear y reportar violaciones a la misma.
- b) Garantizar que los sistemas aplicativos y el software de base cumplan con los requisitos de seguridad requeridos por la operación de ANSES.
- c) Asistir en la definición de controles automáticos para las aplicaciones y en la prueba de los mismos.
- d) Coordinar con las Gerencias de Tecnología y Telecomunicaciones la definición de medidas de seguridad para los productos de base de los diferentes ambientes.
- e) Garantizar la seguridad de los perfiles de usuarios y de las instalaciones del Area.
- f) Concentrar las solicitudes y otorgar aquellos perfiles que se ajusten a las normas y procedimientos.

Gerencia de Producción.

Responsabilidad Primaria.

Asegurar el procesamiento de datos de ANSES con los niveles de calidad y eficiencia requeridos por los usuarios.

Acciones.

- a) Programar, buscando la optimización de los recursos productivos, la ejecución de diferentes procesos que corren los procesadores centrales.
- b) Gestionar eficientemente la operación del computador central de ANSES.
- c) Gestionar eficientemente la operación de los servidores de la red de UDAs y redes departamentales de ANSES.
- d) Asegurar la operatividad del Centro de Cómputos y de la infraestructura de Sistemas y Telecomunicaciones, así como la calidad de los productos finales de los procesos ejecutados.

Gerencia de Servicio a Usuarios.

Responsabilidad Primaria.

Asegurar un óptimo nivel de calidad en el soporte post implementación a los usuarios de la red informática de ANSES.

Acciones.

- a) Asegurar la resolución de incidencias reportadas por los usuarios de la red informática de ANSES.
- b) Asegurar un eficiente proceso de resolución de problemas a través de procedimientos e información relativos a la gestión del servicio.
- c) Asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento del equipamiento instalado en las Areas usuarias.

F. GERENCIA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

La Gerencia de Control y Prevención del Fraude, creada mediante el Decreto Nacional N° 1.187/96, en el Marco del Plan Estratégico diseñado por esta Administración, tiene como responsabilidad primaria de la de controlar la legitimidad y certeza de todas las prestaciones y servicios entregados, tendiente a establecer sistemas eficaces y detección de irregularidades.

Actualmente, se encuentra conformada por cuatro (4) Gerencias dependientes, las que a continuación se detallan:

1) **Gerencia de Prevención**: Tiene como misión fundamental la de asegurar la calidad de las altas de beneficio y de las novedades ingresadas sobre los mismos a partir de controles preventivos de carácter muestral, avalados en su confiabilidad y razonabilidad por la Unidad de Auditoría Interna. Ello, incluye la constitución de Grupos de Control tanto centralizados como descentralizados, estos últimos con presencia en casi la totalidad de las Unidades de Atención Integral (UDAI) del país, a partir de la formalización de los procesos de validación de prestaciones pasivas y activas contemplados en las Resoluciones D.E.-A N° 335/98 y N° 508/98.

2) **Gerencia de Detección**: Su responsabilidad consiste en asegurar la detección masiva de irregularidades en beneficios otorgados anteriormente a la creación y puesta en marcha de los controles preventivos y los beneficios de ex-cajas provinciales en cuanto al derecho, el haber y a la incompatibilidad con otras prestaciones previsionales o con la legislación aplicable, constituyendo grupos de riesgo de revisión.

3) **Gerencia de Seguimiento Administrativo**: realiza las tareas administrativas relacionadas con la regularización de beneficios, concerniente a la corrección (altas, bajas o modificaciones) de las prestaciones del sistema, cálculo de los montos a recuperar por el organismo o a favor del beneficiario y la celebración de acuerdos extrajudiciales a tal fin.

4) **Gerencia de Investigaciones Especiales:** la misma fue incorporada a esta Gerencia de Control y Prevención del Fraude, durante el año en curso, mediante Resolución D.E-A N° 206/99, y tiene como objeto efectuar las investigaciones necesarias referidas a posibles focos de fraude y/o corrupción previamente detectados, que involucren a personal de ANSES o a terceros, con perjuicio patrimonial para la administración, con la finalidad de identificar a los responsables y conformar pruebas para poder tomar las medidas correctivas y/o sanciones administrativas y la formulación de la denuncia penal pertinente.

Se adjunta como **ANEXO XVI** el organigrama de ANSES conforme a lo anteriormente descripto.

Sírvase describir los sistemas de seguridad implementados en la ANSeS, detallando: a) el de los bienes y equipos, b) el de los procesos computarizados y de la base de datos y c) el laboral y de prevención de accidentes.

Fuente de la Respuesta: ANSES

Se describen los sistemas implementados conforme al siguiente detalle:

a) para la protección de bienes y equipos:

La misión primaria de la Gerencia de Seguridad consiste en brindar seguridad general a todas las Dependencias de ANSES ubicadas en esta Ciudad y en el territorio de las Provincias.

Para tal fin permanentemente se diagraman políticas de seguridad de corto, mediano y largo plazo, que tienen como uno de sus objetivos primordiales la protección de los bienes y equipos, patrimonio de ANSES, contra todo tipo de agresión de cualquier índole.

desarrollo:

Para llevar a cabo este objetivo se efectúan diferentes relevamientos en todos los edificios de ANSES con el fin de contar con un conocimiento detallado de las características particulares que cada uno de ellos plantea desde el punto de vista de la seguridad.

Este análisis exhaustivo involucra aspectos tales como dimensiones de los edificios características estructurales, áreas aledañas, accesos, bienes y equipos allí existentes, y toda una serie de datos cuya actualización se dispone permanentemente.

En base a esta información y partiendo de la premisa de que toda planificación implica un proceso de arbitrar medios y recursos para adoptar un curso de acción asumiendo previsiones operativas, se procura contemplar las necesidades específicas que pudieran surgir ante cualquier evento que de un modo u otro afecte los bienes protegidos siguiendo pautas puntuales preestablecidas y definidas cuidadosamente.

La implementación de un plan integral de seguridad que cubra los objetivos mencionados implica en cada caso la formulación de una justa evaluación de los riesgos posibles existentes y la selección de medidas y procedimientos razonables para su neutralización, supeditando la puesta en marcha del plan a una correcta evaluación de un equilibrio adecuado entre los medios y recursos disponibles para el logro de un sistema eficiente y confiable para la preservación de los bienes a custodiar.

En cada caso en particular las prevenciones de seguridad previstas involucran consideraciones fundamentales tales como: estructura física edilicia, actividad desarrollada en el lugar, su entorno, elemento poblacional circundante, situación geográfica, aspectos específicos de la actividad que allí se desarrolla, característica del público concurrente, situación actual y perspectivas previsibles, tipo de bienes y equipos allí instalados, vulnerabilidades de los edificios, riesgos potenciales y una gran cantidad de ítems, que debidamente evaluados y analizados define las condiciones de los sistemas de seguridad previstos para brindar una seguridad eficaz, sin fallos ni omisiones.

Condición imprescindible de tales sistemas y cualidad primordial de los mismos, es la previsión, es decir el conocimiento previo de los hechos que posibilitará prepararse anticipadamente a eventos fortuitos, para evitar, controlar o neutralizar una situación determinada.

El éxito de los programas de prevención que se implementan depende de la correcta selección de los sistemas de seguridad aplicados en cada caso en particular, el conveniente mantenimiento de los mismos, la complementación con barreras físicas adecuadas, el entrenamiento intensivo en el uso de los equipos, la instrucción, capacitación y adiestramiento para lograr el necesario grado de concientización en los criterios de seguridad, la supervisión permanente y continua para fiscalizar el correcto desenvolvimiento del personal, verificando que los dispositivos de seguridad se ajusten a lo diagramado, coadyuvar al mejor desenvolvimiento operativo de las ordenes impartidas, procurar la rápida adaptación a cualquier modificación de los parámetros de seguridad previstos para contrarrestar la aparición de riesgos fortuitos y cualquier otro medio o recurso que permita concretar un sistema eficaz, práctico, de funcionamiento efectivo y permanente diagramado con el fin de resguardar, proteger y preservar no solo las vidas sino los bienes y equipos involucrados, de todo intento de apoderamiento ilícito, destrucción, avería, pérdida o siniestro de cualquier índole.

De esta manera se ha procurado plantear esquemáticamente los rasgos fundamentales que se tienen en cuenta al plasmarse un sistema de seguridad diagramado acorde a las alternativas concebibles surgidas de la evaluación de riesgos efectuada, basada en el análisis pertinente sobre los efectos de cada posible situación potencialmente peligrosa, y relacionando tales eventos con las distintas alternativas de prevención en base a las cuales se adoptan las decisiones ejecutivas adecuadas.

Sin embargo existe un componente fundamental que debe tomarse en cuenta para aplicar en forma conveniente las medidas de seguridad planificadas. Ese factor primordial e insoslayable es el factor humano.

Para la cobertura de los edificios de ANSES ubicados tanto en esta ciudad como en el Gran Buenos Aires e interior del país, y cuyo número asciende a 87 inmuebles, actualmente se dispone de un total de 330 integrantes de la Policía Federal Argentina, los que cubren objetivos durante las 24 horas los 365 días del año, y que se complementan con 10 pasantes que prestan servicios 8 horas diarias, de Lunes a Viernes, en días hábiles. Asimismo se dispone de 16 integrantes de la Policía Federal Argentina que cumplen servicio diariamente en turnos de 8 horas destinados a prevención y protección interna en Operativos Especiales.

De este modo la custodia y vigilancia de los edificios de ANSES se realiza en todo el país, mediante la implementación de servicios contratados bajo el régimen de Policía Adicional, siendo el propósito de los mismos ejercer una acción preventiva teniendo en cuenta el principio de que la presencia de un policía uniformado es naturalmente un elemento de disuasión de actos delictógenos.

Todo este personal es instruido y se le brindan directivas específicas permanentemente, respecto a la salvaguarda y medidas de prevención y seguridad sobre los bienes y equipos de ANSES existentes en cada objetivo y acorde a las características particulares de cada caso (custodia edilicia, coberturas especiales, control de ingresos y egresos, custodia fija y móvil de valores, prevención de agresiones externas o internas, intimidaciones, etc.).

Asimismo existe un fluido y permanente intercambio de novedades de la situación de cada objetivo para contar con un cuadro de situación actualizado en esta Gerencia de Seguridad. De esta manera se cuenta con un panorama real y detallado de cualquier situación que afecte los bienes de ANSES lo que permite impartir las directivas pertinentes para brindar una respuesta

adecuada, certera y rápida, evitar la reiteración de hechos que afecten los mismos o iniciar medidas investigativas en caso de ilícitos consumados.

La tarea desarrollada por el personal policial, se complementa con distintos sistemas de alarmas cuya implementación se encuentra actualmente en desarrollo.

Tomándose en consideración la adecuada distribución de los medios y recursos disponibles surge la necesidad de otorgar prioridad a aquellos objetivos de mayor relevancia o alta sensibilidad donde el despliegue de un sistema de alarma resulta imprescindible, por ejemplo, las oficinas de la Tesorería Central sita en la Avda. Córdoba 720, planta baja, de esta ciudad, donde se cuenta con un equipo de sensores infrarrojos, protectores de tesoro, y pulsadores de asalto conectados en forma inalámbrica con la Policía Federal Argentina.

Es dable destacar que las características de los sistemas inalámbricos de monitoreo con interrogación secuencial como los que se dispone actualmente resultan altamente seguros toda vez que estos equipos permiten detectar cualquier movimiento o variación térmica en el recinto donde se hallan instalados.

Estos sistemas cumplen con las normas que regulan los dispositivos de alarmas y afines detallados en los Decretos 8531/63 y 9769/64.

Otros objetivos de gran relevancia también requieren sistemas tecnológicos de protección. Tal es el caso de la Gerencia de Sistemas y Comunicaciones, sita en Defensa 120 de esta ciudad. No obstante, los aspectos de protección que atañen a este objetivo competen al Area Seguridad Informática dependiente de dicha Gerencia.

Asimismo se encuentra en desarrollo la instalación de sistemas de alarmas contra robo destinados a edificios de ANSES ubicados en el interior del país destinados a complementar o suplementar la vigilancia y seguridad brindada por el personal policial.

Cada sistema de alarma se adapta a las particularidades de los distintos objetivos, pero en general los dispositivos están compuestos por: un equipo básico para enlace con la policía local, un pulsador de asalto, cinco detectores infrarrojos de doble tecnología, una central de alarma que permita activar y desactivar los sistemas de detección y dos sirenas de asalto.

Por otra parte, resulta oportuno aclarar que los aspectos relativos a la protección contra siniestros no se abordan en el desarrollo de este informe en virtud de que competen al Area Seguridad y Control Laboral dependiente de la Gerencia Beneficios, Seguridad y Normativa Laboral.

Conforme a lo requerido, el suscripto llevó a cabo un análisis técnico de las medidas de seguridad existentes actualmente en las oficinas de la Tesorería Central, ubicadas en la Avda. Córdoba 720, planta baja de Capital Federal

El resultado del estudio realizado, permite arribar a las siguientes conclusiones:

- El sistema cumple con las medidas mínimas de seguridad exigidas por ley.
- El mismo consta de:

DOS (2) Sensores Infrarrojos.

DOS (2)Protectores de Tesoros.

CUATRO (4) Pulsadores de Asalto (se hallan Conectados en forma inalámbrica con la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, servicio Prestado por la Empresa E.Y.S.E.)

Sistema inalámbrico de monitoreo con interrogación secuencial. El sistema es capaz de detectar cualquier movimiento o variación de temperatura en el recinto del tesoro.

Cumple con las normas que regulan el sistema de alarmas y afines – Decretos 8531/63 y 9769/64.-

b) Seguridad Informática.

Marco Normativo.

La Política de Seguridad Informática del organismo ha sido redefinida mediante la Resolución D.E.A. 262 (30/08/99), sus antecedentes institucionales provienen de las resoluciones D.E.A. N° 68 (25/09/95) y N° 625 (03/09/96) y la Resolución SIGEN N° 107 del 10 de noviembre de 1998.

La normativa en vigencia es de aplicación obligatoria para todo el personal de ANSES, y crea con carácter permanente el Comité de Seguridad Informática integrado por el Gerente General, y los Gerentes de Sistemas y Telecomunicaciones, de Productos y Servicios, de Control y Prevención del Fraude, de Seguridad Informática y de Auditoría de Sistemas. Su misión es la de coordinar la elaboración de normas y procedimientos y prácticas de seguridad compatibilizando las mismas con las normas existentes que resulten de aplicación.

El acceso de los usuarios a los sistemas de ANSES, se realiza mediante su identificación utilizando una clave única e intransferible.

Las medidas de seguridad adoptadas implican para todo usuario la ineludible obligación de resguardar su clave de acceso, con carácter estrictamente personal. Su incumplimiento genera responsabilidades administrativas, tal como lo señala el formulario GS/08 “Confirmación de Recepción de identificador Personal y Clave de Acceso Inicial”, que firma cada uno de los usuarios finales y el Gerente responsable del área, comprometiéndose a no hacer uso indebido de la misma. A su vez, se notifica de sus obligaciones básicas relacionadas con la utilización de las claves de acceso, entre las que cabe mencionar el proceder al cambio de la clave inicial, guardar confidencialidad de los datos, no acceder a datos a los que no está autorizado y realizar periódicamente el cambio de clave personal.

La definición del derecho de acceso a los sistemas del ANSES se realiza a través de un procedimiento normado que contempla un circuito de aprobación y autorización para los usuarios internos y externos según perfiles homologados.

El universo de usuarios que acceden a los sistemas de ANSES se encuentra totalmente controlado, asegurando la confiabilidad mediante el registro de su actividad.

En oportunidad de implementarse el nuevo esquema de acceso se capacitó en forma intensiva a todo el personal. Además, se instrumentó en la Intranet una página WEB mediante la cual se accede a la normativa e instructivos relativos a las pautas de seguridad vigentes para su difusión en todo el Organismo.

El acceso a los sistemas y datos residentes en el procesador central se encuentra protegido mediante la implementación del sistema de seguridad RACF, garantizando el nivel C2 de seguridad de sistemas.

Los servidores de la red de ANSES de menor porte se encuentran protegidos por los esquemas de seguridad nativos según la plataforma (Unix/Windows NT), basándose en un modelo de dominio único que satisface el acceso a las aplicaciones actuales.

La política de seguridad instrumentada determina que todo ambiente de producción se encuentra separado del ambiente de desarrollo. Los datos de producción son accedidos únicamente por los usuarios finales autorizados y el personal de la Gerencia de Producción (sector de Implementación), a través de los sistemas aplicativos.

Respecto a los ambientes de desarrollo, existe una correspondencia unívoca entre programas objetos y programas fuentes, residiendo los programas aplicativos en bibliotecas de producción controladas.

La compilación y linkedición de programas se efectúa mediante procedimientos automáticos específicos, establecidos por la norma de puesta en producción de programas, dejando registro de cada proceso.

Cabe mencionar que las aplicaciones desarrolladas cuentan con su respectivo log o registro de actividad.

La separación y protección entre la red interna de ANSES y las interfaces externas (Internet, acceso a través de RAS, etc.) se efectúa mediante un Firewall, lo que permite que los servicios ofrecidos por ANSES hacia el exterior de la organización, tales como emulación al Host Central, Conexión Directa (canal electrónico de datos), Constancia de CUIL por Internet, también se encuentren protegidos.

De esta manera se garantiza que la comunicación entre ANSES y las redes externas se efectúe con un nivel apropiado de seguridad, evitando riesgos involucrados en el proceso.

El transporte de datos a través de la red de telecomunicaciones (WAN) se encuentra protegido mediante herramientas de encriptado, así como también los datos que se transmiten por los enlaces de telecomunicaciones propios. A los usuarios externos que acceden mediante Internet o RAS, se les provee de un producto que encripta dicha comunicación. De esta manera se garantiza la confidencialidad, como así también la integridad de los datos transmitidos por estos enlaces.

La encriptación utiliza el algoritmo de encriptación simétrico DES (Data Encryption Standard) de 56 bits, la misma se realiza entre los ruteadores involucrados en la comunicación.

Los ruteadores tienen implementado un esquema de seguridad construido en base a listas de accesos (Access List) provisto por el equipamiento.

Las estaciones de trabajo microinformáticas de ANSES cuentan con un esquema de protección Antivirus que se actualiza periódicamente en forma automática, y el Grupo de Investigación y Alerta de Virus realiza el soporte correspondiente y mantiene informados a los usuarios ante posibles eventos.

El acceso físico a la Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones del organismo se realiza por medio de tarjetas con banda magnética según el nivel y grado de autorización correspondiente. El ingreso al área está restringido mediante lectoras de tarjetas magnéticas que liberan las puertas cuando las mismas reconocen las tarjetas cuyo ingreso está autorizado.

En las áreas críticas del Centro de Cómputos (sala de procesamiento, sala de discos, sala de impresión, etc) existen controles de acceso adicionales a fin de que únicamente pueda ingresar a las mismas el personal autorizado. Complementariamente, existen puestos de vigilancia policial las 24 hs del día, los 365 días del año.

Se han establecido procedimientos de monitoreo y control que permiten adoptar las medidas preventivas y correctivas que correspondan. A su vez se ha establecido un proceso de mejora continua de las condiciones de seguridad informática y se ha implementado una política de información y concientización de los usuarios de los sistemas.

C) Seguridad Laboral y de Prevención de Accidentes.

Se acompaña como **ANEXO XVII** la documentación correspondiente a este inciso.

Sírvase informar acerca del nuevo “convenio colectivo de trabajo” de los empleados de la ANSeS, detallando: a) el estado de las negociaciones y b) posición de cada uno de los gremios (ATE, UOPCN, APOPS y SECASPI).

Fuente de la Respuesta: ANSES

1.- El tema de la celebración de un nuevo CCT, se inicia a partir de una presentación realizada ante la autoridad de aplicación con fecha 06 de noviembre de 1.998 por la UPCN, en el entendimiento que se encontraban vencido los plazos de vigencia del convenio colectivo de trabajo N° 305/98”E”, homologado mediante resolución SSRL N°114/98 cuya vigencia comenzó el 01/10/97 y por el plazo de un año.

En esa oportunidad el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social notifica, por nota de fecha 20/11/98, la citada presentación y requiere respuesta sobre la misma. Con fecha 9/12/98, ANSES toma conocimiento y sin presentar objeciones, indica que oportunamente agregará la nómina de sus representantes en la Comisión Negociadora.

2.- El estado actual de las conversaciones en torno a un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo podría sintetizarse en lo ocurrido con motivo de la reunión realizada por la partes, convocadas por la Dirección Nacional de Negociación Colectiva; MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, la posición de las partes fue la siguiente:

“ANSES manifiesta y ratifica su voluntad de dialogo para resolver cualquier tipo de conflicto que pueda presentarse. Acompañan copia de la Resolución N° 217 de fecha 10 de Agosto de 1.999, por la cual se acordó la implementación de la Comisión Paritaria Permanente y designó a los representantes;...Continuo expresando que ante la convocatoria del Ministro de Trabajo las mismas personas serán quienes representarán al ANSES”

- “APOPS, SECASFPI Y ATE manifiestan que proceden a impugnar la reunión convocada por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, por considerar que no respeta el debido proceso legal;...Plantean la nulidad de lo actuado por la Autoridad de Aplicación;...Haciendo constar expresamente que la parte sindical no ha expresado su voluntad negociadora para renovar el convenio vigente, requisito esencial para iniciar el procedimiento de negociación colectiva.”

- “...La representación de UPCN manifiesta su irrevocable voluntad negociadora en defensa de los trabajadores del estado, y por lo tanto dando cumplimiento a la notificación cursada por la Dirección Nacional de Negociación Colectiva ratifican su decisión de celebrar un nuevo convenio colectivo de trabajo en atención a la ultraactividad del suscrito en el curso del año 1.997...”

3.-Por otra parte cabe destacar que al quedar constituida, con el acuerdo de las partes signatarias del Convenio Colectivo ultraactivo esto es APOPS, SECASFPI, ATE Y UPCN por la parte sindical y ANSES por la parte empleadora, la Comisión Paritaria Permanente, prevista en el art.32 del citado instrumento, se han realizado en el ámbito de ANSES cinco reuniones a las cuales no ha asistido la representación de la UPCN.

Sírvase informar la nómina de consultores y asesorías externas de la ANSeS, detallando: a) descripción de sus tareas y entregas de los trabajos realizados con informe final, b) vencimiento de sus contratos, c) costos ya asumidos por el organismo y que restan abonar y d) saldos pendientes en estos conceptos a partir del 10/12/99.

Fuente de la Respuesta: ANSES

A) ANSES actualmente, tiene contratos de consultoría con los siguientes Organismos:

- a) **Auditoría General de la Nación** (Proyecto Reorganización Funcional y Normativa del Registro y Control Patrimonial)
- b) **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires** (Proyecto de Asistencias Técnica - Acta Acuerdo 015 -)

a).El Convenio con Auditoría General de la Nación se firmó el día 24 /08/98, a fin de dotar a este Organismo de:

- * Un inventario físico total de los bienes de uso en todas las delegaciones y dependencias de ANSES (ANSES no cuenta con detalle de los bienes de uso que componen su patrimonio).
- * Normas de procedimiento para el registro de altas, bajas y otras modificaciones de todos los bienes muebles e inmuebles.
- * Un sistema informatizado de registro de bienes de uso.

Al día de la fecha los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- * Realización de la toma de inventarios en edificios de Capital, Gran Buenos Aires e interior del país, encontrándose en estos momentos en su última etapa.
- * Elaboración de un informe por cada edificio relevado a Gerencia de Contabilidad conteniendo la descripción de todos los bienes de uso del mismo.
- * Finalización de las normas de procedimiento de registro y control patrimonial de los bienes de uso para su implementación y posterior elevación a la Gerencia General de ANSES
- * Se encuentra en etapa de implementación el desarrollo de adquisición de sistemas.

b).- Con fecha 29 /04/98, se firmó un Convenio de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (Proyecto de Asistencias Técnica - Acta Acuerdo 015 -), con la finalidad de programar y supervisar actividades propias del Organismo.

Como resultado de este Convenio marco se firmaron dos Actas Acuerdo, una con fecha 21/08/98 y la otra de fecha 22/02/99.

La primera de ellas, tuvo como objetivo la determinación del pasivo previsional, tarea realizada en el Área de Sentencias Judiciales. La segunda, persigue como objetivo, la evaluación y diseño del sistema de evaluación de gestión.

B) Auditoría General de la Nación (Proyecto Reorganización Funcional y Normativa del Registro y Control Patrimonial) -

Fecha de vencimiento: 15/11/99

Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (Proyecto de Asistencias Técnica - Acta Acuerdo 015 -)

Fecha de Vencimiento: 20/02/2000

C) El costo total de los contratos es el siguiente:

a) Auditoría General de la Nación (Proyecto Reorganización Funcional y Normativa del Registro y Control Patrimonial)

Costo Total: \$ 475.980, de los cuales se han abonado al 17/09/99, \$210.000.

b) Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (Proyecto de Asistencias Técnica - Acta Acuerdo 015 -)

Costo Total: \$ 672.000, de los cuales se han abonado al 17/09/99, \$ 36.685

D).El Organismo estima que no quedarán saldos pendientes por estos conceptos al 10/12/99.

Se adjunta como **ANEXO XVIII** planilla de firmas consultoras contratadas a través del Proyecto de Asistencia Técnica para ANSES para diversas actividades. Se considera que los contratos que se encuentran en proceso al 10/12/99 no registrarán saldos impagos, en función de los cronogramas de actividades previstos.

Informe sobre estado actual del amparo judicial que cuestiona la legitimidad de las Resoluciones 9/99 y 31/99 de la SSS, las que disponen que todos los trámites de gestión de

beneficios previsionales a favor de los afiliados a las AFJP, derivados del Sistema Público de Reparto a cargo de ANSeS, deberán ser gestionados y tramitados ante la AFJP respectiva.

Fuente de la Respuesta: ANSES

- ⇒ La Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social declaró, mediante Sentencia Nro.49.436 “la ilegitimidad de la Resolución Nro.31/99 de la Secretaría de Seguridad Social”.
- ⇒ La virtualidad de dicho fallo se extiende al procedimiento aprobado por la Resolución Conjunta SAFJP Nro.4 y ANSES Nro308.
- ⇒ También, y hasta tanto venciera el plazo procesal para recurrir el decisorio de la Alzada- se dictó una medida de no innovar por una juzgado de primera instancia del fuero.
- ⇒ El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –quien resulta legitimado para actuar en atención a que el acto atacado emanó de la SSS – en el marco de lo estatuido en el Art.14 de la Ley Nro.48- recurrió el fallo, encontrándose el tema subexámine a consideración del Superior Tribunal.
- ⇒ Hasta tanto el mismo se expida, la ANSES ha acatado lo dispuesto por la Sala II de la Excelentísima Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social.

Informe sobre la cantidad de liquidaciones de sentencias judiciales de reajuste por movilidad del haber jubilatorio que han sido abonadas durante este año, discriminadas por mes, edad de beneficiarios y montos (efectivo y bocones).

Fuente de la Respuesta: ANSES

La cantidad de liquidaciones de sentencias judiciales de reajuste por movilidad del haber jubilatorio que han sido abonadas durante este año, fueron las siguientes:

MES	CANTIDAD	NACIDOS ANTES DE	EFFECTIVO	BONOS I	BONOS II
Enero	82	Anter.31/12/28	1.062.341	18.391.117	2.650.276
Febrero	589	Anter.31/12/28	8.611.406	7.051.168	868.253
Marzo	2.873	Anter.31/12/28	46.752.810	11.623.561	1.700.213
Abril	1.970	Anter.31/12/29	20.189.000	9.746.152	1.531.295
Mayo	3.267	Anter.31/12/30	45.766.000	17.761.407	2.429.693
Junio	1.409	Anter.31/12/31	18.005.000	7.841.948	965.884
Julio	5.046	Anter.31/12/31	80.065.600	20.906.182	2.689.860
Agosto	2.680	Anter.31/12/32	45.623.693	6.387.749	829.601
Total	17.916		266.075.850	99.709.284	13.665.075

Sírvase remitir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros el listado de beneficiarios que abona la A.N.Se.S. -sean beneficios provenientes de cajas provinciales o nacional-, indicándose el nombre y apellido de los beneficiarios, junto con su número de documento, de los haberes superiores a pesos 1.500 indicándose en todos los casos el monto de la prestación.

Fuente de la Respuesta: ANSES

Se adjunta como **ANEXO COMPLEMENTARIO** el listado solicitado, que consta de más de mil seiscientas fojas y que por su voluminosidad se ha entregado una copia a la Secretaría Parlamentaria de la H. Cámara de Diputados.

Sírvase informar y discriminar detalladamente, el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros los jubilados provinciales y nacionales, por provincia y dentro de cada provincia por departamento.

Fuente de la Respuesta: ANSES

- Se adjunta como **ANEXO XX** la información requerida con las siguientes aclaraciones:
- En el cuadro descripto se informa la cantidad.
 - Se aclara que no figuran allí las Pensiones No Contributivas que abona ANSES por cuenta y orden de la Secretaría de Desarrollo Social.

Sírvase describir el Programa de Control de Litigiosidad implementado en la ANSeS, detallando: a) génesis desde su creación- trabajos e investigaciones realizadas, b) prospectiva en función de los mismos, c) relevamiento y tipificación de casos, tanto de Gerencia de Contenciosos como de la Gerencia de Sentencias, d) diagnóstico y medidas implementadas para solucionar problemas, e) trabajos de campo realizados en la ANSeS y en juzgados, f) medidas específicas adoptadas y a adoptarse, g) cuantificación económica del pasivo previsional, h) juicios con sentencia firme para pagar en lo inmediato, i) juicios con sentencia firme para pagar en los años venideros, j) integrantes del Programa, carácter de su prestación de servicios y costos de la implementación del mismo, k) Resultados, análisis costo / beneficios de la gestión actual del programa desde su creación, l) financiamiento del Banco Mundial y su duración.

Fuente de la Respuesta: ANSES

1.- Génesis del PCL Trabajos e investigaciones.

El Programa de Control de Litigiosidad fue creado por Resolución DE N° 952/98. Los objetivos del mismo se encuentran establecidos en dicha resolución, y consisten en: a) relevar las causas de litigiosidad, b) seleccionar criterios de clasificación de dichas causas, c) clasificar la litigiosidad según los criterios referidos, d) desarrollar programas que permitan neutralizar la litigiosidad sobre la base de procedimientos internos efectivos, normativas adecuadas, acciones acordes y marcos doctrinarios homogéneos.

En orden a implementar las políticas tendientes a la consecución de tales objetivos, la Dirección del Programa trazó y desarrolló dos líneas de trabajo, una en colaboración con el Banco Mundial y otra a través de sus propios integrantes.

A) Programa de Control de Litigiosidad – Banco Mundial.

En el marco del Proyecto de Asistencia Técnica para ANSES, se acordó el financiamiento de dos componentes del Programa de Control de Litigiosidad.

La primer componente denominada “Tipificación, Diagnóstico y Proyecciones”, tiene como objetivo primario la determinación de las causas de litigiosidad, en orden a conocer el universo de las pretensiones de los actores como tipos jurídicos, realizar un diagnóstico de la situación actual, tanto respecto al manejo de las causas, como aspectos procesales y de fondo, y proyectar en escenarios el impacto económico financiero de la litigiosidad. La Componente 1 fue aprobada por Resolución D.E. N° 231/99.

Esta primera componente tiene una etapa de duración de 6 meses, que concluye el 15 de septiembre. Fundamentalmente se desarrollo sobre la base de trabajo de campo consistente en el

relevamiento de expediente judiciales en los 10 juzgados federales de primera instancia de la seguridad social. Allí, un grupo de pasantes constituidos por estudiantes avanzados de derecho bajo la conducción de un consultor, realizaron un análisis exhaustivo de los expedientes, tendiente a determinar las causas y los tipos jurídicos. Se relevaron aproximadamente 3000 expedientes judiciales de reajuste por movilidad y 1200 ejecuciones previsionales.

Los resultados se fueron volcando en informes parciales que a su vez fueron capitalizados para implementar políticas institucionales a las cuales nos referiremos más adelante. Actualmente se encuentra en etapa de elaboración el informe final consolidado en el que se volcarán los tipos jurídicos detectados, adecuando las pretensiones de los actores a los mismos, un análisis y diagnóstico de la litigiosidad actual y esperada, las causas de la misma, y las recomendaciones sugeridas por el Programa.

Los productos y resultados de la misma constituyen a su vez insumos técnicos para la implementación de la segunda componente.

La segunda componente se denomina “Nueva Estructura de Control de Litigiosidad(NEGEL)”. Los objetivos de ésta, elaborados también a la luz de las conclusiones alcanzadas por la primera componente, se orientan a: Dotar a la administración de una estructura jurídica adecuada al universo actual de la litigiosidad que enfrenta ANSES, mediante una redefinición de procedimientos, pautas y estrategias de trabajo, modernización y capacitación de las unidades de trabajo y fortalecimiento institucional. Asimismo, se proyecta la constitución dentro de la Gerencia de Asuntos jurídicos de una unidad de control estratégico de la litigiosidad, que formule un Plan Maestro estratégico de la litigiosidad que unifique criterios de litigiosidad en el marco de la jurisprudencia vigente. El tiempo de duración de esta componente es de dos meses.

B) Programa de Control de litigiosidad – ANSES

Paralelamente a la ejecución de las componentes, la Dirección del Programa se avocó a la tarea de implementar aquellas medidas que –siendo viables- se proponían mejorar el manejo de la litigiosidad, fortalecer las políticas internas y evitar las consecuencias jurídicas disvaliosas para la organización que provocaban el estado actual de la litigiosidad.

En mérito a ello, se estableció una intensa asistencia a la Gerencia de Asuntos Contenciosos, particularmente al área Ejecuciones Previsionales, como así también en el área de Liquidación de Sentencias. Se implementaron grupos de trabajo conjunto con otras áreas que directa o indirectamente inciden en la litigiosidad, todo ello con el objetivo de unificar criterios en orden a una estrategia institucional común para hacer frente a las distintas problemáticas que impactan en el manejo de la litigiosidad. Se destacan fundamentalmente una serie de dictámenes donde se revisaron criterios de la organización a la luz de la interpretación jurisprudencial vigente y el estudio de algunos temas previsionales considerados altamente críticos que podrían incidir en el futuro de la litigiosidad.

Actualmente, se proyecta el relevamiento y análisis del Area Recursos, tendiente a establecer el universo y objeto de aquellas causas que se recurren tanto por los actores como por la ANSES. La idea central es definir una política que claramente establezca las materias que han de recurrirse y mejorar la calidad jurídica de dichos recursos.

Asimismo se destacó una investigadora legal a los efectos de un relevamiento y selección de fallos vinculados a los temas relevantes que el PCL va descubriendo y sintetizando, programa que se encuentra en desarrollo.

2.-Prospectiva.

El PCL está trabajando y se encuentra en pleno desarrollo la elaboración de prospectivas.

3.-Relevamiento y tipificación.

El relevamiento consistió en un trabajo de campo sobre expedientes judiciales en los 10 juzgados federales de primera instancia de la seguridad social. Allí, un grupo de pasantes constituidos por estudiantes avanzados de derecho bajo la conducción de un consultor, realizaron un análisis exhaustivo de los expedientes, tendiente a determinar las causas y los tipos jurídicos. El trabajo se hizo sobre la selección de una muestra previamente determinada por el PCL y en función de una ficha de interrogantes diseñada por el PCL. Se relevaron aproximadamente 3000 expedientes judiciales de reajuste por movilidad y 1200 ejecuciones previsionales.

Del universo total de juicios contra la Administración (90.000 causas aproximadamente), un 80% corresponde a lo que comúnmente se conoce como reajuste por movilidad. Sin embargo, en este primer tipo se esconden tres grandes tipos: recálculo del haber, movilidad y topes. El segundo grupo de juicios en importancia corresponde a las ejecuciones previsionales. A su vez según resulta del informe de los consultores, es posible y útil abrir la clasificación en diversos subtipos que responden a características específicas en función de distintas circunstancias. A su vez la tarea llevó a cuantificar a partir de la muestra los diversos tipos y subtipos.

Esta tarea asimismo se encuentra en pleno desarrollo ya que los consultores no han entregado aún el informe final después de seis meses de trabajo, sobre cuya base a su vez se harán las evaluaciones por el PCL.

4.-Diagnóstico y medidas

No obstante que aún falta elaborar el diagnóstico final sobre la base del trabajo de campo, los informes de los consultores y el aporte del PCL, es posible sin embargo adelantar algunas conclusiones en orden a los temas requeridos.

Con anterioridad a Chocobar existía una gran duda a cerca de la constitucionalidad del art. 53 de la ley 18037 que fijaba un sistema de movilidad por el INGR, y que había sido dejado sin efecto por la ley de convertibilidad al considerar que dichos índices revestían carácter de indexatorio. La Corte zanjó el problema al validar el sistema de movilidad de la ley 18037 y declarar que la ley de convertibilidad derogó el índice allí fijado. Paralelamente, se pronunció a cerca del carácter programático que tiene la cláusula constitucional de la movilidad previsional y condenó a la ANSES a otorgar movilidad por el período 1/4/91 al 31/3/95 fundado en la declaración de inconstitucionalidad por omisión del art. 7 inciso b) de la ley de solidaridad, que preveía que el MTSS determinaría la movilidad que corresponde aplicar a este período en cuestión.

Resuelto este problema que constituía una auténtica causa de litigiosidad, todas las causas en las que se reclaman movilidad por estos períodos deberían ser encauzados por la Administración mediante la aplicación del precedente. De allí que puede establecerse que, en orden a los juicios generales caratulados como reajustes por movilidad, sólo existirían como causas que justifiquen estos litigios aquellas en que está en juego la interpretación de la confiscatoriedad con relación a los topes, el carácter regular o irregular de los aportantes, y la interpretación de situaciones especiales no contempladas en el fallo Chocobar y que podrían merecer, y de hecho ya han tenido algún pronunciamiento.

Más allá de todos los casos donde se cuestiona directamente la constitucionalidad de las normas previsionales, el resto de los juicios que enfrenta la ANSES podrían intentar reconducirse a través de una instancia administrativa sin llegar a la instancia judicial.

La calificación de estos últimos tipos de litigios viene dada por pretensiones de los actores donde se cuestiona fundamentalmente el cálculo del haber inicial. Siendo así, estamos frente a circunstancias que ameritan el estudio de cada caso particular a la luz de los hechos y antecedentes de ese caso. Esta circunstancia realmente es imposible lograrla en la instancia judicial dada la masividad del fuero. De tal manera que tampoco puede garantizarse que el resultado judicial sea el que efectivamente corresponde al caso concreto.

Creemos que cuando se trata de estos cuestionamientos, la instancia administrativa - siempre que garantice que el beneficiario será oído en sus pretensiones-, es la vía más adecuada. Si se tiene en cuenta que más del 70% de los casos relevados hacen planteos referidos al haber inicial, podrá apreciarse que la litigiosidad podría reducirse considerablemente. Las ventajas de la instancia administrativa se proyectan a todas las partes. Por un lado, el beneficiario no tendrá que esperar 3 años (duración mínima de un juicio en la primera instancia) para tener una posible respuesta favorable y la ANSES ahorrará el costo actual de la litigiosidad y descomprimirá el fuero.

Esta instancia administrativa, para ser efectiva debe responder a una unidad de criterios acordes a la jurisprudencia vigente y obligatoria, de tal suerte que la propia Administración puedan aplicarla cuando las circunstancias del caso encuadren en ella. Claro está que, en el marco del sistema republicano de gobierno, la instancia administrativa no implica que en el caso de que se desestime la pretensión del actor, este no pueda ocurrir a la vía judicial.

No obstante, estas primeras conclusiones son sólo parciales. Entendemos que del informe final surgirán datos y análisis significativos. Así, la tipificación final de las causas de litigiosidad, será un insumo valioso que podrá implementarse como rutina de trabajo en orden a que los abogados de Asuntos Contenciosos y la propia Administración, puedan identificar las verdaderas pretensiones de los actores, identificando entonces la estrategia que propone la organización para defender el caso o allanarse a el .

Tras este diagnóstico, resultante del relevamiento, el PCL llegó a los siguientes conclusiones estableciendo las siguientes políticas y recomendaciones:

A)El objetivo central de la Administración consistirá en bajar la litigiosidad en los litigios que puedan ser reconducidos administrativamente, mediante la implementación de diversas líneas de acción, algunas de las cuales ya se están implementando y que señalaremos a continuación:

- Creación de una Comisión Administrativa de Revisión de la Seguridad Social, en el ámbito de la ANSES. (Res. MTSS 456/99).

A través de esta Comisión podrán encausarse todos los reclamos administrativos que estén relacionados con planteos tendientes a revisar casos concretos en los que se cuestiona el proceder de la administración en el cálculo del haber inicial , liquidaciones y todas aquellas cuestiones que no versen sobre pedidos de reajuste por movilidad en sentido estricto o planteos referidos al art. 49 de la ley 24241. El funcionamiento de ésta Comisión podría bajar considerablemente la litigiosidad atento a que sólo estarían excluidos los reajustes por movilidad en los que más allá de la instancia judicial tienen un resultado previsible por aplicación de Chocobar.

Esta comisión generaría una suerte de jurisprudencia administrativa uniforme y adecuada a la interpretación judicial vigente, lo que desalentaría de hecho la industria del juicio fomentada por el desacierto de la Administración en el manejo de los reclamos administrativos.

• Generación de dictámenes tendientes a resolver determinadas situaciones que provocaban litigiosidad, y que particularmente originaba amparos por mora con apercibimientos penales y astreintes contra la institución. Entre estos dictámenes cabe señalar:

➤ Instructivo de trabajo relativo al orden de prelación para el pago de sentencias judiciales parcialmente liquidadas.

➤ Se corrigieron las pautas para establecer el orden de prelación respecto de beneficiarios fallecidos.

➤ Se detectó un grupo de causas pendientes de liquidación en las que corresponde enderezar el pronunciamiento judicial relativo a la movilidad a partir del 31/3/95, en el sentido de que ésta debe ser cero hasta tanto la Ley de Presupuesto no establezca otra. (La Sala I de la CNSS interpretó el considerando 48 del fallo Chocobar en el sentido de que la movilidad allí fijada debería continuar con posterioridad al 31/3/95 hasta tanto la Ley de Presupuesto no fijara una movilidad distinta).

➤ Se mejoró el circuito de colocación de bonos intentando tener el debido retorno de las colocaciones al amparo de la ley de depósito colectivo y a los efectos de hacer constar la liberación de pago en la instancia judicial.

➤ Se encuentra en su etapa final el dictamen acerca de la interpretación de los fallos jurisprudenciales de la Corte en materia de aplicación de topes.

➤ Se procedió a relevar y analizar todos los fallos jurisprudenciales con incidencia en materia previsional.

En materia de ejecuciones previsionales, se detectaron que un gran número de las mismas son sentencias que debieron ser liquidadas oportunamente y que por omisión de ANSES no fueron liquidadas. Asimismo, se ha detectado que la posición del juzgado de aprobar en cuanto a lugar por derecho las liquidaciones de los actores radica en la imposibilidad material de defender nuestras liquidaciones por ser estas poco claras e ininteligibles para los letrados, en el sentido de que no son autoexplicativas e inducen a desconfianza del juez. Con respecto a las ejecuciones el PCL estima que, de implementarse una política común con las Gerencias de Asuntos Contenciosos y de Liquidación de Sentencias, podría reducirse prácticamente en forma total las mismas. En efecto, en primer lugar, debería fijarse un esquema de liquidación claro, conciso y explicativo de cada uno de los aspectos liquidados que pueda ser presentado judicialmente. En segundo lugar, debería identificarse por la fecha de sentencia, aquellas que ya debieron ser liquidadas para que, sin más trámite proceder a su liquidación. En tercer lugar, debería publicitarse el orden de prelación en la página de ANSES en Internet para que se conozca la fecha probable del pago de las sentencias. En cuarto lugar, debería implementarse una rutina para proceder al inmediato recálculo del haber, aún cuando la sentencia sea liquidada con posterioridad, toda vez que esta interpretación es aceptada por los jueces. También y en orden a las ejecuciones previsionales debieran instrumentarse rutinas tendientes a clarificar los procedimientos de liquidación cuando se controvierten pautas de las mismas.

La línea de acción propuesta por el PCL consistió en la creación de una comisión de enlace entre ambas gerencias con el objeto de implementar lo aquí señalado, lo que se encuentra en ejecución con bastante éxito.

B En los tipos de causas donde se cuestiona directamente la constitucionalidad de normas y decisiones, es impensable bajar el índice de litigiosidad por reconducción de políticas de administración propiamente dichas.

En ella, los planteos necesariamente deben dilucidarse en la instancia judicial. A este respecto la estrategia que propone el Programa consiste en mejorar la calidad de la defensa de la ANSES en estas causas en orden a hacer prevalecer en los estrados judiciales la interpretación acorde al principio de legalidad, seguridad jurídica y sobre todas las cosas generando en ellos el convencimiento de que el resguardo al sistema previsional debe hacerse teniendo en cuenta el interés de todos los beneficiarios y no situaciones particulares que generan efecto dominó que luego ponen en riesgo la situación financiera del sistema por adopción de soluciones apartadas de los principios en que se basó el legislador para normar. Así las cosas, el objetivo más ambicioso consiste en convencer al juzgador que estamos frente a un sistema solidario, cuyos principios de solidaridad se sientan en la justicia distributiva y tiene en vista el bienestar general común a todos los jubilados.

Las líneas de acción que se proponen son:

- Implementar el modelo de tipificación de las causa de litigiosidad, de tal manera que cada abogado de ANSES pueda acceder a ella para adecuar las pretensiones a los tipos identificados y volcar en las contestaciones de demanda los argumentos adecuados a una buena defensa de la posición de ANSES.

- Capacitar al cuerpo jurídico de ANSES en lo que respecto a estos objetivos y en la implementación de una nueva política acorde a las circunstancias planteadas.

- Unificar criterios para la contestación de las demandas que se adecuen a las pretensiones de los actores.

5.-Trabajos de campo

Me remito a lo que menciono en el punto 3. En síntesis el relevamiento de 4200 expedientes judiciales.

6.-Medidas específicas.

Sin perjuicio de lo mencionado en el punto 4.- precedente, las recomendaciones finales se harán en oportunidad de elaborar el informe final.

7.-Integrantes del PCL

El programa cuenta con un Director, tres asistentes administrativos, dos asesores jurídica, un asesor económico y 23 pasantes estudiantes de derecho. Asimismo, en la componente financiada por el Banco Mundial, trabajan dos coordinadores y 10 consultores. Los pasantes realizan el trabajo de campo de la componente y próximamente realizarán las tareas previstas para la segunda etapa.

8.-Análisis de costo – beneficios de la gestión actual del PCL desde su creación.

El Director Ejecutivo ha aprobado los dos primeros informes parciales del Directo del PCL. Están aún pendientes el tercer informe y el informe final. La aprobación de los dos informes primeros implica un juicio positivo acerca de los resultados parciales que se obtienen.

inciso h)

Juicios con sentencia firme en concepto de movilidad de haberes, para pagar en lo inmediato hay 8.522 casos liquidados con crédito presupuestario pendiente de asignación de cuota de devengado para el cuarto trimestre de 1999.

Adicional a estos casos existen 8.331 para ser liquidados.

Se adjunta como **ANEXO XXI** la información solicitada.

inciso g

Cuantificación económica del pasivo previsional

El organismo ha efectuado una cuantificación económica integral de juicios y reclamos previsionales, cuyo monto estimado total asciende a 144.000 casos por \$2.910.058.000.-

Inciso L

	<u>Presupuesto</u>	<u>Pagado/ Comprometido</u>
Componente D – Fortalecimiento Institucional.		
Subcomponente – 12 – Control de Litigiosidad	U\$S 640,0	U\$S 320,8
Actividad – 1 Tipificación, Diagnóstico y Proye	U\$S 370,0	U\$S 320,8
Actividad – 2 Nueva Estructura de Gestión de Litigiosidad	U\$S 270,0	U\$S -,-

1- Tipificación, Diagnóstico y Proyecciones: comprende el relevamiento de casos, su tipificación en base de la características del litigio, la elaboración de proyecciones de los juicios existentes en los juzgados nacionales; a fin de diseñar i) un Programa de tipificación jurídica, ii) un Programa de contestación de demandas y iii) un Programa para controlar y contestar ejecuciones de sentencias.

A fines del mes de setiembre está previsto concluir el trabajo de campo.

2- Nueva Estructura de Gestión de Litigiosidad: esta segunda actividad comprende el diseño de una nueva estructura jurídica acorde para afrontar un control estratégico de la litigiosidad adecuado al número y calidad de las causas, describiendo misiones y funciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y por último elaborando los flujos y procedimientos para la gestión.

Se estima un plazo de ejecución, luego de su contratación, de dos meses.

Sírvase informar los montos de juicios contra la ANSeS con sentencia firme, detallando: a) quantum previsto a abonar hasta el 10/12/99, b) quantum previsto para el ejercicio del 2000, c) estimativo proyectado de liquidaciones mensuales, d) comparativo con respecto a los ejercicios 1998 y 1999, e) presupuesto del año 2000.

Fuente de la Respuesta: ANSES

Informamos que los montos de juicios contra la ANSeS con sentencia firme, en concepto de movilidad de haberes, son:

1) Desde el 1/1/99 hasta el 10/12/99 está previsto pagar en efectivo 391.900.000 y en Bonos de Consolidación de deuda Previsional 182.840.000.

2) La partida asignada para el pago de sentencias judiciales para el año 2.000 según el Proyecto de Presupuesto es de \$ 234.800.000 en efectivo; ANSES solicitó \$ 425.800.000.

La asignación en Bonos de Consolidación de Deuda Previsional es de \$ 359.300.000, estos se destinan a la cancelación de Sentencias Judiciales, de deudas consolidadas, cambio de opción, sucesiones e inhibiciones.

3) En función de la asignación presupuestaria se estima liquidar mensualmente 1.350 sentencias judiciales por reajuste de movilidad de haberes.

5) Comparación de liquidaciones.

AÑO	CASOS	EFFECTIVO	BONOS
1.998	16.694	214.500.000	103.423.442
1.999	26.438	391.900.000	182.840.000

2.000	16.200	234.800.000	
-------	--------	-------------	--

6) La partida asignada para el pago de sentencias judiciales para el año 2.000 es de efectivo \$ 234.800.000 quedando pendiente la asignación en Bonos de Consolidación de Deuda Previsional.

Sírvase informar, con respecto al ejercicio 1999 de la ANSeS: a) sentencias judiciales liquidadas en forma manual, en forma on-line y las liquidaciones extraordinarias (Resolución 56, art.4; mayor edad y que no estaban con Orden de Prelación), b) la retención al impuesto a las ganancias en los pagos de retroactividades como en el de haberes que exceden el monto prefijado por las normas impositivas, como así también la descripción del procedimiento y de las áreas intervinientes en la composición del Orden de Prelación, de su corrimiento cuatrimestral según reza en la Ley de Presupuesto, y c) los actos administrativos que así lo disponen emitidos por el organismo.

Fuente de la Respuesta: ANSES

A) Informamos que de enero a agosto del año 1999 se liquidaron:

Liquidaciones manuales	3.173
Liquidaciones on-line	11.428
Resolución 56 art. 4°	62
Extraordinarias por rango de edad	2.467

B) El orden de prelación vigente para el año 1999 esta regido por el Artículo 42 de la Ley 25.064. Establece que primero se cumplimentarán las sentencias notificadas hasta el año 1998 inclusive, y estas por orden cronológico de nacimiento del beneficiario. Luego de éstas se cumplimentarán las sentencias notificadas a partir de 1999, por fecha de notificación, y dentro de éstas por orden cronológico de nacimiento del beneficiario.

Todas las sentencias radicadas en ANSES para su liquidación se encuentran grabadas en la Base Unica de Sentencias Judiciales (BUSJ), en la cual constan los siguientes datos: nombre y apellido del beneficiario; fecha de nacimiento; domicilio; n° beneficiario; n° expediente administrativo; fecha de sentencia; fecha de notificación sentencia; domicilio del letrado y marca artículo 4° Res. SSS. 56/97 de corresponder.

Estas sentencias son procesadas cuatrimestralmente a los efectos de determinar el orden de prelación según la normativa vigente.

En base al orden de prelación se determina un rango de sentencias para trabajar, las que se liquidarán en función de la tipología, modalidad, sistemas informáticos existentes (manuales, mecanizadas, etc.) y a la disponibilidad de la documentación necesaria a obrar en el expediente. El tiempo insumido en la liquidación de cada una de ellas es variable en función de las razones antes aludidas.

Producto de haber completado la liquidación podrán efectivizarse al pago sentencias en diferente orden al establecido originalmente.

Luego de cumplido el proceso cuatrimestral se procederá en el próximo cuatrimestre a realizar el mismo procedimiento sin tomar en cuenta los expedientes ya seleccionados para trabajar.

Asimismo a través del Art. 4° de la Resolución SSS. N° 56/97, aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos por la normativa reglamentaria saltarán el orden de prelación vigente y se les otorgará la máxima prioridad para su cumplimentación.

La Base Unica de Sentencias Judiciales (BUSJ) está disponible en consulta en la ANSES (red UDAI, oficinas centrales).

Las áreas intervinientes para la composición del orden de prelación son, la Gerencia de Liquidación de Sentencias Judiciales, quien carga los datos a la BUSJ y la Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones que es quien procesa el sistema informático que genera el orden de prelación.

C) Los actos administrativos emitidos por el organismo que disponen el pago de Bonos de Consolidación de Deuda Previsional están avalados por las siguientes Resoluciones: N° 044, 045, 046 y 047 del 26/1/99

N° 199, 200, 201 y 202 del 24/3/99

N° 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270 del 27/4/99

N° 002, 003, 004 y 005 del 27/5/99

N° 085, 086, 087 y 088 del 23/6/99

N° 175, 176, 177 y 178 del 28/7/99

N° 254, 255, 256 y 257 del 27/8/99

Sírvase describir la Red de Unidades de Atención Integral (UDAIs) en todo el país, detallando: a) sus localizaciones y las respectivas dotaciones, b) Responsables, carácter de la prestación de sus servicios y modo de acceso al cargo (por concurso, por formar parte de la organización, etc), c) presupuesto.

Fuente de la Respuesta: ANSES

La Red de dependencias operativas de ANSES se estructura en base a tres tipos de unidades a saber:

A) **Unidades de Atención Integral:** inicia y resuelve la totalidad de los trámites encomendados por el Estado Nacional a esta administración, depende administrativamente del Gerente Regional.

B) **Delegación:** inicia la totalidad de los trámites y resuelve sólo una parte (mayoritaria) de los mismos, dependen administrativamente del Gerente Regional.

C) **Oficinas:** es una dependencia que inicia la totalidad de los trámites, resuelve aquéllos más simples, derivando a la UDAI de la cual dependen, los más complejos.

A continuación se agrega un cuadro en el que consta la distribución regional de las dependencias, el personal de las mismas y el presupuesto asignado para el año en curso

<i>REGION</i>		<i>Deleg.</i>	<i>Oficinas</i>	<i>Personal</i>	<i>Presupuesto 2000</i>
<i>Capital Federal</i>	7	1	3	586	\$1.289.198
<i>Gran Bs.As.</i>	10	3	0	551	\$770.651
RED METROPOLITANA	17	4	3	1.137	\$2.059.849
<i>Litoral</i>	12	1	8	448	\$2.696.195
<i>Bonaerense</i>	17	2	9	581	\$2.778.942
<i>Centro</i>	9	1	7	396	\$2.207.025
<i>Cuyo</i>	5	0	6	264	\$1.929.119
<i>Sur</i>	6	0	8	180	\$1.451.947
<i>Austral</i>	7	0	5	152	\$1.587.986
<i>Norte</i>	6	0	10	359	\$2.093.344
<i>Noroeste</i>	5	0	6	254	\$1.243.204
<i>Noreste</i>	10	0	4	275	\$2.079.931
RED INTERIOR	77	4	63	2.909	\$18.067.693
TOTAL	94	8	66	4.046	\$20.127.542

Aclaraciones:

- ⇒ Lo informado en las columnas "UDAI/Delegaciones/Oficinas" corresponde a cantidades. Dentro de la columna “Oficinas” se incluyen Unidades Locales de Atención de Empresas (ULADE) y Unidades Locales de Atención Transitorias (ULAT)
- ⇒ La cantidad de personal informada corresponde a personal permanente, pasantías y locaciones de servicio
- ⇒ El presupuesto informado excluye el rubro "Gastos de Personal", el cual corresponde a los sueldos del personal de planta permanente. En el caso de los valores de las Regionales de la Red Metropolitana excluye los rubros "Servicios Básicos", "Alquileres y Derechos", "Mantenimiento y Limpieza", "Impuestos, Derechos y Tasas" y "Bienes de Uso", los cuales son canalizados a través de la Gerencia de Logística con imputación a su centro de costo.
- ⇒ Jurisdicción de las Gerencias Regionales: a) Capital Federal: Ciudad de Bs. As., b) Gran Buenos Aires: Conurbano Bonaerense, c) Litoral: Santa Fe, Entre Ríos y Pdo. de Gral. Villegas de Buenos Aires, d) Bonaerense: Buenos Aires excepto Pdo. de Gral. Villegas, e) Centro: Córdoba y San Luis, f) Cuyo: Mendoza y San Juan, g) Sur: Neuquén, La Pampa y Río Negro, h) Austral: Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut, i) Norte: Salta, Jujuy y Tucumán, j) Noroeste: Santiago del Estero, La Rioja y Catamarca y k) Noreste: Misiones, Chaco, Corrientes y Formosa.
- ⇒ La dotación de personal es designada por Resolución de la Dirección Ejecutiva. Se adjunta como **ANEXO XXII** de los Gerentes de UDAI.

Sírvase informar, la nómina de todos los funcionarios con cargo jerárquico designados desde enero de 1992, detallando: a) altas y bajas por la actual Dirección Ejecutiva, b) detalle de las resoluciones DEA de sus respectivos nombramientos.

Fuente de la Respuesta: ANSES

Se acompaña como **ANEXO XXIII** listado que contiene la nómina de todos los funcionarios con cargo jerárquico gerencial no convencionado, clasificados por:

- 1.- Personal que actualmente presta servicios con indicación de la categoría de revista y resolución DEA de su nombramiento.
- 2.- Personal que prestó servicios en ANSES y cuya fecha de ingreso y/o egreso está comprendida dentro del período considerado.

Asimismo se informa que el actual Director Ejecutivo ocupó esas funciones desde el 14/12/98 hasta el 12/5/99 y desde el 26/5/99 hasta la fecha.

Sírvase describir en forma pormenorizada el procedimiento de colocación de Bonos Serie I y II a favor de los beneficiarios, detallando: a) pasos, b) tiempos, c) actos administrativos necesarios y d) todas las áreas involucradas.

Fuente de la Respuesta: ANSES

Se adjunta como **ANEXO XXIV** la información requerida.

COMUNICACIONES

Se requiere conocer los fundamentos que originaron que la Secretaría de Comunicaciones no haya seguido la práctica internacional de asignar a las empresas televisoras las

frecuencias adyacentes superiores a sus canales analógicos para efectuar sus transmisiones digitales con fines de experimentación o explotación comercial.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones.

Es inexacta la afirmación de que la práctica internacional consiste en “asignar a las empresas televisoras las frecuencias adyacentes superiores a sus canales analógicos, para efectuar sus transmisiones digitales con fines de experimentación o explotación comercial”.

Por ejemplo, en la planificación final para televisión digital (DTV) aprobada por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos (FCC), sobre un total de 1698 asignaciones sólo 159 fueron efectuadas en los canales adyacentes inferiores (9,36 %), mientras que 195 fueron efectuadas en los canales adyacentes superiores (11,48 %).

Además, las bandas de VHF se liberarían finalizado el proceso: en las bandas baja y alta de VHF a 272 estaciones sobre 293 y a 356 estaciones sobre 413, respectivamente, se le asignaron canales de la banda de UHF.

En nuestro país, la Resolución N° 433 SC/98 establece las relaciones de protección relacionadas con el empleo del canal adyacente superior o inferior para transmisiones digitales. Si bien de estas relaciones de protección surge que técnicamente resulta ventajoso el empleo del canal adyacente superior, en los casos en que la banda atribuida al servicio esta completa con canales analógicos alternados, resulta más conveniente el empleo del canal adyacente inferior, dado que si no se cumple con determinados parámetros de transmisión se interferiría el canal analógico propio.

Razones que motivaron la asignación para prueba de todas las frecuencias disponibles en la banda alta de VHF a las emisoras privadas.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones.

El criterio empleado por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) al definir la prioridad para asignar las frecuencias para pruebas experimentales consistió en respetar el estricto orden de llegada de las solicitudes, basándose en el principio general del derecho de que “primero en el tiempo, primero en el derecho”.

Al respecto, y para un mejor proveer, el orden cronológico de recepción de solicitudes se indica en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha Recepción	Fecha Asignación	N° de Resolución
Radiodifusora El Carmen S.A. (Canal 2 de La Plata)	17/11/97	12/02/99	3459 SC/99
Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. (Canal 13 de Buenos Aires)	18/11/97	25/09/98	2169 SC/98
Televisión Federal S.A. (Canal 11 de Buenos Aires)	11/12/97	25/09/98	2170 SC/98
Telearte S.A. (Canal 9 de Buenos Aires)	01/07/98	25/09/98	2171 SC/98
ATC S.A. (Canal 7 de Buenos Aires)	08/10/98	12/02/99	3462 SC/99

Por otra parte, cabe aclarar que las asignaciones de canales se realizaron, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución 433 SC/98, para realizar pruebas experimentales en carácter provisorio y por un término de tres (3) años, por lo cual no generan ningún derecho hasta

tanto se resuelva en forma definitiva sobre el particular, siendo competencia del Comité Federal de Radiodifusión (CFR) la asignación de canales en forma definitiva.

En la Comisión de Estudio de Sistemas de Televisión digital creada por Resolución N° 2128 SC/97, participaron todos los sectores de la sociedad interesados en el tema en cuestión, como ser Asociaciones de Radiodifusores, Cámaras de la Industria, Fabricantes de Receptores, Consejos Profesionales, Asociaciones de Consumidores, Poder Legislativo Nacional, Organismos Estatales, etc. Los representantes de ATC S.A. tuvieron oportunidad de asistir para exponer su situación y, sin embargo, lo hicieron en contadas ocasiones, tal como surge de las respectivas actas.

La creación de la Comisión de Estudio de Sistemas de Televisión Digital y la convocatoria a Audiencias Públicas tuvieron como objeto brindar espacios adecuados para la participación de todos los sectores interesados en el tema, del ámbito privado o estatal, de modo que los esfuerzos económicos para la implementación y desarrollo de estas nuevas tecnologías redunden en beneficio de toda la sociedad.

Con referencia al Decreto Nro. 1022/95 que asignaría a ATC S.A., para señal analógica la frecuencia 4, una vez licitada la frecuencia 7, se solicita se fundamente técnicamente la posibilidad de “convivencia” de un canal analógico con un canal digital, en la misma frecuencia.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones.

Se informa que esta Comisión Nacional no tiene conocimiento de que ATC S.A. haya realizado gestiones para la adquisición de equipos y/o haya efectuado emisiones experimentales en el canal 4 en virtud de lo dispuesto por Decreto N° 1022/95.

El canal 4 fue asignado a A.T.C. S.A. mediante Resolución N° 3462 SC/99 para realizar pruebas experimentales de televisión digital durante un período de tiempo limitado (ver ítem 2), mientras la emisión de televisión analógica se realiza en el canal 7. En consecuencia, no existe superposición de una emisión analógica y otra digital en el canal .

Las características de operación del canal 4, desplazado en más (+) 10 kHz, se encuentran fijadas por un acuerdo bilateral (que para nuestro país esta vigente) suscrito entre Argentina y Uruguay el 22 de diciembre de 1967, a saber: Potencia Radiada Efectiva (P.R.A.) de 25 kW y Altura Media de Antena (H.M.A.) de 100 m.

Con los parámetros técnicos de emisión indicados, y el empleo de un sistema irradiante que asegure que la potencia emitida hacia el Río de la Plata esté atenuada con relación a la dirección opuesta (área territorial) en una cifra no inferior a 15 dB y preferentemente próxima a 20 dB (lo cual es tecnológicamente posible), la compartición del canal 4 entre Buenos Aires y Montevideo es absolutamente factible.

En el ámbito nacional, el radio del área primaria de servicio asignada dado por el contorno de nivel de intensidad de campo de 40 dB μ V/m es, con las características de operación detalladas, de 82 kilómetros. En consecuencia, la estación se encuadra en la categoría PRINCIPAL conforme lo establecido en el punto II-2 Inciso A) Capítulo 2 de la norma técnica vigente aprobada por Resolución 292/81 MOySP. La citada categoría es la misma que actualmente tiene autorizada A.T.C. S.A. para la operación en el canal 7 de la banda alta de VHF.

Por lo expuesto, se concluye que el canal 4 es el que se encuentra en mejores condiciones internacionales para operar, sea en forma analógica o digital, dado que se encuentra coordinado en el ámbito internacional en virtud del acuerdo bilateral suscrito por Argentina y Uruguay.

Los canales 5, 8, 10 y 12, en cambio, se encuentran coordinados por la Administración de Uruguay para ser operados desde su territorio en virtud del Acuerdo Cuatripartito de Televisión aprobado por Resolución N° 6 GMC/95 del Grupo Mercado Común (GMC) e incorporado a la

normativa vigente en el ámbito nacional mediante Resolución N° 170 CNT/96. Por consiguiente, el empleo de estos canales por parte de la Administración Argentina está subordinado a los resultados que se obtendrían a partir de una negociación bilateral.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la totalidad de las concesiones cedidas a entidades de bien público, indicándose además si éstas las explotan por sí, o por intermedio de terceros. Asimismo, sírvase a remitir las copias de las concesiones de dichas entidades que no explotan por sí mismas la concesión, y de los contratos de éstas con terceros.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones.

Ni la Secretaría de Comunicaciones, ni la Comisión Nacional de Comunicaciones, han cedido concesión alguna a favor de entidades de bien público.

Qué diferencias existen entre el dictamen solicitado a la Procuración del Tesoro de la Nación y el dictamen del servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos con relación a la extensión de avales para la realización de el Canal Federal.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

En el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MEYOSP N° 124.139 teniendo en cuenta que el texto del decreto N° 21/99 facultó, en su artículo 4°, a la Secretaría de Hacienda a otorgar avales del Tesoro Nacional a favor de los agentes financieros que provean los fondos a quienes resulten adjudicatarios de las obras, por los montos y plazos en que el Gobierno Nacional deba efectivizar los pagos indicados en la planilla anexa al mismo, indicando además, que dichos avales deberán consignar expresamente que solo podrán efectivizarse después de transcurridos los períodos de gracia fijados para cada una de las obras individualizadas en su planilla anexa, de un año y de tres meses, respectivamente, que tendrán vigencia a partir de la recepción provisoria y cuya expiración habilita la recepción definitiva de las mismas, se concluyó que los avales a otorgar solo lo podían ser en los términos que señala el decreto.

Para ello, se tuvo en cuenta las disposiciones del Título III de la ley N° 24.156 que legisla sobre el sistema de crédito público, que prevé, para este tipo de operaciones, el dictado de una ley que así lo autorice, cuestión que consideró en el caso cumplida con el decreto de necesidad y urgencia N° 21/99, recordando, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 inciso 3° de la Constitución Nacional, los decretos de necesidad y urgencia son considerados como una ley en sentido material.

Señalándose también en dicho asesoramiento, que no cabe interpretar el citado decreto juntamente con el pliego de bases y condiciones y el contrato que en definitiva se firmó con los adjudicatarios, dado que si bien es cierto que esos tres actos expresan una voluntad estatal referida a un mismo hecho, el tratamiento del otorgamiento del aval debe diferenciarse en razón de las normas que lo sustentan.

Para concluir, que la única vía posible para acceder al otorgamiento de los avales en la forma pretendida por los contratistas era el dictado de una ley, o un nuevo decreto de necesidad y urgencia que así lo autorizara.

Por su parte, la Procuración del Tesoro de la Nación en el dictamen N° 094/99, se refirió a la divergencia de criterio, entre el dictamen antes citado y el producido por el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para así en el punto tercero analizar el decreto, el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, señalando que frente a

las aparentes contradicciones de dichos instrumentos no es solución jurídica técnicamente aceptable tener en cuenta solo alguna de las normas.

En dicha inteligencia expresó que lo específico del Decreto N° 21/99 es dar cumplimiento a la exigencia del artículo 64 de la ley N° 24.156, esto es el dictado de una ley para el otorgamiento de los avales, pero que dicho decreto avanza sobre el campo de aplicación propio del pliego y del contrato, al establecer que los avales tendrán vigencia a partir de la recepción provisoria.

Ello en razón de que opina que el “período de gracia” es un elemento sustancial de la relación contractual de derecho público entre el Estado Argentino y su contratista, y que dicha relación está sometida al pliego.

Así, entiende que se compatibiliza la estructura normativa de los tres instrumentos, opinando que los avales que la Secretaría de Hacienda está autorizada a emitir por el decreto N° 21/99, solo podrán efectivizarse transcurrido el período de gracia de 12 meses que comienza a contarse a los 24 meses del Acta de Iniciación de la Obra.

Luego, analiza el alcance y significado del denominado “aval” que el Decreto 21/99 autorizó a otorgar, entendiendo que el mismo implica una garantía, que como tal inviste naturaleza accesoria de una obligación principal, que en el caso es, la entrega de los documentos denominados negociables contra la presentación de los certificados de obra, para finalmente señalar que no se ha establecido ninguna otra obligación de naturaleza económica a cargo del Estado y que esto se corrobora por tres elementos: la letra del artículo 4° del Decreto 21/99 que prevé los avales a otorgar deberán guardar correlato con “los montos y plazos en que el Gobierno Nacional deba efectivizar los pagos; el carácter de “llave en mano” de la obra que debe ser financiada íntegramente por el constructor y a su solo y exclusivo riesgo (v.art. 1° Decreto 21/99); y que en el contrato celebrado por las partes también se estipuló que el Tesoro Nacional avalaría los “negociables”.

Desde el 8-7-1989, se ha negociado y cambiado deuda interna y externa del Gobierno Nacional. Algunos de los fundamentos para dicho cambio eran los ahorros que se podía formular el Estado Nacional, con el cambio de deuda. Sin embargo, cada cambio de deuda o nueva colocación o su renegociación o la compra de la deuda externa del país, trajo aparejado un gasto que se pueden imputar a diversos conceptos. En atención a ello, se solicita al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, se sirva a informar, en un cuadro de cinco columnas lo siguiente: En una primera columna, la fecha del cambio de la deuda, los funcionarios que decidieron su cambio, los funcionarios que intervinieron en la renegociación y las firmas o instituciones que asesoraron y/o intervinieron en la operación. En una segunda columna el capital adeudado de la deuda que se cambiaba, el monto de los intereses de la deuda que se cambiaba, la tasa de interés anual que se debía abonar por dicha deuda, y el plazo de su vencimiento, discriminándose capital e interés. En una tercera columna, se sirva a indicar el nuevo capital adeudado por la deuda que se cambiaba, el monto de los intereses por el nuevo capital adeudado, la tasa de interés anual que se debía abonar por esta nueva deuda, y el plazo de su vencimiento, discriminándose capital e interés. En una cuarta columna, se informe los gastos en que se incurrió para el cambio de deuda, o nueva colocación, o su renegociación, o simplemente la compra de la deuda externa del país, debiéndose discriminar en todos los casos el monto y a quién se abonaron dichos gastos. En una quinta columna, se informe si algún funcionario nacional que intervino en el cambio de deuda, o nueva colocación, o su renegociación, o simplemente la compra de la deuda externa del país, percibió comisión alguna, en ese supuesto deberá informarse el nombre, monto y fecha en que lo percibió. La presente pregunta es

reiteración de la presentada en el informe del mes de Julio de 1.999, y que no fue contestada.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

La Subsecretaría de Financiamiento se encarga de las operaciones de deuda pública a partir del año 1993, el manejo de la misma desde 1989 hasta 1992 inclusive estuvo en manos del Banco Central de la República Argentina, por lo que la Subsecretaria de Financiamiento no dispone de información al respecto. En el **ANEXO XIX** se detallan las recompras de deuda efectuadas por el Gobierno Nacional a partir del año 1997. Por otra parte, cabe mencionar que en los años 1995 y 1996 se efectuaron operaciones de canje de deuda, pero dicha información no se pudo terminar de recopilar, lo cual se completará en las próximas dos semanas.

Qué grado de legalidad le otorga a la Resolución N° 448 del Rector Normalizador del IUNA que resuelve otorgar el grado de licenciado a todos los docentes del IUNA. Que medidas piensan adoptar con relación a la citada Resolución.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.

FUNDAMENTOS ACADEMICOS

1. - Las escuelas transferidas al I.U.N.A. forman el núcleo original de la enseñanza artística, en todas sus disciplinas, en el país. Fueron creadas entre fines del siglo pasado y mediados del actual. De sus claustros egresaron y dictaron clases los más importantes artistas de nuestra nación.

Escuela nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón, año de origen 1878, por sus aulas pasaron los más importantes artistas plástico argentinos: Basualdua, Bigatti, Forner, Pacenza, Spilimbergo, Butler, Badii, Berni, Pujía, Minujin, Le Parc, Maldonado, Severi, Cañas, Macci, entre otros.

Por decreto del 28 de Febrero de 1921 se desprende de la anterior la actual Escuela Superior de Bellas Artes Ernesto de la Cárcova.

El Conservatorio Nacional de Música fue creado por decreto el 7 de julio de 1924. Pasaron por sus aulas, los prestigiosos profesores García Bellosso, De la Guardia, Ugarte, Drangosch, Susini, Bandini, Quercia, Athos Palma, entre otros.

Por decreto del 9 de abril de 1940 fue creada la Escuela Nacional de Cerámica por iniciativa del maestro español Fernando Arranz, entre sus colaboradores se contaron el escultor Puig, el alfarero Pascali, los modelista Pampin y Castaña y el maestro de laboratorio Albert. Hacia 1946 toma el nombre actual y en su historia pasaron maestros de la talla de Berni, Lorenzo, Fernandez Mar.

En 1948 se crea la Escuela Nacional de Danzas Folklóricas, antecedente del actual Instituto Nacional Superior del Profesorado de Folklore y contó con la colaboración de ilustres especialistas como Barceló, Jacovella, Barreilles, De Hoyos, Lojo Vidal, Cortazar, Prieto de Torras, entre otros.

El 15 de abril de 1950 se separa del Conservatorio Nacional la actual Escuela de Danzas. En enero de 1957 la sección de arte escénico del Conservatorio Nacional por decreto se escinde y se constituye en Escuela de Arte Dramático, origen de la actual Escuela nacional de Arte Dramático. Por sus aulas circularon: Cunill Cabanellas, Bonet, Da Pasano, Alezzo, Gandolfo, Ibarra, Rivera Lopez, Alcon, De Grazia, M. Rosa Gallo, Eva Donge, Carella, Rinaldi, Irma Roy, Benedetto, Piccio y Rosseto.

De la inspiración de estas instituciones nacieron escuelas y facultades de arte en el resto del país, por ejemplo:

Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Tucumán, año de creación 1985 (nace del antiguo departamento de artes creado en el año 1948).

Facultad de artes de la Universidad nacional de Misiones fundada en 1985.

La facultad de Artes de La Universidad de Cuyo fue fundada en el año 1980.

La Escuelas de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba que funcionara como departamento desde el año 1965 fue cerrada en el año 1976 y vuelta abrir en 1985.

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad Nacional de La Plata adquiere este rango en 1973.

La Escuela Superior de Teatro de la Universidad nacional del Centro fue creada en 1988.

Esto demuestra que se debe tener una valoración especial de la historia y de la trayectoria en cuanto a la jerarquía académica de la formación impartida por nuestras instituciones.

- 2- La mayoría de las instituciones de enseñanza artística de nivel universitario del país tuvieron como referente la hora de definir sus planes de estudio a aquellos elaborados por las siete instituciones en cuestión. Adoptándolos en forma parcial o total en mucho de los casos.
- 3- Esto último concluyó en que la carga horaria disciplinar específica de cada una de las disciplinas artísticas sea igual o superior en nuestro caso a la de dichas universidades, razón por la cual no debería haber diferencia sustancialmente lo niveles de conocimiento adquiridos por los graduados y las de las mencionadas instituciones.
- 4.- En cuanto a los docentes y graduados de estas instituciones fueron en muchos de los casos los que nutrieron y nutren como maza crítica la totalidad de las muy posteriores facultades, participando en su seno como docentes ordinarios (por haber ganado concursos en ellas) o como jurados de concursos que se realizan en los ámbitos universitarios.
- 5- Por resoluciones ministeriales números 284, 285, 286, 331 y 377/99 se otorgó el reconocimiento oficial y su validez nacional a los títulos que se ofertan en la resolución 448 y 483 de este rectorado.
- 6- Además de los fundamentos de la propia resolución que se expresan en los considerandos, debemos tener en cuenta que la carga horaria de los planes con los que fueron aprobadas estas licenciaturas en cuanto a la formación disciplinar específica es igual a la de los planes anteriores.
- 7- Se debe tener en cuenta que además de la formación académica acorde con los planes de estudio, se le exige a los estudiantes para graduarse en la licenciatura artística del resto del país la realización de un trabajo final, que en general consiste en una realización artística donde se debe poner de manifiesto los conocimientos de las disciplinas específicas y complementarias de manera coherente. En nuestro caso las licenciaturas se otorgarán a partir de una valoración de méritos y antecedentes artísticos realizada por expertos evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria.
- 8- Estos expertos evaluadores deberán ser propuestos por las propias instituciones a través de sus consejos Asesores Académicos donde están representados todos los claustros que componen la comunidad educativa.
- 9- Se debe considerar que el grado de Licenciado en disciplinas artísticas no presenta ningún tipo de incumbencia para el ejercicio de la docencia en los distintos niveles de la educación argentina preuniversitaria. Si no que permitiría el acceso en las mismas condiciones que los graduados de otras instituciones a estudios de postgrado en el país o en extranjero.
- 10- La puesta en vigencia de la resolución 448 no solo atendió solicitudes expresas de los miembros docentes de las diferentes Escuelas e Institutos que conforman el IUNA sino que además el anteproyecto de la misma fue remitida 45 días antes a cada escuela para consultarlo con sus respectivos Consejos Asesores Académicos sin que ninguno manifestara posición en contrario.

11- Esta norma surge por todo lo expuesto como una primera medida de reconocimiento y puesta en valor de nuestra planta docente. Para el resto de los graduados de estas instituciones se le ha solicitado por resolución 552/99 a las propias unidades académicas que a través de sus Consejos Asesores Consultivos determinen la modalidad para que puedan acceder al mismo beneficio.

La resolución N° 448/99 resulta de las facultades que le son propias a las Instituciones Universitarias para definir las articulaciones entre distintos niveles de la Educación y Superior y para otorgar equivalencias de estudios (Artículo 8 inc. c); 29 inc. j) y concordantes de la Ley N° 24.521).

Cantidad de vivienda construidas mediante convenio entre el Banco Hipotecario Nacional e Institutos de Vivienda de las provincias y cantidad de viviendas construidas que no fueron adjudicadas.

Fuente de la Respuesta: BHN S.A.

La cantidad de viviendas construidas y en construcción con financiamiento acordado por el Banco Hipotecario Nacional (hoy Banco Hipotecario S.A.) a favor de Institutos Provinciales de Vivienda, asciende a la fecha a 7.769 unidades. Atento a que la selección de los postulantes a adjudicatarios de las viviendas es efectuada por los respectivos Institutos, solo puede informarse la cantidad de unidades efectivamente escrituradas en propiedad, las que a la fecha ascienden a 2.662. Adviértase por ende, que esta última cifra no comprende a las unidades en trámite de escrituración y/o aquellas en que, habiendo mediado postulación por parte del respectivo Instituto de Vivienda, la carpeta de antecedentes correspondiente no ha sido remitida al Banco.

Política prevista con relación a las viviendas construidas, no adjudicadas y que permanecen desocupadas.

Fuente de la Respuesta: BHN S.A.

La situación de desocupación de unidades debe entenderse necesariamente como transitoria, pues el destino último de las mismas es el de servir como vivienda. Se aclara, conforme lo dicho en oportunidad de la respuesta precedente, que en el marco de las operatorias de financiación a través de las cuales han sido construidas aquellas unidades, corresponde a los Institutos Provinciales la nominación de adjudicatarios. Estos últimos contarán con financiación del Banco a fin de abonar el precio de compra de su respectiva unidad, en la medida que reúnan los requisitos establecidos al efecto, los cuales revisten, dentro de los límites permitidos por el Banco Central de la República Argentina, mayor flexibilidad que aquellos vigentes para el público en general.

Si existen deudas contraídas con los institutos provinciales con el BHN como consecuencia de la no adjudicación de viviendas

Fuente de la Respuesta: BHN S.A.

Conforme las normas que rigen la operatoria crediticia con los Institutos Provinciales de la Vivienda, el préstamo otorgado a estos últimos para la construcción de las viviendas es cancelado, en la proporción correspondiente, a través de la constitución de los créditos otorgados a los adquirentes individuales de dichas unidades. Lógicamente, en la medida que estas últimas no resulten adjudicadas, la deuda permanece en cabeza de los Institutos Provinciales de Vivienda.

Si la construcción de viviendas que no pueden ser adjudicadas no contradicen lo que debería ser la política acorde con las necesidades de la población

Fuente de la Respuesta: BHN S.A.

Se entiende que la situación de desocupación de unidades es meramente coyuntural, encontrándose incluso ya formalizados, o en trámite de formalización, diversos acuerdos con los Institutos Provinciales de Vivienda, tendientes a facilitar la colocación de las unidades. Tal el caso, vg. del Acuerdo de Garantías Extendidas suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Preacuerdo que a los mismos fines se suscribiera con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Pcia. de Entre Ríos.

Por qué motivo no se efectúa una evaluación de la viabilidad económica financiera del proyecto en la operatoria del BHN con los Institutos provinciales de viviendas.

Fuente de la Respuesta: BHN S.A.

El Banco realizó en origen un análisis respecto de la viabilidad económica, financiera, constructiva y comercial de los proyectos financiados a Institutos Provinciales de Vivienda. No obstante, debe tenerse presente la particular situación del contexto económico internacional y las distintas crisis regionales que han repercutido en cuanto a sus consecuencias en nuestros mercados, incluido el inmobiliario.

Envíe copias de todos los convenios referidos a esta operatoria, firmados con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Fuente de la Respuesta: BHN S.A.

Se acompaña copia en el **ANEXO XXX** del “Convenio Marco” correspondiente a la Operatoria Titulización de Hipotecas”, así como del “Convenio de Financiación de Proyecto” utilizado en la Línea de Financiamiento de Emprendimientos Constructivos con Participación de las Provincias, cuyos términos resultan análogos para la generalidad de las operaciones concertadas. Asimismo, se acompañan los convenios suscriptos con los Institutos Provinciales de la Vivienda de Buenos Aires y Entre Ríos. Finalmente se aclara que han participado de la operatoria que nos ocupa los Institutos Provinciales de Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Corrientes, Entre Ríos, La Rioja, San Juan, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Buenos Aires.

Si la Secretaria de la Vivienda de la Nación aprobó esta operatoria. En caso afirmativo, qué juicio le merece el desarrollo e implementación de este sistema, en especial, las operaciones efectuadas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Fuente de la Respuesta: BHN S.A.

La Operatoria de que se trata fue aprobada por el propio Banco, en función de ostentar facultades suficientes al efecto, por lo cual no correspondía aprobación de dicha Operatoria por parte de la hoy Subsecretaría de Vivienda de la Nación.

Sírvase a remitir el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, la totalidad de los contratos de alquiler o cualquier otra figura jurídica que se utilice, por la que las todas las Fuerzas Armadas, han cedido o alquilado dentro de sus predios espacios para la explotación y/o utilización de los mismos. Asimismo, se solicita los nombres de aquellas personas físicas o jurídicas que las explotan o utilizan para su provecho, detallándose la provincia y departamento donde se produce tal hecho, como el destino de los fondos que se perciben por ese concepto.

Fuente de la respuesta: Mtrio. De Defensa.

Ver **ANEXO II.**

Qué recaudos se tomaron para controlar el cumplimiento de la integración local de autopartes. Resultados de los controles que se hicieron.

Para controlar el cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2677/91 y por tratarse de tareas calificadas, donde se debe asegurar la máxima transparencia, objetividad y excelencia, se entendió indispensable la contratación de un organismo internacional. Por este motivo se sancionó el Decreto N° 2018, del 30 de septiembre de 1993, donde se autorizó a la Secretaria de Industria del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a celebrar un acuerdo con un organismo internacional multilateral que conforme la estructura de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, para realizar una Auditoría que efectúe el seguimiento, verificación y contralor del Régimen Automotriz.

Desde 1994 hasta el 31/12/99 Coopers & Lybrand (empresa contratada por ONUDI, a través de una licitación internacional) es la encargada de auditar el desenvolvimiento de las empresas del Sector Automotriz. Debe señalarse que los términos de referencia de la Auditoria son fijados por la Secretaria de Industria, Comercio y Minería y los mismos de acuerdo a los resultados obtenidos de las auditorias anteriores y a las necesidades de la Autoridad de Aplicación pueden ser modificados anualmente.

Con respecto a los resultados de los controles llevados a cabo, debe señalarse que según los datos suministrados por la Auditoria todas las empresas, en el período 1992 a 1997 han cumplido con los índices de contenido establecidos en el art. 4 del Decreto N° 2677/91, modificado por el art. 1° y 4° del Decreto N° 33/96. Cabe aclarar que si bien los datos de 1998 aún no han sido auditados (la auditoría se realizará en octubre de 1999), por las declaraciones juradas presentadas a esta secretaría las empresas estarían cumpliendo con los requisitos de contenido.

Penas que recibieron por violación del cumplimiento del Decreto 2677/91, y por otros aspectos.

Las empresas autopartistas no han recibido en el período 1992-1997 penas por incumplimiento de lo establecido por el Decreto 2677/91, ni por otros aspectos según los datos auditados por Coopers & Lybrand.

En el caso de las terminales automotrices las empresas que han incumplido con el requisito de balanza comercial equilibrado, establecido en el art. 8 del Decreto N° 2677/91, han abonado los recargos correspondientes por las importaciones descompensadas, según lo establecido en el art. 13 del Decreto N° 683/94. Para el período 1992 – 1994, por medio de la Resolución S.M e I. N° 2 (29 de diciembre de 1995), la Autoridad de Aplicación se expidió sobre el pago de la diferencia de derechos de importación, a cargo de las empresas terminales como consecuencia del desequilibrio de la balanza comercial.

En el caso del requisito de participación de los autopartistas independientes en las exportaciones de las empresas terminales (art. 11 Decreto 2677/91), sólo una empresa terminal ha incumplido este requisito y ha abonado la multa establecida en el art. 3° del Decreto N°2278/94.

Qué políticas se llevaron adelante para favorecer la reconversión de autopartistas locales.

La Secretaría de Industria , Comercio y Minería puso en vigor el Régimen del Sector Autopartista a partir de la Resolución SICM N° 175/96, y la Resolución SICM N° 291/97, por las que los fabricantes de autopiezas acceden a:

a) Programa de intercambio compensado el objetivo de este programa es que las empresas autopartistas se especialicen en la producción de determinados productos, de esta manera alcancen economías de escala y puedan exportar parte de su producción. Con el crédito generado por sus exportaciones pueden importar, con un arancel diferencial, los demás productos que venden en el mercado local. A diferencia de los programas, que con la misma denominación se le otorgan a las terminales, para Autopartistas se instrumentan a través del otorgamiento de certificados de importación contra la realización efectiva de exportaciones.

b) Programas de fabricación e integración nacional, tanto para conjuntos como para subconjuntos. La legislación prevé la posibilidad para las empresas autopartistas, de presentación de estos programas de tres años de duración, al cabo de los cuales el componente importado máximo debe alcanzar el porcentaje especificado en el cronograma, establecido por el Decreto 33/96. El programa debe ser aprobado por Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y contemplar la realización de las inversiones necesarias para alcanzar el nivel de integración requerido.

Las empresas que se han acogido a estos programas alcanzan a 150 autopartistas, hasta la fecha. De las cuales 140 empresas tienen programas aprobados y han recibido certificados por \$838 millones.

Además mediante los Decretos N° 397/99 y N° 926/99, se estableció un Plan Canje con beneficios adicionales a los previstos en el Decreto 33/99.

Las nuevas normas establecen que hasta el 19.10.99 el Estado nacional ampliara su aporte en el Régimen, llevando al descuento para la adquisición de unidades nuevas a \$ 4.000 para autos, \$6.000 para utilitarios y \$ 18.000 para vehículos pesados. A partir de entonces y hasta el 31.01.2000, los descuentos ascenderán a \$ 3.500, \$ 5.300 y \$ 15.800, respectivamente.

Mediante dicho acuerdo las terminales se comprometen a preservar el nivel de empleo y también a mantener, como mínimo, los porcentajes de compras sobre el valor de producción ex-fábrica correspondientes al mes de diciembre de 1998, de partes, piezas, conjuntos y subconjuntos nacionales a proveedores locales, para sus vehículos de fabricación nacional.

Además, debe mencionarse que en la Política Automotriz Común del año 2000, que se está negociando con los demás socios del MERCOSUR, se prevé establecer un período de transición (2000-2003) que permita una adecuación y el desarrollo del Sector Autopartista nacional. Para lograr este objetivo el gobierno nacional esta trabajando en la determinación de las variables que permitan monitorear la evolución de la industria.

Cual ha sido la relación entre los recursos afectados a los subsidios otorgados a la Industria Automotriz Terminales y los recursos destinados a políticas de reconversión de las PYMES en general y de las autopartistas en particular.

El régimen de la industria automotriz no prevé subsidios explícitos, sino que se trata de un régimen de especialización industrial con Derechos de Importación reducidos, sujeto al (1) cumplimiento del balance compensado entre importaciones y exportaciones, (2) grado de integración nacional de los vehículos producidos y (3) participación de los autopartistas independientes en las exportaciones de las empresas terminales

MAQUINAS EXPENDEADORAS DE BEBIDAS, CAFES Y GOLOSINAS: Se sirva a indicar la relación jurídica y/o contractual, y demás condiciones, para el otorgamiento de autorización de las mismas, y detalle asimismo cuántas máquinas se instalaron en los últimos 3 años, en el servicio penitenciario federal, cuál es el monto a favor del Estado que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado; qué tipo de máquinas se colocaron en el mismo período y en qué dependencias del país; para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación y plazo de autorización y para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que autorizaron, evaluaron y firmaron las adjudicaciones. Asimismo remita copia de los contratos. Remita asimismo copia de los contratos y/o autorizaciones para su colocación.

Esta pregunta fue respondida con el Informe anterior del señor Jefe de Gabinete de Ministros ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Cuál es la cifra oficial de población por debajo de la línea de pobreza en el total del país y por provincia.

Fuente de la respuesta: Sec. de desarrollo Social.

La medición de pobreza por ingresos y la indigencia sólo puede efectuarse para el aglomerado del Gran Buenos Aires (Capital Federal y Conurbano) ,ya que en el resto de las localidades del país no existen canastas básicas alimentarias ni líneas de pobreza .

Este trabajo lo está realizando el SIEMPRO y va a estar listo en diciembre del corriente.

En Mayo de 1999 el 27,2% de la población del GBA (Capital Federal y Conurbano) se encuentra bajo la línea de pobreza, lo que equivale a 2.864.731 Habitantes.

Cualquier extrapolación de los datos del GBA (Capital Federal Y Conurbano) para estimar la incidencia de la pobreza y la indigencia a nivel nacional subestimara el nivel de la pobreza e indigencia para el total del país

Cuál es la cifra oficial de población por debajo de la línea de indigencia en la totalidad del país y por provincia.

Fuente de la respuesta: Sec. de desarrollo Social.

La medición de la indigencia solo puede efectuarse para el aglomerado del Gran Buenos Aires (Capital Federal y Conurbano), ya que en el resto de las localidades del país no existen canastas básicas alimentarias ni líneas de pobreza.

En Mayo de 1999 el 7,2% de la población del GBA se encuentra bajo la línea de indigencia ,lo que equivale a 821.504 habitantes.

Cuál fue la evolución anual de dichas cifras en el último decenio.

Fuente de la respuesta: Sec. de desarrollo Social.

Ver **ANEXO I.**

Cuántas son las personas menores de 18 años involucradas en ambos estratos.

Fuente de la respuesta: Sec. De desarrollo Social.

Nuevamente es necesario aclarar que la medición de la pobreza por ingresos y la indigencia solo puede efectuarse para el aglomerado del Gran Buenos Aires (Capital Federal y Conurbano), ya que el resto de las localidades del país no existen canastas básicas alimentarias ni líneas de pobreza.

En Mayo de 1999 el 43,2% de los menores del GBA (Capital Federal y Conurbano) se encuentra bajo la línea de pobreza lo que equivale a 1.342.211 menores, y el 13,8% de los menores de GBA (Capital Federal y Conurbano) se encuentra bajo la línea de indigencia, lo que equivale a 428.762 menores.

Cuál es el ingreso económico que debe percibir un hogar, o cuál es el ingreso per capita, para ser considerado por debajo de la línea de pobreza.

Fuente de la respuesta: Sec. de desarrollo Social.

El ingreso per capita que un hogar requiere para no caer en la pobreza en 145 Pesos. En base al tamaño promedio de los hogares del GBA, se estima que un hogar precisa un ingreso de 495 Pesos para no caer bajo la línea de pobreza.

Cuál es el ingreso económico que debe percibir un hogar, o cuál el ingreso per cápita, para ser considerado por debajo de la línea de indigencia.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

El ingreso económico que debe percibir el hogar para ser considerado indigente también se calcula en base a la cantidad de adultos equivalentes que tenga cada hogar.

El valor de la Línea de Indigencia por adulto equivalente del mes de mayo del corriente año es de \$ 65,90.

Indique a cuanto ascenderá el gasto primario al finalizar el presente ejercicio. En caso de que existiera diferencia entre el mismo y el autorizado en la Ley de Presupuesto, manifieste las razones de tal situación. A su vez, señale cuáles son las medidas que se proyectan tomar a fin de reducir el gasto público.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

El crédito autorizado para el gasto primario a la fecha asciende a \$41.988 millones. La ejecución del mismo al 30/8/99 alcanzó la suma de \$25.369 millones, representando un 60,4% del total anual. Dicha ejecución es prácticamente igual a la correspondiente a similar período del año anterior (\$25.356 millones).

A la fecha, se han efectuado una serie de modificaciones en el gasto primario. Las correspondientes al primer y segundo trimestre se informaron en los respectivos boletines fiscales en la página 27. Las modificaciones del tercer trimestre se detallarán en el boletín de dicho período, que se publicará a fines de octubre del corriente año.

Respecto de las medidas para reducir el gasto, se informa que la ejecución presupuestaria se ajustará a lo determinado en el artículo 34 de la Ley N° 24.156.

Atento a las modificaciones en el cómputo de intereses sobre la deuda externa, indique a cuanto ascenderá el monto de los referidos intereses hasta fin de año. Manifieste cuál será el monto total anual que se liquidará del referido concepto.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Los intereses sobre la deuda externa (pública y privada) proyectados para 1999 alcanzan \$12.711 millones. Al 31 de marzo, fecha de la última estimación trimestral del Balance de Pagos, se pagaron intereses sobre deuda externa por \$2.571 millones. Por lo tanto, el saldo de intereses sobre la misma para 1999 ascendía a \$10.140 millones a esa fecha.

En lo que respecta a los intereses de la deuda pública, tanto interna como externa, los mismos se estiman en \$8.025,3 millones para 1999. De este monto, \$5.060.9 millones se pagaron hasta el 31 de agosto. Entonces, según las estimaciones efectuadas, restan pagar \$2.991,4 millones durante 1999.

Informe a cuánto ascenderá el total del déficit en el presente ejercicio.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

El déficit global de caja del Sector Público no Financiero para 1999, de acuerdo con la definición del FMI, ascendería a \$5.100 millones.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, y en lo posible suministrar, el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Secretaría de Deportes.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Secretaría de Comunicación.

Fuente de la respuesta: Sec. de Comunicaciones.

Con relación a lo solicitado referente a las contrataciones directas efectuadas por la Secretaría de Comunicaciones se informa que no existe ninguna contratación de parte de la misma.

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Secretaría de Desarrollo Social.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por el Ministerio de Justicia.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por el Ministerio de Defensa.

Fuente de la respuesta: Mtrio. De Defensa.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Esta pregunta fue respondida con el Informe N° 32 del señor Jefe de Gabinete de Ministros ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por el Ministerio de Salud y Acción Social.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Vicepresidencia de la Nación.

Fuente de la respuesta: Vicepresidencia de la Nación.

Este organismo no ha realizado contrataciones directas o adjudicaciones de ese carácter entre el 01/01/98 y el 14/09/99.

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la A.N.Se.S..

Se adjunta como **ANEXO XXV** la información requerida.

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la A.F.I.P.

Ver **ANEXO XXXIX**

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por el Banco Central de la República Argentina.

Ver **ANEXO XXXIX**

Estudios de impacto ambiental del proyecto SIF -en su actual versión- (en el área inferior de la cuenca del río Albigasta). Río Dulce: posibles impactos sobre (1) el embalse de Río Hondo y (2) el área media del río Dulce. Potenciales impactos sobre el ecosistema del Chaco intermontano. Potenciales impactos sobre el área inferior del río Albigasta: Sírvase confirmar o descartar la afirmación de una denuncia ante la Organización de las Naciones Unidas de la Comisión Diocesana de Pastoral Social de Santiago del Estero, “Salus Terrae” y “Greenpeace Argentina”, la cual señala que al realizarse el embalse de El Bolsón sobre el río Albigasta, con las correspondientes cortinas de impermeabilización, aguas arriba de las zonas de infiltración del río -lo que alimenta las napas de Frías- "se corre el serio riesgo que las mismas se agoten una vez construida la presa". Por otra parte se exige mayor información sobre el impacto de la presa sobre los ambientes nativos, las napas freáticas, la fauna y la flora autóctona. Que se presenten -si existen- los estudios de impacto de esta obra sobre el río y sus ambientes asociados. También se solicitan explicaciones sobre las causas por las cuales en el pliego de licitación 6/98 (Proyecto y Ejecución de Conducción de Agua desde la presa Embalse El Bolsón hasta Santa Josefa, provincia de Catamarca y La Rioja, Reformulación del Proyecto Ejecutivo) no se contempla la provisión y tratamiento de agua potable para la ciudad de Frías, que en la actualidad se provee básicamente de agua potable de napas subterráneas provenientes de la cuenca del río Albigasta.

Fuente de la Respuesta: RNDS

En este momento las obras en condiciones de ser iniciadas, son las correspondientes a la presa El Bolsón sobre el río Albigasta y un acueducto hasta la zona de Santa Josefa (provincias de Catamarca y La Rioja). Estas obras fueron concebidas al comienzo de los años 60 y participaron de los diversos estudios varias instituciones entre otros, la ex Agua y Energía

Eléctrica Sociedad del Estado, la provincia de Catamarca, el Consejo Federal de Inversiones y el Ministerio de Economía.

A lo largo de estos años, los modernos conceptos de evaluación de impacto condujeron a modificar el proyecto en puntos neurálgicos: el acueducto, originalmente un canal a cielo abierto, se cambió a conducto cerrado para minimizar las pérdidas por evaporación e infiltración, el riesgo de contaminación, los efectos de eutroficación y la deposición de sedimentos. Por otra parte de esta forma se evitará el robo de agua y las negativas consecuencias de la interrupción de los caminos, modificaciones visuales y del paisaje, las barreras geográficas y la expropiación de anchas franjas de terreno a los que obliga la traza de un canal, con el consiguiente ahorro de fondos públicos.

En el Pliego de la licitación realizada por esta Secretaría se obligó a los oferentes a presentar documentación para Estudios de Impacto Ambiental, con un nivel de desarrollo coincidente con el resto de la documentación técnica.

Por tratarse de obras sobre el río Albigasta no existe ningún impacto sobre la cuenca Salí – Dulce.

El acueducto entre la presa El Bolsón y la Estancia Santa Josefa en La Rioja, contempla la provisión de agua a Frías (provincia de Santiago del Estero), a través de una derivación que partirá del mismo acueducto hasta dicha ciudad. Con ello, se prevé que la ciudad de Frías perciba mejoras en cuanto a la cantidad y calidad del agua recibida.

Las cortinas de impermeabilización que se ejecutan en las presas están destinadas a dar estabilidad estructural a la obra.

Con relación a la provisión actual y tratamiento de agua potable para la ciudad de Frías, cabe decir que la recarga de los acuíferos se realiza a partir de la zona de los conos de deyección de la sierra de Ancasti, el curso inferior del río Albigasta y las precipitaciones de su cuenca propia. La provisión de agua para la ciudad de Frías, tanto como para diversas poblaciones de las provincias de Catamarca y La Rioja, están contempladas en los Pliegos de la licitación N° 6/98, sin incluir su potabilización.

La presa, a través de sus órganos de descarga, permitirá mantener un caudal ecológico en el río, aguas abajo del cierre, a efectos de preservar las condiciones de vida de peces, microorganismos y vegetales del actual Sistema.

El impacto sobre los ambientes nativos, la fauna y la flora autóctonas, se circunscribe sólo a las zonas de construcción. A los efectos de mitigar los mismos, entre otras se ha previsto la limpieza del vaso del futuro embalse, para extraer los ejemplares arbóreos antes del llenado del mismo, reduciendo de este modo los futuros riesgos de degradación de la calidad de agua. Con respecto a la fauna autóctona, esta podría verse temporariamente influida por las actividades propias de la construcción.

Se sirva informar sobre la actualización de los estudios de impacto ambiental que se tuvieron en cuenta para decidir desde el gobierno nacional, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la ejecución del actual proyecto de las obras conocidas como Canal Federal y, al estar por las noticias periodísticas comprenderían, ahora solamente, a las provincias de Catamarca y La Rioja.

Fuente de la Respuesta: RNDS

El diseño original de un canal a cielo abierto, se cambió a conducto cerrado para minimizar las pérdidas por evaporación e infiltración, el riesgo de contaminación, los efectos de eutroficación y la deposición de sedimentos. Por otra parte de esta forma se evitará el robo de agua y las negativas consecuencias de la interrupción de los caminos, modificaciones visuales y

del paisaje, las barreras geográficas y la expropiación de anchas franjas de terreno a los que obliga la traza de un canal, con el consiguiente ahorro de fondos públicos.

En el Pliego de la licitación realizada por esta Secretaría se obligó a los oferentes a presentar documentación para Estudios de Impacto Ambiental, con un nivel de desarrollo coincidente con el resto de la documentación técnica.

Que se sirva informar sobre qué estudios de impacto ambiental se basó el gobierno nacional para emitir el decreto 921/99 para decidir la construcción de un hotel cinco estrellas en dependencias del Parque Nacional Talampaya.

Fuente de la Respuesta: RNDS

El Decreto N° 921/99 autoriza infraestructura hotelera, sin precisar categorización alguna.

La realización del Estudio de Impacto Ambiental es obligación del adjudicatario de la obra.

Dicho estudio una vez concluido debe ser presentado a la APN para su aprobación, modificación o rechazo.

Respecto a la Licitación pública nacional e internacional N° 04/95, para la “Concesión, Conservación, Administración y Explotación de las Obras e Instalaciones de Infraestructura para la atención de Visitantes del Área Cataratas” Jurisdicción del Parque Nacional Iguazú:

Se solicita enviar copia del pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Se adjunta en **ANEXO XXXII** fotocopia del Tomo I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 4/95 (No se acompañan fotocopias de los Tomos II a IV, ya que los mismos contienen planos y no existe tiempo material para fotoduplicarlos, dado el exiguo lapso con que se ha contado para responder el requerimiento, quedando a disposición de los legisladores para su envío, en caso de considerarlo necesario).

Cuántos oferentes se presentaron y razón social de los mismos.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Se presentaron dos (2) oferentes:

CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. Y OTROS (U.T.E); y

CENTRO EMPRESARIAL CATARATAS DEL IGUAZU S.R.L. Y ASOCIADOS (U.T.E.)

Si se designó como preadjudicataria a la firma “Carlos E. Enriquez S.A. y otros (U.T.E)” cuando al momento de la presentación estaba en mora con el fisco por obligaciones previsionales e impositivas. En caso afirmativo: se solicita detalle del monto de la deuda y situación actual de esta empresa respecto a dichas obligaciones.

Fuente de la Respuesta: RNDS

De acuerdo al punto 5.6.4. del artículo 5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, no podían ser oferentes "los evasores y los deudores por mora en el cumplimiento de las obligaciones impositivas y/o previsionales y/o fiscales, así declarados por autoridad competente; "

Conforme a la Resolución General 4018 de la Dirección General Impositiva, autoridad competente en la materia, el cumplimiento de dicha norma licitatoria debía verificarse a través del "Certificado Fiscal para Contratar", que emitía la referida Repartición a pedido del Organismo contratante;

Con fecha 26 de marzo de 1996 la Comisión de Preadjudicación de esta Licitación procedió a otorgar a los oferentes los puntajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo OCHENTA (80) puntos a CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. Y OTROS (U.T.E) y CINCUENTAY CINCO (55) puntos a CENTRO EMPRESARIAL CATARATAS DEL IGUAZU S.R.L. Y ASOCIADOS (U.T.E.), resultando en consecuencia preadjudicataria la primera de las nombradas;

Atento a ello, el 10 de mayo de 1996 se requirió a la preadjudicataria la presentación de la solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, tal como lo establecía el artículo 2º de la citada Resolución de la Dirección General Impositiva;

El 22 de mayo de 1996 CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. Y OTROS (U.T.E) entrega a la Administración las solicitudes correspondientes (Formularios 1011), los que son presentados por el Organismo a la Dirección General Impositiva el 27 de mayo de 1996;

Recibidas de la Dirección General Impositiva las constancias de que todos los integrantes de CARLOS E. ENRIQUEZ S.A. Y OTROS (U.T.E) estaban habilitados para contratar con el Estado, mediante Resolución N° 130/96 el H. Directorio de la Administración procedió a adjudicar esta concesión a la referida empresa; y

Cabe destacar que, teniendo en cuenta la ya referida Resolución General N° 4018 de la Dirección General Impositiva, en el momento establecido en dicha norma la adjudicataria no era ni evasora si deudora morosa del fisco, siendo irrelevante una supuesta situación incumplidora anterior , ya que la autoridad de aplicación ha indicado lo contrario cuando debió expedirse.

Si existen juicios en marcha contra la adjudicataria iniciados por el fisco nacional o provincial. En caso afirmativo: a) en que estado procesal se encuentran. b) se solicita copia de los expedientes.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Esta Administración no cuenta con la información requerida, toda vez que tanto el Fisco Nacional o Provincial no informan la iniciación de los juicios que promueven contra concesionarios de APN.

Si la Administración de Parques Nacionales fue advertida sobre la situación de morosidad con el fisco en la que se encontraría esta empresa. En caso afirmativo: a) Si fue el organismo recaudador (delegación Posadas) u otro quién advirtió a la Administración de Parques Nacionales de que esta empresa se encontraba inhabilitada para contratar con el Estado Nacional, b) que medidas tomó al respecto la Administración de Parques.

Fuente de la Respuesta: RNDS

En la primera etapa de la tramitación de los Certificados Fiscales para Contratar, la Dirección General Impositiva informó que algunos de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas no estaban habilitados fiscalmente. No obstante ello, presentados por los afectados los recursos previstos en la referida Resolución General, dicho Organismo rectificó sus anteriores informes, indicando que todos ellos estaban habilitados para contratar con el Estado.

Si es cierto que la empresa adjudicataria no habiendo ejecutado el 50 % de las obras a su cargo, según lo establece el pliego de bases y condiciones, está explotando servicios gastronómicos dentro del área. En caso afirmativo: cuales fueron las razones para que la Administración de Parques Nacionales permitiera esta actividad.

Fuente de la Respuesta: RNDS

El Pliego de Bases y Condiciones prevé la recepción parcial de obras, así como la explotación por parte de la Concesionaria de los servicios gastronómicos, entre otros, en los locales ubicados en el área concesionada; LA Concesionaria, habiendo concluido las obras correspondientes al Paseo Inferior -incluidos un snack-bar y un sanitario-, solicitó a la Administración la recepción de dichas obras, a la vez que la autorización para explotar dicho snack-bar.

Estando concluida la obra y siendo necesario brindar a los visitantes los servicios de ese sector (snack-bar y sanitarios), máxime que se hallaba próximo el inicio de un período de gran actividad como lo es Semana Santa con aproximadamente 4.000 visitantes por día, la Administración procedió a recepcionarla y autorizar a la Concesionaria a atenderlos, dado que no existían impedimentos legales ni contractuales para hacer lugar al pedido formulado y que, por otra parte, se aseguraba una adecuada atención a los visitantes.

Si la Administración de Parques Nacionales ha certificado la construcción de pasarelas correspondientes al circuito inferior. En caso Afirmativo se solicita: a) detalle de la inversión, a saber, monto, tiempo de realización de las obras y en que estado se encuentran, y b) si se ha utilizado como material “acero estampado” para la construcción de las mismas, según lo establece el pliego licitatorio.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Con respecto a la construcción de pasarelas correspondientes al circuito inferior, las mismas se hallan concluidas - faltando sólo el tramo de Isla San Martín- y la obra recepcionada por esta Administración.

En relación al monto de la inversión, según lo informado por la Dirección de Obras, al 31/5/99, alcanzó la suma de \$ 1.064.049.

El tiempo de realización de las obras de acuerdo al pliego es de 18 meses y el referido circuito se encuentra habilitado al público.

En lo que hace a los materiales autorizados para el referido circuito, los mismos se ajustan a las cláusulas particulares y especificaciones técnicas del pliego de licitación.

Para las pasarelas en tierra, el material propuesto fue: tablero transparente (C. P. y E. T. 2.5.1. /3.2.1.) con: vigas metálicas de acero laminado, piso de tipo industrial (grating) y pasamano de madera. **(ANEXO XXXIII)**

Si se han entablado demandas, por parte de empresas competidoras en el referido proceso licitatorio, tanto en el ámbito de lo Contencioso Administrativo Federal, como en el Penal Federal contra la el Estado nacional, Secretaría de recursos naturales o Administración de Parques Nacionales. En caso afirmativo se solicita se remitan copias de dichas causas a esta Cámara.

Fuente de la Respuesta: RNDS

La firma CENTRO EMPRESARIAL CATARATAS DEL IGUAZU SRL Y ASOC. U.T.E. entabló demanda contra E.N. (Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable , Administración de Parques Nacionales y Carlos E. Enriquez S.A. & otros U.T.E.) que tramita por

ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 3 Secretaría N° 5 de Capital Federal.

A tal efecto y para su conocimiento, se acompaña copia de los escritos de demanda y contestación de demanda.

Asimismo, se han promovido acciones penales, identificadas como causas Nos. 5.712/96 y 9.649/99, por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 Secretaría N° 16, acompañando para su ilustración copia de inicio de dichas causas. **(ANEXO XXXIV)**

Si la firma Llao Llao Holding S.A. tiene una deuda pendiente con el Estado Nacional por la compra del Hotel Llao Llao. En caso afirmativo se solicita: a) monto total de la operación b) detalle de los pagos realizados, c) detalle tiempo y forma de pago acordado al momento de realizar la compra, d) monto de la deuda actual, e) condiciones y forma de pago de la deuda pendiente y fechas de vencimiento, f) y si dicha firma se encuentra en mora, que medidas que se han tomado para hacer efectivo el pago.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Efectivamente la firma LLAO LLAO HOLDING S.A. mantiene una deuda con el Estado Nacional por la compra del Hotel Llao Llao.

a) el monto total de la operación se formó de la siguiente manera: un precio base en dólares que se fijó en la suma de U\$S 3.756.000 y un precio adicional ofertado por el oferente de U\$S 12.870.000 en títulos de la deuda externa soberana, expresados en su valor nominal, con mas el interés corrido hasta la fecha de adjudicación.

b) el precio base en dólares se pagó de la siguiente forma : al momento de suscribirse el contrato de transferencia, la suma de U\$S 1.140.000 y el saldo de U\$S 2.616.000 en seis cuotas semestrales y consecutivas de U\$S 436.000, mas el precio adicional: U\$S 12.870.000 en títulos de la deuda externa soberana.

c) se ajustó al pliego, conforme lo informado en el punto b).

d) la deuda que actualmente reclama esta Administración alcanza a la suma de U\$S 2.870.000 en títulos de deuda externa soberana mas intereses.

Dicho reclamo se formula a través de un juicio que se le sigue en el Juzgado de 1ª instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 11 Secretaría N° 21 de Capital Federal, expediente caratulado “ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES c/LLAO LLAO HOLDING S.A. s/CONTRATO ADMINISTRATIVO“ (8296/97).

La suma exigida resulta de la diferencia que en menos, a criterio de esta Administración, abonó la compradora por el precio adicional.

e) su respuesta se encuentra en el apartado a).

f) se contesta en el párrafo inicial de esta respuesta.

Si es cierto que la firma Turi Sur S.A. es concesionaria del servicio de catamaranes en el Lago Nahuel Huapi. En caso Afirmativo se solicita: I- a) remita copia del contrato de concesión b) Integración del Directorio y nomina de los accionistas de dicha firma. II- Si es cierto que esta adeuda el pago de cánones desde la concesión: a) qué medidas se han tomado para hacer efectivo el pago b) porqué no se revocó la concesión.

Fuente de la Respuesta: RNDS

La firma TURISUR S.R.L. no es concesionaria del servicio de transporte lacustre en el lago Nahuel Huapi, sino permisionaria a título precario;

Ello es así, dado que la concesión concluyó definitivamente en diciembre de 1996, no habiendo ratificado la Administración un preacuerdo de prórroga firmado anteriormente;

Como la empresa no se avino a firmar un contrato a término para regularizar la situación hasta tanto se llamara nuevamente a licitación, se transformó en un prestador precario;

Si bien hasta el presente continúa prestando los servicios en forma irregular, no habiendo podido efectivizarse el cese de sus actividades dado los numerosos recursos administrativos y judiciales presentados por TURISUR S.R.L., en estos momentos la Administración ha dispuesto el retiro de TRES (3) embarcaciones, quedando en servicio otras DOS (2) amparadas por una medida cautelar judicial;

Se encuentra en trámite de ejecución fiscal una deuda por derechos de amarre y navegación impagos, por un monto de \$ 285.548,84, originando los autos “ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES C/ TURISUR SRL S/EJECUCION FISCAL”, radicados ante el Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 12, trámite que a la fecha se encuentra “a despacho” para dictar sentencia de remate (habiéndose anotado el embargo de dos embarcaciones).

Asimismo, se encuentra pendiente la ampliación del monto de demanda, por vencimientos de nuevas obligaciones impagas (por períodos posteriores al reclamado en dichos autos) que asciende a la suma de \$ 104.000.

La forma societaria de TURISUR no es una sociedad anónima sino una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que no cuenta ni con Directorio ni accionistas. Sus socios gerentes son los señores Alberto LAMOTA y Gerardo ABELLEYRO.

Si es cierto que la firma Cleona S.A, concesionaria de servicios turísticos en el Parque Nacional Los Alerces, fue eximida del pago de canon por la realización de excursiones lacustres. En caso afirmativo se solicita: a) remitir copia del contrato de concesión b) explicación fundada por lo que dicha empresa fue eximida del pago de canon. c) Integración del Directorio y nomina de accionistas de esa empresa.

Fuente de la Respuesta: RNDS

La firma CLEONA S.A. fue eximida del pago del canon correspondiente a los servicios lacustres prestados en la temporada estival 1996/97;

Dicha eximición fue otorgada para compensar los efectos negativos del brote de hantavirus registrado en esa temporada, que provocó una retracción total de la demanda en la zona andino-patagónica (Similar criterio se adoptó para todas las concesiones de servicios a los visitantes localizadas en dicha zona);

Se desconoce la nómina de accionistas de la empresa;

En la actualidad el Directorio está integrado por el Sr. Sergio Claudio WAINER como Presidente y la Srta. Patricia Elena PASTOR como Directora Suplente; y

Se acompaña fotocopia del respectivo Pliego de Bases y Condiciones **(ANEXO XXXV)**.

Si es cierto que la Administración de Parques Nacionales financió la reparación de dos muelles, Puerto Limonao y Puerto SAGRARIO, en el Lago Futalaufquen por valor de \$ 100.000, estando estas obras a cargo de la adjudicataria, Cleona S.A, siendo esta condición determinante para la adjudicación, según lo establece la licitación de concesión.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Efectivamente, la Administración encaró obras en los muelles de Puerto Limonao y Puerto Sagrario, pero las mismas no son de refacción sino de construcción a nuevo, dado que dichas instalaciones habían cumplido su vida útil.

La obligación licitataria de CLEONA S.A. es la de mantenimiento de los muelles y no la de construcción de nuevos muelles (Debe tenerse en cuenta que la Concesionaria comenzó a utilizar los mismos en 1992, siendo construcciones preexistentes de muchos años atrás, sobre las cuales no resultaba ya efectiva ninguna tarea de mantenimiento sino su desarmado y reconstrucción a nuevo).

Si es cierto que en la concesión de la Hostería Futalaufquen del Parque Nacional Los Alerces, la firma Cleona S.A es también la adjudicataria de la licitación, y se la exime del pago del canon de la explotación de la Hostería. En caso Afirmativo se solicita: a) monto total del canon no pagado b) explicación fundada que justifique la eximición del pago del canon.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Efectivamente, CLEONA S.A. -además de la concesión de los servicios lacustres- es concesionaria de la Hostería Futalaufquen.

La CONCESIONARIA fue eximida del pago del canon correspondiente a la temporada estival 1996/97 (\$ 32.000.-), a efectos de compensar los efectos negativos del brote de hantavirus ocurrido en la zona andino-patagónica en ese período, que produjo una total retracción de la demanda (Similar criterio se adoptó en el caso de las demás concesiones de servicios a los visitantes afectadas por ese problema).

Si la firma Cleona S.A reconoce adeudar a la Administración de Parques Nacionales en el período 1997 la suma de \$ 196.349,24 en concepto de canon por Hostería, Servicios Lacustres y compras de embarcaciones. En caso afirmativo se solicita: a) detalle de las condiciones para efectivizar el cobro, distinguiendo fechas y formas de pago y si estas se realizaron en dinero o especies o servicios b) si a la fecha hay deuda pendiente, cuáles son las condiciones que se pactaron para el pago.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Efectivamente, CLEONA S.A. reconoció adeudar a la Administración \$ 196.349,24.- en concepto de cánones y compra de embarcaciones;

De esa deuda fueron deducidos \$ 9.266,27 y \$ 3.097,24, que el Organismo adeudaba a CLEONA S.A. por traslado de pasajeros por su cuenta y traslado de madera y otros elementos también por cuenta, respectivamente. El remanente, o sea \$ 183.985, 33.- fue financiado en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, con intereses, con vencimientos a partir del 5 de febrero de 1998;

Asimismo, el acuerdo preveía la posibilidad de transferencia de bienes de propiedad de CLEONA S.A. a la Administración como parte de pago de cuotas. En la actualidad se tramita la transferencia de DOS (2) embarcaciones, por las que se le ha reconocido a la Concesionaria la suma de \$ 77.000.- (La tasación de las mismas por el Banco de la Nación Argentina fue de \$ 84.000.-).

Si es cierto que la Administración de Parques Nacionales autorizó a la firma Cleona S.A a usar las viejas naves Ceferino Namuncurá y Chucao hasta el 30/11/99, cuando según lo

establecía la licitación de los servicios lacustres, esta empresa se comprometía a reemplazar 5 naves en un lapso máximo de 5 años, cuyo vencimiento operó en diciembre de 1998.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Efectivamente, la Administración autorizó a CLEONA S.A. a continuar utilizando DOS (2) embarcaciones ya en servicio -que se encuentran habilitadas por la Prefectura Naval Argentina para operar- hasta el 30 de noviembre de 1999, en lugar del 31 de diciembre de 1998 como estaba previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Esta decisión fue adoptada teniendo en cuenta la incidencia del fracaso de la temporada 1996/97 en el plan de inversiones de la Concesionaria, así como la necesidad de realizar estudios técnicos para desarrollar una embarcación de porte importante que pudiera navegar el río Arrayanes, que presenta serias dificultades para operar embarcaciones con propulsión tradicional dado sus escasos volúmenes de agua (Este es un fenómeno que comienza a observarse recién en los últimos años).

Si Cleona S.A adeuda a la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces el suministro de energía eléctrica desde el tercer bimestre de 1996 hasta la fecha. En caso afirmativo se solicita: a) monto total al que asciende la deuda, b) que medidas va a tomar la Administración de Parques Nacionales casa central para hacer efectivo el pago.

Fuente de la Respuesta: RNDS

CLEONA S.A. adeuda los consumos de energía eléctrica desde el 3er. bimestre de 1996, habiendo presentado recursos administrativos por entender que los importes reclamados no son correctos.

Dichos recursos se encuentran en etapa de evaluación, habiéndose requerido a la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces un recálculo de los importes, teniendo en cuenta las normas de la empresa proveedora del fluido en la zona; y

Cuando se reciban los nuevos importes, se resolverán los planteos de CLEONA S.A. y, de ser correctas las liquidaciones objetadas, se intimará su cancelación en un plazo perentorio.

Si en el año 1996 la Administración de Parques Nacionales aprobó un contrato con la firma Cleona S.A para la ampliación de la Hostería Futalaufquen con un plazo de 3 años para ser libradas al uso público. Se solicita: a) copia del contrato b) detalle de los trabajos realizados c) si se concluyó la obra en tiempo y forma o hubo prórrogas para su terminación, y en este caso, cuáles fueron los plazos y fundamentos para otorgar las mismas.

Fuente de la Respuesta: RNDS

El 5 de noviembre de 1996 se formalizó un acuerdo (se acompaña fotocopia en **ANEXO XXXVI**) con CLEONA S.A. para concretar la obra de ampliación de la Hostería Futalaufquen, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

La obra aún no se ha iniciado ya que falta cumplimentar por parte del Organismo las cláusulas 5^a, 6^a y 7^a del referido acuerdo, relacionadas con el Informe Medioambiental (IMA) correspondiente, por lo que a la fecha no hay incumplimientos por parte de CLEONA S.A.

Si la Administración de Parques Nacionales, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tiene previsto efectuar llamados a licitación, antes del 10 de diciembre de 1999, los servicios a visitantes en los Parques Nacionales. En caso

afirmativo se solicita remitir copia de los antecedentes de cada una de las licitaciones programadas.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Aualmente, la Administración de Parques Nacionales elabora un programa tentativo de licitaciones para adjudicar concesiones para la prestación de servicios a los visitantes en las áreas protegidas de su jurisdicción.

Siendo un programa tentativo, no necesariamente todas las licitaciones incluidas en el mismo se concretan, ya que previo a cada llamado se deben realizar los estudios de factibilidad ambiental, técnica y jurídica, que determinarán la conveniencia y oportunidad de encarar los respectivos procesos licitatorios, ajustados a la Ley de Contabilidad vigente.

Por lo expresado, no existe una fecha determinada para adjudicar cada concesión.

La operatoria en consulta se utiliza en virtud de lo establecido en el inciso n) del artículo 18° de la Ley N° 22.351 "Regimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales", que establece que las instalaciones destinadas a servicios a los visitantes no pueden ser explotadas directamente por la Administración de Parques Nacionales sino a través del concesionarios.

Las licitaciones de los servicios a los visitantes incluidas en la planilla **ANEXO XXXVII** responden, dentro del marco regulatorio comentado, a satisfacer los siguientes objetivos: 1) Asegurar la prestación de servicios preexistentes cuyas concesiones han quedado vacantes; 2) Dotar de servicios mínimos a áreas de acampe que no cuentan con infraestructura; y 3) Incorporar servicios nuevos que atiendan necesidades no satisfechas de los visitantes.

Cabe destacar, finalmente, que en el año en curso no se ha innovado en esta materia sino que se ha continuado con una línea de acción implantada hace ya varios años, lo que se ha traducido en 24 licitaciones encaradas en 1996, 35 en 1997 y 29 en 1998.

Si es cierto que se elaboró un proyecto para construir un hotel 5 estrellas en el Parque Nacional Talampaya (La Rioja). En caso de ser afirmativo, se requiere enviar a esta Cámara el dictamen de evaluación y factibilidad ambiental del proyecto que debieron elaborar las autoridades de ese Parque, la Delegación Regional Centro, y la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas.

Fuente de la Respuesta: RNDS

No hay elaborado por esta Administración proyecto alguno para construir un hotel en el Parque Nacional de Talampaya, toda vez que de construirse el mismo, la elaboración de dicho proyecto quedaría en cabeza de quien resulte adjudicatario de la obra.

Si para la aprobación del anteproyecto presentado por la empresa Lago Espejo Resort S.A, consistente en ampliar y mejorar un hotel en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, se dio previa intervención a los organismos técnicos de la APN, como obligatoriamente lo establece la ley de Parques, En caso de ser afirmativo, se requiere copia de los informes elaborados por dichos organismos.

Fuente de la Respuesta: RNDS

Efectivamente se ha dado intervención a las áreas de esta Administración que deben participar en emprendimientos de esta naturaleza, las que emitieron los informes pertinentes, los que para su ilustración se acompañan **(ANEXO XXXVIII).**

Si es cierto que el Directorio de Parques Nacionales aprobó un Informe de Impacto Ambiental para la construcción de 40 cabañas en un predio fiscal del Parque Nacional Los Alerces ignorando lo dictaminado en contrario por todas las instancias técnicos-ambientales de la Administración de Parques Nacionales. En caso de ser afirmativo, se requiere: a) copia del Informe de Impacto Ambiental aprobado, nombre o razón social del autor del informe, relación jurídica entre éste y el organismo público que solicitó dicho informe, b) si dicho informe fue elaborado a título oneroso, cuál fue el monto pactado o abonado y copia del contrato de locación del servicio. c) Copia de los dictámenes elaborados por las instancias técnicos-ambientales de la Administración de Parques Nacionales.

Fuente de la Respuesta: RNDS

La información que se solicita obra en el Expediente APN N° 1095/97 radicado en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces.

El Informe de Impacto Medio Ambiental fue elaborado por una consultora particular compuesta por la Licenciada Lorena Martínez Peck y el Ingeniero Gabriel Popesciel con domicilio en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

Dicho trabajo fue encargado por el Club Esquel de Pescadores a propósito del proyecto autorizado por APN para la construcción de 40 refugios en el predio que esa institución ocupa en la Reserva Nacional Los Alerces y de acuerdo a la Resolución N° 170/96, artículo 14. En razón de ello:

- a) No existe relación jurídica alguna entre APN y los consultores;
- b) Por lo tanto se desconoce el monto del contrato.

El Club Esquel de Pescadores presentó el informe que luego amplió, dictándose en consecuencia la Resolución N° 16/98 por la que se aprueba el Informe de Impacto Ambiental para la construcción de 16 cabañas no autosuficientes e impone la obligación de presentar nuevo Informe para el resto de las cabañas.

Una vez presentado el nuevo Informe de Impacto Ambiental, la Administración de Parques Nacionales dictó la Resolución n° 57/99 por la que se aprueba el mismo.

Dicho Informe fue, entonces, elaborado en cuatro etapas y consta de 234 fs.

Debido a que el Expediente respectivo se encuentra en el Parque Nacional Los Alerces, dado el volumen de las actuaciones, la dificultad de las comunicaciones, y el poco tiempo disponible, no se han podido obtener las fotocopias requeridas, tanto del Informe de Impacto Ambiental como de los dictámenes e informes técnicos del organismo, solicitados en los puntos a) y c).

Cabe señalar que con anterioridad al año 1996, el citado Club poseía en el lugar instalaciones de carácter muy precario, que ocasionaban un pésimo estado general del área, la cual se encontraba totalmente antropizada, generando dicha circunstancia un impacto visual y ambiental negativo que alteraba en forma negativa el paisaje natural.

La construcción de las cabañas mejora notablemente la situación descripta, ordenando el área y optimizando el impacto visual de la edificación, la que es de superior calidad, diseño y distribución no anárquica.

En referencia al préstamo del banco Mundial, U\$S 800.000 corresponden al sub ítem contractualmente denominado “Modernización de la Administración de Parques Nacionales” y “Desarrollo de la perspectiva de personal técnico de la Administración de Parques Nacionales”. Se requiere: a) detalle del destino de esos fondos b) cantidad de agentes pertenecientes a la Administración de Parques Nacionales que han recibido

capacitación financiado con estos recursos c) nombres, cargos que ocupan, lugar donde ejercen funciones dichos agentes.

Fuente de la Respuesta: RNDS

La Subcomponente B1 Modernización de la Administración de Parques Nacionales, perteneciente a la componente Areas Protegidas del “Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas BIRF 4085-AR”, los montos asignados son de U\$\$ 722.000 , distribuidos de la siguiente manera: U\$\$ 652.000 en **Servicios de Consultoría** (incluye Contratación de Consultores, Seminarios, Cursos y Giras Técnicas) y U\$\$ 70.000 en Talleres.

Y fueron utilizados de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Monto Total
1. Consultor internacional Allen Putney Informe “Diagnóstico y análisis preliminar de la capacidad institucional de la Administración de Parques Nacionales, establecimiento de acciones inmediatas y mediatas”	U\$\$ 45.514
2. Propuesta de Complementación para el Instituto C.C. Olrog Revisión de la currícula de la Tecnicatura Universitaria en Administración de Areas Protegidas; Propuesta de organización del cuerpo docente sobre la base del análisis de las capacidades instaladas; Propuesta del Consorcio Académico para el Instituto Olrog; Propuesta inicial de acuerdo institucional para dar continuidad al curso de Guardaparques en un marco universitario.	U\$\$ 5.000
3. Diseño Preliminar Sistema Informático Administrativo	U\$\$ 19.440
4. Consultoría para la revisión de procedimientos en relación a Evaluaciones de Impacto Ambiental.	U\$\$ 12.960
5. Informe participación en 1998 Interpretive Workshop Together Toward Sustainable Solutions (Alaska) (Gpque. Silvia Aguado)	U\$\$ 5.150
6. Gira Técnica Capacitación National Park Service (Harpers Ferry Center)	U\$\$ 16.414
7. XXI Curso Internacional de Areas Protegidas. Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Turrialba, Costa Rica. (Gpque. Marcela Lunazzi)	U\$\$ 5.530
8. Gira Técnica al Olympic National Park, National Park Service y BIRF (Ing. Ftal. Hugo Iza – Dr. Horacio Arzúa)	U\$\$ 7.756
Subtotal	U\$\$ 117.764
Talleres	
9. Primer Taller de reflexión sobre Legislación Ambiental, aplicable a los Parques Nacionales	U\$\$ 38.000
10. Planificación Interpretativa. Taller organizado por el Banco Mundial y la Administración de Parques Nacionales	U\$\$ 13.030,83

Subtotal	U\$S 51.030,83
-----------------	-----------------------

Comentarios:

6. Participaron el DCAP – APN Sr. Marcelo Canevari, DNI – APN Gpque. Ernesto Giachino, DGCP – SRNyDS Ing. Santiago M. Bignoli y GTAP- PBNyAP Sr. Oscar Banchio. Como resultado de la gira se obtuvieron: una donación de U\$S 120.000 en uniformes de temporada de invierno y lluvias para guardaparques la que se hizo efectiva en el 1º trimestre de 1999; vacantes para el personal de la APN en los cursos del NPS y consultores del NPS para cursos y talleres financiados por dicho organismo.

7. Gira técnica organizada por el NPS y reuniones con el BIRF en el marco del Proyecto GEF para Conservación de la Biodiversidad, creación de cinco nuevas Areas Protegidas, proyecto asociado al Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas, apoyado por el Fondo para Medio Ambiente Mundial (FMAM).

8. Los intervinientes al Taller fueron: jueces federales de diferentes provincias en las que se encuentran los Parques Nacionales; integrantes del Directorio de la APN, Director Nacional de Interior de la APN, Director General de Coordinación de Proyectos de la SRNyDS; representantes de Asuntos Jurídicos de la APN y la SRNyDS y cinco Guardaparques de la APN. (Con una asistencia total de 48 personas). El documento final fue la base de discusión de la Ley del Cuerpo de Guardaparques Nacionales, conforme el Art. 33 de la Ley N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

9. El Taller de Planificación Interpretativa contó con la participación de un consultor de la NPS y los siguientes representantes: Dirección de Interpretación y Extensión Ambiental, Sr. Marcelo Canevari, Prof. Omar Tegaldo, Prof: Pilar García Conde, Prof. Pablo Reggio, Sr. Diego Florio, Srta. Andrea Valdosera, Sr. Eduardo Haene, Sr. Rafael Taubenschlag y Lic. Nélide Lascano; Dirección de Obras e Inversión Pública: Arq. María Leandra González y Sra. Sandra Pacheco; Delegación Técnica Regional Patagonia: Lic. Tamara Olsen; PN Nahuel Huapi: Gpque, Silvia Aguado y Srta. Claudia de la Orden; PN Los Alerces: Gpque. Raúl Ovalle; PN Los Glaciares: Gpque. Alejandro Caparrós; PN Lanín: Gpque. José Luis Cómita; Delegación Técnica Región Centro: Lic. Ana Balabusic; PN Laguna Blanca: Gpque. Darío Romiti; Reserva Natural Otamendi: Gpque. Eraldo Frega; PN Lihue Calel: Gpque. Daniel Muñoz; PN San Guillermo: Gpque. Alejandro Carrizo y PN Quebrada del Condorito: Gpque Adriana Orlando

El Proyecto tiene una ejecución de cinco años, (1997 – 2002), iniciándose en Agosto de 1997, estando planificados entre otros, los siguientes talleres: Talleres Participativos para la elaboración del Subprograma de Educación, Interpretación y Extensión Ambiental y Taller de Manejo de Uso Público, con la intervención de tres Consultores Internacionales, organizado con el NPS, bajo el Convenio de mutuo entendimiento entre éste y la APN; ambos demorados por recortes presupuestarios.

Esta Gerencia Técnica, tiene como misión asistir, tanto a la Administración de Parques Nacionales como a la Dirección General de Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, en todas las actividades y tareas vinculadas con la parte B componente Areas Protegidas del “Proyecto Bosques Nativos y Areas Protegidas BIRF 4085-AR”.

En todos los casos, tanto en las Giras Técnicas como en los Cursos y Talleres, los integrantes fueron seleccionados por las Direcciones correspondientes de la Administración de Parques Nacionales y de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dentro de su personal de planta o contratado.

Cuáles fueron los motivos por los cuales se dispuso el despido de 76 trabajadores contratados por la Administración Nacional de Parques Nacionales por medio de la Resolución 56/99 de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Por aplicación del Decreto N° 455/99 la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación produjo un recorte presupuestario de \$ 1.700.000 sobre un presupuesto anual de casi \$ 30.000.000, por lo que a través de la Resolución 56/99 se implementaron medidas de control del gasto a fin de dar cumplimiento al citado Decreto.

Sin embargo, el Organismo, a través de las resoluciones del Honorable Directorio Nros. 80, 81 y 108, todas de 1999, ha decidido dejar sin efecto los distractos dispuestos por la resolución del Honorable Directorio N° 56/99, razón por la cual todas aquellas preguntas subsiguientes, relacionadas con la situación de los despidos han devenido cuestiones abstractas.

Cómo se verán afectados, por las cesantías previstas, las siguientes tareas de la Administración Nacional de Parques Nacionales:

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Ver respuesta anterior.

En mérito a las circunstancias expuestas en la respuesta anterior, se dan por reproducidos para las preguntas siguientes, los mismos argumentos.

No obstante, resulta necesario dejar aclarado que la rescisión de los contratos en modo alguno afectaría el funcionamiento de la Administración de Parques Nacionales, ya que se dispone de una planta permanente y de personal conformada por técnicos idóneos y suficientes para atender con solvencia las diferentes temáticas, actividades y proyectos que desarrolla el organismo y los que realizan otras áreas del Gobierno e instituciones educativas, científicas y técnicas.

La elaboración de las evaluaciones de impacto ambiental de las obras y proyectos llevados a cabo por la propia Administración Nacional de Parques Nacionales.

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

La evaluación de los informes ambientales presentados por terceros vinculados con el desarrollo de proyectos en las áreas protegidas (propuestas de uso turístico, construcciones, aprovechamiento de recursos), y la elaboración de las medidas de mitigación o recomendaciones adicionales que fueran necesarias para minimizar el impacto de las obras o proyectos propuestos.

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El análisis de los estudios de impacto ambiental de obras públicas (camino, presas, etc. y supervisión del cumplimiento de las pautas ambientales fijadas.

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

La supervisión técnica del cumplimiento de las medidas de mitigación de impacto previstas para las obras y proyectos en ejecución

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El asesoramiento para la preservación y puesta en valor de los recursos arqueológicos

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El asesoramiento para el manejo de asentamientos rurales

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El asesoramiento para minimizar el impacto ambiental y mejorar la calidad de la visita en los emprendimientos turísticos que se desarrollan en los parques

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El asesoramiento para el manejo de las actividades recreativas que se desarrollan en los Parques.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La recopilación de información y elaboración de informes técnicos para sustentar los Decretos de Excepción requeridos para la realización de obras destinadas al turismo en las áreas de Parque Nacional

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La recopilación de la información de base para la elaboración y revisión de los Planes de Manejo.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La elaboración de material de difusión relacionado con la conservación de especies y con prácticas de bajo impacto.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La coordinación de los programas de monitoreo de especies, y elaboración de planillas e instructivos para su desarrollo.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El asesoramiento para la recuperación ecológica de áreas deterioradas.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El asesoramiento para la actualización, elaboración y aplicación de normativas y reglamentos vinculados con la conservación y manejo de las áreas protegidas (reglamento de fauna, forestal, de impacto ambiental, etc.)

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El mantenimiento de los vínculos con las Universidades e Institutos de Investigación y con investigadores que desarrollan sus trabajos en las áreas protegidas para optimizar el uso de los resultados de las investigaciones en el manejo de los Parques.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El mantenimiento de los vínculos con organizaciones no gubernamentales y con organismos provinciales y municipales relacionados con la conservación y manejo de recursos naturales, con el fin de propiciar manejos coordinados en áreas temáticas de mutuo interés.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Cómo se verán afectados, por las cesantías dispuestas por dicha Secretaría, los siguientes proyectos y actividades de la Administración Nacional de Parque Nacionales en la Delegación Patagonia:

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La supervisión técnica y marcaciones silvícolas de planes de manejo para aprovechamientos de bosques nativos en las Reservas Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La supervisión técnica e inspecciones de forestaciones en propiedades privadas de las Reservas Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La revisión de los Planes de Ordenación presentado por propietarios para el manejo de los bosques existentes en las propiedades privadas de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El monitoreo de especies de fauna críticas.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Las bases de datos de fauna, flora, asentamientos humanos, incendios y proyectos de investigación.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El monitoreo de los aprovechamientos forestales de COMANESA y CORFONE en la Reserva Nacional Lácar.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Programa de Conservación del Huemul.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Plan Preliminar de manejo del Parque Nacional Lago Puelo.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La instalación y seguimiento de la Estación Biológica Puerto Blest, la base de datos de Flora de la Región patagónica, la edición del libro Unidades Ecológicas del Parque Nacional Nahuel Huapi y la interacción entre turismo estudiantil y medio ambiente para San Carlos de Bariloche, desarrollados en colaboración con el Centro Regional Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La capacitación de guías de turismo del Parque Nacional Lanín y el impacto ambiental del rafting sobre el pato de los torrentes, desarrollados en colaboración con el Asentamiento Universitario San Martín de los Andes, de la Universidad Nacional del Comahue.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Los estudios de variación genética en rauli y roble pellín y la dinámica y manejo de los bosques de Nothofagus, desarrollados en colaboración con el

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Asentamiento Universitario San Martín de los Andes, de la Universidad Nacional del Comahue y el INTA

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Plan Integral de Desarrollo Sustentable en la Comunidad Indígena Cayún, Rucachoroi, Curhuinca, desarrollado en conjunto con el Asentamiento Universitario San Martín de los Andes, de la Universidad Nacional del Comahue y la Fundación Pro Patagonia.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El mapeo de la ecorregión de los bosques valdivianos de Argentina y Chile, desarrollado en conjunto con el INTA, la Universidad Austral de Chile y la Fundación Vida Silvestre Argentina

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La detección de áreas prioritarias de conservación en la Patagonia árida, la asistencia a comunidades indígenas para el manejo sustentable y la recuperación de áreas afectadas por incendios u otras causas de alteración, desarrolladas en conjunto con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La capacitación de guías de turismo del Parque Nacional Nahuel Huapi, desarrollada junto al Instituto Primo Capraro.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El monitoreo de carnívoros, desarrollado junto con el Centro de Ecología Aplicada del Neuquén y FUCEMA.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El monitoreo de impacto sobre la fauna el Cuartel Forestal YUCO ALTO, realizado junto con el Municipio de San Martín de los Andes.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La recuperación de impacto de obras viales, realizada junto a la Dirección Nacional de Vialidad y la Fundación Península Rauli.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Plan de vivienda para la Comunidad Mapuche Cayún, desarrollado junto al INAI.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La representación de Parques ante el Inventario Forestal Nacional, realizada junto con la Dirección de Bosques Nativos.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La realización de los Informes Ambientales, el monitoreo ambiental y la revisión de los planes preliminares de manejo de los Parques, desarrolladas en el marco del crédito BIRF.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Cómo se verán afectados por las cesantías dispuestas por dicha Secretaría, los siguientes proyectos y actividades de la Administración Nacional de Parque Nacionales en la Delegación Noreste:

El funcionamiento del Centro integral de Ecología Subtropical.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La planificación del uso público del Parque Nacional Pilcomayo.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Plan de Manejo de la Reserva Natural Estricta San Antonio, del Parque Nacional Mburucuyá y la revisión y actualización del Manejo del Parque Nacional Iguazú.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La elaboración del documento base para el Plan de Manejo del Parque Nacional Río Pilcomayo, la Reserva Nacional Formosa y el Parque Nacional Chaco.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Los cursos de capacitación de guías de turismo y guardaparque del Parque Nacional Iguazú.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El monitoreo de las actividades de recuperación ecológica y mitigación del impacto de las obras del área Cataratas del Parque Nacional Iguazú.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El estudio de la situación actual del Ciervo de los Pantanos en la región Noreste.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Proyecto de conservación del yaguararé en colaboración con la Fundación Vida Silvestre Argentina y World Wild Foundation.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El relevamiento limnológico de la laguna Blanca del Parque Nacional Pilcomayo, desarrollado en convenio con el INALI.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El estudio de la dinámica del palmar-pastizal en relación con el fuego y la herbivoría, desarrollado en colaboración con el INTA.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El convenio con el Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones para la colaboración en la elaboración de Planes de Manejo de las áreas protegidas provinciales

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La colaboración con la Provincia de Corrientes para la elaboración de una Estrategia Provincial de Áreas Naturales Protegidas Provinciales

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Cómo se verán afectados por las cesantías dispuestas por dicha Secretaría, los siguientes proyectos y actividades de la Administración Nacional de Parque Nacionales en la Delegación Noroeste:

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La conservación y uso sostenido de los humedales altoandinos del noroeste de Argentina.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Plan de mitigación y monitoreo del Impacto Ambiental causado por la pavimentación de la Ruta Provincial No. 33 en jurisdicción del Parque Nacional

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Los Cardones, que se ejecutará al iniciarse la obra.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El análisis de factibilidad de mejoramiento del camino Lipeo - Aguas Termales (4 Km.) en jurisdicción del Parque

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Proyecto de creación de la Reserva Nacional El Rey

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El programa de entrenamiento y capacitación de voluntarios en el área de Educación Ambiental 1999

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

La creación e implementación de las Reservas Nacionales de Pozuelos y Vilama

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Programa Humedales Altoandinos (Manejo Integrado de los Humedales Altoandinos de Bolivia, Argentina, Chile y Perú) con financiamiento internacional.

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El programa de promoción del uso público de los Parque El Rey y Los Cardones, desarrollado en conjunto con la Secretaría de Turismo de Provincia de Salta

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Proyecto Bosques de Transición en la Provincia de Salta (identificación de alternativas de uso sustentable de tipo ecoturístico e implementación de ensayos demostrativos) desarrollado con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El Acuerdo con el Municipio de Los Toldos PROMUDEA, destinado a promover el desarrollo sustentable de los pobladores del Paraje Lipeo

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

Cómo se verán afectados por las cesantías dispuestas por dicha Secretaría, los siguientes proyectos y actividades de la Administración Nacional de Parque Nacionales en la Delegación Centro:

Fuente de la respuesta: Sec. RNyDS

Idem

El control de especies exóticas en los Parques Nacionales Lihue Calel y El Palmar

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El Plan de Manejo del uso del fuego para el Parque Nacional El Palmar

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

La elaboración del Plan de Manejo de los Parques Lihue Calel y Talampaya

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El Proyecto de evaluación del impacto de la visitación en senderos y sitios de uso público en la Reserva Nacional Estricta Otamendi

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El Proyecto de relevamiento y evaluación del estado de conservación del área de Reserva del Parque Nacional Sierra de la Quijadas y las propuestas de manejo.

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

La evaluación e implementación del Plan de Uso Público de la Reserva Natural Estricta Otamendi

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El Programa de recuperación de las áreas de acampe de los Parques El Palmar y Lihue Calel

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El Proyecto de evaluación del efecto del fuego sobre la población de la Palmera Yatay en el Parque Nacional El Palmar

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

El relevamiento y monitoreo de la población de venado de las pampas en el área propuesta como Parque Nacional Los Venados.

Fuente de la respuesta: Sec. RNYDS

Idem

A cuanto asciende la población con HIV/SIDA, en la provincia de Buenos Aires.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Salud.

Los casos de Sida notificados desde 1982 a la fecha ascienden a 6.550.

Que coordinación existe entre el Programa Nacional y el Programa Provincial de prevención y lucha contra el HIV/SIDA.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Salud.

El Area Gerenciamiento en el marco del convenio vigente desarrolló una nueva operatoria con respecto a la entrega de medicamentos y autorizaciones para la realización de carga viral cuyos detalles constan en el acta de descentralización que se adjunta en el **ANEXO XXXI.-**

Si como consecuencia de esa coordinación, pudieron detectarse los siguientes déficits en la jurisdicción bonaerense:

Ausencia de campaña publicitaria de prevención.

Recortes en la entrega de medicamentos.

Discontinuidad en la distribución de medicamentos.

Ausencia de análisis continuos de carga viral sobre las personas afectadas.

Fuente de la respuesta: Mtro. de Salud.

Existe una campaña publicitaria de prevención en medios masivos de comunicación desde noviembre de 1997.

Se adjunta en el **ANEXO XXXI** un consolidado de lo entregado a la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Agosto en concordancia con la documentación respaldatoria existente en el Area a esa fecha y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N°: 763/98. Asimismo el Area de Gerenciamiento ha entregado medicación en forma directa desde Lima 340 de manera tal de resolver inmediatamente cualquier urgencia que se presentó.-

Es importante resaltar que ya se han elaborado las solicitudes de medicación para el mes en curso.-

Existe a partir de este mes un aceptable cumplimiento de la Resolución Ministerial N°: 763/98 “Solicitud de Medicamentos”, declarando las Regiones Sanitarias Stock residuales en las Farmacias Hospitalarias Consumos Mensuales Promedios, Firmas de Recepción de Conformidad de la Medicación, Altas, Bajas, Fallas Terapéuticas, etc.-

Las Regiones Sanitarias **II, III, IV y X** (**ANEXO XXXI**) derivan sus muestras al Centro de Tecnología en Salud Pública en Rosario y no se registran muestras no autorizadas desde que el área gerenciamiento se encuentra a cargo de su control.-

Se han realizado en el último trimestre 69 determinaciones a cargo del Programa que equivalen a \$19.320.-

Las Zonas Sanitarias **I, VIII y IX** derivan sus muestras al Centro de Referencia de la Facultad de Medicina , no existiendo muestras no autorizadas desde que el Area Gerenciamiento realiza su control .-

Se han realizado en el último trimestre 189 determinaciones a cargo del programa ,equivalentes a \$ 52.220.-

Para las Zonas Sanitarias **V, VI, VIIA, VIIB y XI** se reciben los pedidos en Lima 340.-

En el último trimestre se solicitaron 2015.- determinaciones equivalentes a \$ 564.200, lo cual representa el 42% del total de pedidos en Lima y el 30% del total de solicitudes del país de esos pedidos todos fueron autorizados menos 8 de los cuales fueron postergados hasta cumplimentar los requisitos faltantes.-

Del total de pedidos autorizados, el 98% realiza efectivamente su determinación .-

Además y a partir del Acta de Descentralización mencionada ut supra el área Gerenciamiento se comunica directamente con los Responsables de Regiones Sanitarias, obviando la tramitación a través de la Jurisdicción con el fin de facilitar el flujograma de autorizaciones.-

Con este mismo objetivo se ha iniciado ya la descentralización de los pedidos de Carga Viral a las zonas Sanitarias **VIIB y V** cuyos pacientes tramitaran sus determinaciones directamente en la Sede zonal a partir del mes de octubre.-

Este mismo sistema se estará implementando progresivamente con el resto de las zonas Sanitarias del conurbano .-

Cabe aclarar por último, que las solicitudes recepcionadas en Lima 340 se resuelven en un plazo máximo de 10 días hábiles, y que se solicita a todos los pacientes los mismos requisitos establecidos oportunamente a través del Area Ejecutiva.-

A cuánto asciende el monto de lo recaudado por la Policía Federal en servicios adicionales, durante los ejercicios 96/97 y 97/98.

Discriminado por ejercicio económico y por los siguientes ítems:

Explotación del servicio de seguimiento satelital

Explotación del servicio de rastreo de vehículos robados.

Coparticipación de la recaudación de entradas a espectáculos públicos.

Coparticipación por multas de tránsito.

Transferencia de recursos por seguridad en el deporte.

Subsidio por servicio adicional en trenes y subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Subsidio por adicionales en dependencias de los ministerios y organismos públicos.

Cursos acelerados en institutos policiales de formación.

Servicios adicionales por seguridad bancaria.

Habilitación de sistemas de seguridad contra incendio en edificios.

Registro de habilitación de empresas de seguridad.

Registro de habilitación de custodias de personas.

Registro de personal de seguridad en discotecas.

Cooperadora Policial.

Fundación Policía Federal.

Confección de cédulas de identidad.

Confección de pasaportes.

Confección de certificados de residencia, de antecedentes, de viaje y de domicilio, entre otros.

Labrado de actas de choque.

Convenios con empresas de estacionamiento.

Explotación de las plantas verificadoras del Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

Convenio con el Registro de la Propiedad Automotor para la fiscalización de la Convocatoria obligatoria del parque automotor.

Alquiler de helicópteros, patrulleros y otros elementos para producciones de Cine y TV.

Convenio para la habilitación de taxis.

Convenio con el Registro Nacional de Armas.

Qué contratos y/o convenios existen en cada uno de esos ítems, con qué empresas y/o reparticiones?

¿Cuál es la fecha de inicio y de finalización de cada uno de los respectivos contratos y o convenios?

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

Las opciones de contratación de los servicios bajo régimen de Policia Adicional, se lleva a cabo conforme las siguientes variantes:

- 1) Para aquellos servicios cuyos beneficiarios son del ámbito privado, se prevé un contrato de adhesión, a través del cual el interesado, con el solo hecho de abonar el monto total de los servicios con una antelación mínima de 48 horas antes de iniciado el mes de

prestación, manifiesta su conformidad aprobando la continuidad de la relación contractual por el período mensual pronto a iniciarse.-

- 2) En otro aspecto y con relación a los servicios que se prestan a los beneficiarios pertenecientes a diversos sectores del Estado Nacional, existen contrataciones que se rigen por el sistema de órdenes de compra emitida por el lapso del ejercicio anual.

Se deja constancia que todos los rubros que determinan ingresos para esta institución, se hallan incluidas dentro de la fuente de financiamiento 13 del Presupuesto de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA. Ver **ANEXO XL**.

Que se sirva informar, debido a las recientes emergencias, respecto del destino del dinero recibido por el Ministerio del Interior, para ser destinado a la organización de la Dirección de Acción en Catástrofe y del accionar de la citada dirección en: 2.1: Entrenamiento de equipos humanos, diseño de planes de acción, informe y preparación de la población en zona de riesgo de incendio. 2.2: Entrenamiento de equipos para acción en desastres químicos, información, entrenamiento y coordinación de las divisiones que normalmente asisten en desastres químicos (bomberos y defensa civil), mapeo e identificación de lugares de alto riesgo de desastre químico, 2.3: Entrenamiento de equipos y planes para evacuación de poblaciones en situaciones de emergencia, como accidente químicos, inundaciones e incendios.

Fuente de la respuesta: Mtrio. del Interior.

Cabe consignar en principio que la Dirección Nacional de Planeamiento y Protección Civil dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Protección Civil de la Secretaría e Seguridad Interior no corresponde con la identificación de la “Dirección de Acción en Catástrofes”, ni se encuentra abocada a la organización de una estructura similar.

En esta dependencia no se ha recibido ningún aporte económico en relación con dichos temas, como tampoco se tomó conocimiento de una disponibilidad presupuestaria como la mencionada.

La actividad de capacitación, entrenamiento, planes de acción, identificación de riesgos, planes de evacuación, etc., desarrollada por esta Dirección Nacional responde al programa normal de actividad y es solventado con el presupuesto regular que dentro del marco del Ministerio del Interior, tiene esta Secretaría de Seguridad Interior.

Que se sirva informar sobre cuáles fueron las conclusiones del Congreso de la Organización Mundial de Turismo realizado en la ciudad de Niza (Francia), para la obtención de la Cuenta Satélite para la Argentina.

Fuente de la respuesta: Secretaría de Turismo

En relación con las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Evaluación de la Incidencia Económica del Turismo organizado por la Organización Mundial del Turismo (Niza, Francia, 15 al 18 de junio de 1999) y con el objetivo de fijar normas mundiales para la cuenta satélite del turismo, quiero poner en su conocimiento que los resultados han sido muy importantes y que en el mes de marzo, el Comité de Estadísticas de las Naciones Unidas analizará la propuesta de cuenta satélite del turismo, aprobada en dicha conferencia, la cual de ser aceptada formará parte del sistema de cuentas nacionales internacionalmente recomendado y reconocido.

Que se sirva informar sobre cuáles son los controles actuales que implementa el gobierno, a través de la Secretaría de Turismo, respecto a los viajes que realizan las Agencias de

Turismo desde la provincia de Tierra del Fuego y la República de Chile hacia el Sector Antártico Argentino e Islas del Atlántico Sur, teniendo en cuenta el impacto ambiental que dicha afluencia turística produciría en toda la región.

Fuente de la respuesta: Secretaría de Turismo

En el caso de nuestro país, las agencias de viajes normalmente forman parte de la Asociación Internacional de Agencias de Viajes y que tienen en cuenta para la organización de sus viajes las disposiciones de la Dirección Nacional del Antártico. En cuanto a lo pertinente a la República de Chile, se debería dirigir a la Embajada del país vecino.

Si existen presentaciones en la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) de propuestas para elevar la represa a cota 83 dentro del Régimen de Iniciativa Privada. En caso de respuesta afirmativa desarróllelas, especifique el grado de implementación y quien realizó la presentación.

Fuente de la respuesta: Yacyretá

No se han recibido presentaciones que contengan proyectos detallados de elevación de cota dentro del Régimen de Iniciativa Privada. Sí existe una presentación de las firmas Sideco Americana S.A. e Impregilo S.A. solicitando la aplicación de tal Régimen. A la fecha no existe ningún grado de implementación.

Si considera que corresponde implementar el Régimen de Iniciativa Privada, aunque los estudios para la realización de las obras complementarias que elevarán la cota a 83 ya se encuentran desarrollados en el proyecto inicial de la obra.

Fuente de la respuesta: Yacyretá

La oportunidad de la implementación del Régimen mencionado está siendo evaluada por las autoridades binacionales de la EBY.

No existe un proyecto ejecutivo detallado y ejecutable de las obras actualmente necesarias para el aumento de cota. Actualmente lo está desarrollando la consultora Parsons Brinckerhoff International S.A. que fuera contratada a tales fines con el acuerdo y la financiación del BID y del Banco Mundial. La mencionada consultora se encuentra atrasada en el cumplimiento de la tarea encomendada.

En caso de considerar que corresponde su implementación cuáles serían los beneficios que recibiría la EBY y las ventajas que obtendría la propiciadora si se aplica el Régimen de Iniciativa Privada, en vez de llamar a licitación para la adjudicación de la obra.

Fuente de la respuesta: Yacyretá

Precisamente las ventajas de su implementación están siendo analizadas por las autoridades binacionales de la EBY tal como se explica en la respuesta a la pregunta anterior.

El régimen de iniciativa privada no resulta incompatible con el procedimiento de adjudicación de los trabajos por Licitación Pública atento a que el iniciador y los demás interesados pueden participar del llamado que, con tal fin, se instrumente.

Si existe alguna presentación de empresas que efectúan reclamos por “asuntos contractuales pendientes” a la EBY. En caso de respuesta afirmativa si no considera que es contrario a los intereses del Estado que la empresas que reclaman mil quinientos millones de dólares de dudosa legitimidad, se le adjudique la realización de los estudios técnicos – económicos para la elevación de la cota de la represa.

Fuente de la respuesta: Yacyretá

La empresa Impregilo que, según lo expresado en respuestas a preguntas anteriores, integra el grupo que presentó la propuesta de implementación del Régimen de Iniciativa Privada, es parte del consorcio ERIDAY-UTE que ha solicitado un arbitraje a la Entidad Binacional Yacyretá .

Corresponde a las autoridades nacionales juzgar la conveniencia de tal propuesta para el Estado Nacional Argentino, y a las autoridades binacionales de la EBY juzgar su conveniencia para los intereses de la Entidad.

La eventual contratación de la firma Impregilo no tiene obstáculos en el Reglamento de la Entidad.

Si es necesario que la EBY modifique su reglamento para permitir la implementación de la obra bajo el Régimen de Iniciativa privada. En caso de respuesta afirmativa en qué consistiría la modificación.

Fuente de la respuesta: Yacyretá

En el Reglamento Interno de la EBY se prevén diversas modalidades de contratación para adquirir bienes o servicios o ejecutar obras que son perfectamente compatibles con el Régimen. Sin embargo, y para el caso hipotético de que prospere su implementación, sería conveniente introducir en su texto la reglamentación de diversos aspectos del Régimen con el objeto de salvaguardar la seguridad jurídica y transparencia de un eventual proceso de adjudicación aplicando el mismo.

Si se aprobó el anteproyecto arbitral. En caso afirmativo que se remita el mismo.

Fuente de la respuesta: Yacyretá

No se aprobó anteproyecto arbitral alguno.

Que se sirva informar en poder de quién se encuentran los registros históricos hidrometeorológicos nacionales, luego de cancelado el convenio con la empresa privada que los tenía en custodia.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Defensa.

La Fuerza Aérea informa por nota de fecha 15 de septiembre de 1999: ” El Servicio Meteorológico Nacional posee en custodia la información hidrometeorológica en el Banco Nacional de Datos Meteorológicos, y que fuera producida por este organismo o por otros que poseen convenio con el primero.

Dicha información nunca fue puesta bajo custodia de ninguna empresa privada.

La Armada Argentina informa, asimismo por nota de fecha 15 de septiembre de 1999: “ Los registros históricos hidrológicos, correspondientes al área marítima ubicada al sur del Río de la Plata, siempre estuvieron en poder del Servicio de Hidrografía Naval.”

Cuales son las acciones en la lucha contra el narcotráfico que incluyen operativos represivos, incautación de estupefacientes, etc..., ha realizado la Secretaria de Seguridad Interior en los últimos 12 meses, y cuales son los justificativos y propósitos de la presencia, en la provincia de Salta y Misiones, de fuerzas de la DEA dotados de extraterritorialidad e inmunidad diplomática.

Fuente de la respuesta: Sec. de Prog. para la Prev. de la Drog. y la lucha contra el Narcotráfico.

Si bien la pregunta sobre las acciones concretadas contra el narcotráfico está dirigida al ámbito del Ministerio del Interior (Secretaría de Seguridad Interior), es necesario destacar que

debido a las responsabilidades legales que emergen de la Ley N° 23.737, sus modificatorias, y de los Decretos N° 649/91 y N° 623/96, esta Secretaría de Estado interviene en el planeamiento y coordinación programática de las operaciones que ejecutan - en forma conjunta y/o simultánea - las Fuerzas de Seguridad y Organismos competentes en el control del tráfico ilícito de drogas.

En lo referente a la presencia de la DEA en la Provincia de Salta y Misiones, se tiene conocimiento que dicho organismo ha ofrecido en forma periódica apoyo a las Provincias de Salta y Jujuy, en temas referidos a la capacitación de recursos humanos y relacionados con el apoyo (entrega), de materiales y vehículos destinados al combate del narcotráfico.

No se tiene conocimiento de que exista una situación similar a la señalada en la Provincia de Misiones. Se estima que para mayores precisiones sobre este punto, debería requerirse información adicional a los gobiernos de las mencionadas provincias y a los organismos policiales nacionales y provinciales que actúan en dichas jurisdicciones.

Finalmente resulta oportuno señalar que en tales provincias, los agentes de la D.E.A., ni personalmente ni en el cumplimiento de sus funciones están dotados de extraterritorialidad o gozan de inmunidad diplomática.

Fuente de la Respuesta: Ministerio del Interior

No se conoce actividad, ni presencia de fuerzas de la DEA en la provincia de Misiones. Sí existe el "Programa Frontera Norte" en la Provincia de Salta producto del Acuerdo bilateral de Cooperación entre la Argentina y los Estados Unidos, por el cual éste último brinda asistencia técnica al Gobierno Argentino cooperando con capacitación y equipo a los integrantes de ese grupo conformado por 10 Gendarmes y 10 Policías de la provincia de Salta cuya función es coordinar las actividades de los principales cuerpos de policía en la Zona de Frontera con Bolivia.

Se desconoce que actualmente el personal de la Oficina de la DEA en Buenos Aires esté dotado de extraterritorialidad e inmunidad diplomática. Ver **ANEXO XLI**

Que programas de prevención ha realizado la Secretaria de Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, el número de beneficiarios de los programas y montos asignados durante los últimos 12 meses.

Fuente de la respuesta: Sec. de Prog. para la Prev. de la Drog. y la lucha contra el Narcotráfico.

Plan Federal de Capacitación

Se llevaron a cabo actividades de capacitación en las siguientes provincias: La Pampa; Córdoba; Formosa; Tucumán; Chaco y Corrientes

Se calcula que en estas actividades participaron 2.000 personas, entre miembros de las policías provinciales, médicos, personal de salud, docentes y preventores.

El costo de estas actividades fue de \$150.000.- en concepto de viáticos, pasajes y gastos administrativos. Ver información complementaria en el **ANEXO III.**

En diversas ocasiones el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informó a esta H. Cámara que no existían máquinas expendedoras de bebidas gaseosas, cafés y golosinas en dependencias de la Fuerza Aérea, sin embargo en el Edificio Cóndor se pudo constatar la existencia de dichas máquinas. Ante ello, cabe requerir que se sirva a indicar la relación jurídica y/o contractual, y demás condiciones, para el otorgamiento de autorización de las mismas, y detalle asimismo cuántas máquinas se instalaron en los últimos 3 años, en el sistema penitenciario federal, cuál es el monto a favor del Estado que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado; qué tipo de máquinas se

colocaron en el mismo período y en qué dependencias del país; para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación y plazo de autorización y para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que autorizaron, evaluaron y firmaron las adjudicaciones. Asimismo remita copia de los contratos. Remita asimismo copia de los contratos y/o autorizaciones para su colocación.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Defensa.

La Fuerza Aérea informa por nota de fecha 15 de septiembre de 1999: “En el Edificio Cóndor de la Fuerza Aérea existen ocho máquinas expendedoras (3 de café, 3 de gaseosas y 2 de snacks), incorporadas mediante convenio con el Sr. Eduardo Tomassino (LE Nro. 7.613.108), prestador de tal servicio. El citado servicio fue instalado para el personal que presta servicio en el Edificio, y como consecuencia de recortes presupuestarios que obligaron a la supresión del servicio gratuito de café y similares.”

¿Qué medidas de control adoptó, en el ejercicio de sus funciones, la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad, respecto de las condiciones de seguridad de las líneas aerocomerciales, en los últimos dos años? Informe, en su caso, el resultado de dichas medidas; si se adoptaron a raíz de tales resultados medidas administrativas de algún tipo, y si, eventualmente, se realizó algún tipo de presentación judicial.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Defensa.

La Fuerza Aérea informa por nota de fecha 15 de septiembre de 1999 que: “La Dirección de Aeronavegabilidad cumplió con el control establecido en el Reglamento de Aeronavegabilidad de la República Argentina (Decreto Nro. 1496/87), por el cual se determinan las condiciones técnicas que deben reunir las líneas aéreas comerciales.

A raíz de los controles efectuados se adoptaron medidas administrativas con las empresas aéreas de transporte habiéndose realizado, asimismo, presentaciones judiciales en aquellos casos en que se estaba frente a la presunción de un delito.”

¿Cuáles son las medidas adoptadas o a adoptar para combatir el desempleo?

Fuente de la Respuesta: MTSS

Visto el significativo aumento en los niveles de desempleo urbano y rural que se han registrado en los últimos años como consecuencia del profundo proceso de reestructuración económica del país y teniendo en cuenta que las fases cíclicas de recesión productiva han agravado –y continúan agravando- aún más la situación socio-laboral de los sectores desempleados y menos calificados, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - MTSS ha puesto especial énfasis en el desarrollo de Programas de Coyuntura para responder a la Emergencia Ocupacional y Social, buscado atender en forma prioritaria a determinados grupos poblacionales en situación de pobreza y/o vulnerabilidad en todas las regiones del país. En este sentido, a través de diferentes modalidades de empleo transitorio y el fomento de proyectos comunitarios se ha dado prioridad a la emergencia ocupacional y social.

Se incluyen en este concepto un conjunto de acciones y programas en los que se prioriza más la demanda social y el aspecto de inmediatez de los resultados que el de modificación de condiciones que generan el problema.

Las acciones que se implementan según esta orientación tienen como objetivo explícito atender las necesidades económicas y de capacitación de las personas y/o sectores más vulnerables en términos de su acceso al mercado de trabajo. Esta es una línea de actividades cuyo

impacto principal debe ubicarse en la ampliación de las posibilidades de integración laboral y social de tales grupos.

1. Los programas de empleo transitorio dirigidos a trabajadores desocupados, con bajo nivel de ingreso y de calificación, y a partir de los cuales se realizan obras de infraestructuras o servicios económicos, sociales y comunitarios.
2. Los programas de capacitación focalizados en sectores de desocupados con dificultades para insertarse en el mercado laboral, tales como los jóvenes, mujeres de baja calificación y trabajadores cesantes de actividades en crisis o reconversión.
3. Cobertura de desempleo y apoyo a microemprendimientos que se establecen como programas de subsidios o seguros para atender la falta de empleo e ingresos de trabajadores cesantes.

1. PROGRAMAS DE EMPLEO TRANSITORIOS

En este sentido, desde 1993, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo Programas de Empleo Transitorios –para sectores públicos, sociales y/o privados- que operan a través del financiamiento de mano de obra o la reducción del costo laboral para el desarrollo de obras de infraestructura económica y actividades de interés comunitario. Están destinados a aquellos trabajadores con mayores dificultades laborales y sociales.

Su objetivo es brindar ocupación transitoria a trabajadores desocupados frente al desempleo estructural o situaciones de crisis económica o emergencia social. Al respecto, cabe presentar y caracterizar algunos de los Programas de Emergencia más importantes que actualmente implementa el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Programa Trabajar:

El objetivo del programa es brindar ocupación transitoria a trabajadores desocupados en condiciones de pobreza o situaciones de vulnerabilidad social, a fin de reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso de sus hogares, mejorar su empleabilidad y atender situaciones de emergencia ocupacional provocadas por desajustes en los mercados de trabajo, como efecto de las transformaciones productivas en curso. Al mismo tiempo, el Programa se propone satisfacer necesidades socialmente relevantes a través de la concreción de pequeños proyectos de inversión social: construcción de obras de infraestructura social comunitarias. Son beneficiarios de este Programa: trabajadores desocupados que no se encuentren percibiendo prestaciones por Seguro de Desempleo, ni participen en algún Programa de Empleo o Capacitación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Programa Servicios Comunitarios:

El objetivo del programa es brindar ocupación transitoria a trabajadores/as desocupados/as, a través de la realización de proyectos que proporcionen servicios de utilidad pública y social a la comunidad. Asimismo el Programa implementa, en carácter de experiencia piloto, una línea especial destinada a promover la presentación de proyectos encuadrados en una tipología específica, con fuertes componentes de capacitación laboral en oficios. Son beneficiarios de este Programa: trabajadores/as desocupados/as con baja calificación laboral pertenecientes a hogares de escasos recursos económicos, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o por Seguro de Desempleo, ni estén participando en ningún otro Programa de Empleo o de Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Deben aprobarse proyectos con un cupo mínimo de 90% de beneficiarias mujeres.

Programa Forestar:

El objetivo del programa es la promoción del empleo privado a través de la ocupación transitoria de trabajadores desocupados radicados en áreas rurales, para la realización de tareas vinculadas a la actividad forestal. El Programa financia hasta el 80% de los trabajadores necesarios para realizar las tareas previstas en los Planes presentados, haciéndose cargo el empleador de por lo menos el 20% restante de trabajadores, que debe contratar bajo alguna de las modalidades previstas por el Régimen Nacional del Trabajo Agrario o por la Ley N° 22.248. Sus ejecutores son productores y empresas forestales o productores agropecuarios; asociaciones de pequeños productores agropecuarios; organismos gubernamentales o no gubernamentales sin fines de lucro con incumbencia en materia forestal, y Universidades Nacionales en las que se realicen tareas de investigación y desarrollo en la materia. Son sus beneficiarios trabajadores desocupados radicados en áreas rurales, que no estén cobrando seguro por desempleo y que no sean beneficiarios de otros programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Programas Especiales de Empleo:

El objetivo del programa es fomentar acciones de empleo no encuadrables en otros Programas de Empleo que lleva adelante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las acciones deberán tener por objeto la realización de obras, la prestación de servicios o la realización de actividades de utilidad pública y/o socio-económica, mediante la ocupación transitoria de trabajadores desocupados o en riesgo inminente de pérdida de empleo. Este Programa está dirigido a trabajadores desocupados o en riesgo inminente de pérdida del empleo, afectados por una situación local de emergencia ocupacional o de crisis.

Proempri Sector Construcción:

El programa tiene como objetivo alentar –en coyunturas de crisis recesiva- el mantenimiento y/o la creación de nuevos empleos en un sector clave en términos de empleo, a través de un incentivo de carácter económico a los empleadores (reducción del costo laboral por reembolso de contribuciones patronales). El programa ofrece la devolución indirecta de contribuciones y cargas sociales a las empresas de la construcción (a partir de mayo de 1999) que hayan iniciado después de octubre de 1998 una obra de vivienda superior a los 2500 metros cuadrados y estén registradas en el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción). Su ejecución se realiza en forma descentralizada a través del IERIC, la CAC y la UOCRA.

2. LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN FOCALIZADOS

Los Programas de Capacitación Focalizados dirigidos a grupos de desocupados que contando con capacidad productiva, enfrentan especiales dificultades para insertarse en el mercado laboral por su falta de experiencia o calificación, tales como los jóvenes, mujeres de baja calificación y trabajadores cesantes de actividades en crisis o reconversión.

En este caso, el principal objetivo es brindar calificaciones básicas para mejorar la empleabilidad de los grupos sociales más vulnerables ante situaciones de crisis económica.

Proyecto Joven:

El objetivo de este programa es brindar capacitación para ocupaciones semi-calificadas en el mercado de trabajo. Se focaliza en personas pobres de ambos sexos, de entre 16 y 35 años de edad, con un nivel educativo máximo de secundario completo y que se encuentren en situación de marginalidad laboral. Promueve acciones de capacitación en actividades específicas y la

realización de una experiencia laboral en empresas a través de un sistema de pasantías. Los beneficiarios pueden acceder al curso gratuitamente, reciben una beca y quedan cubiertos por un seguro.

Capacitación por Rama o Sector:

El objetivo general del programa es mejorar las condiciones de adaptación de la mano de obra desocupada ante los cambios del mercado de trabajo y posibilitar a los beneficiarios desarrollar competencias que les permitan rotar positivamente entre actividades. Se financian acciones de capacitación laboral tendientes a contribuir la recalificación de los trabajadores a partir de demandas provenientes de sectores productivos locales. Son beneficiarios del este programa: a) Desempleados adultos y subocupados, preferentemente aquellos de larga duración que acrediten experiencia en el sector de actividad del proyecto, o b) Trabajadores en actividad pertenecientes a pequeñas y medianas empresas y titulares de micro-empresarios productivos que acrediten amplia experiencia en el sector.

Talleres Protegidos de Producción:

El programa se propone la creación de talleres protegidos y el apoyo a los ya existentes, en tanto constituyen ámbitos destinados a posibilitar la adaptación laboral de personas con discapacidad. Busca promover en cada uno de estos espacios un plan de desarrollo empresarial y focaliza en personas en edad laboral que padezcan alguna alteración funcional que implique desventajas considerables para su integración en el mercado de trabajo.

Capacitación en Apoyo al Empleo:

El objetivo del programa es recalificar a la fuerza de trabajo perteneciente a sectores y/o regiones afectadas por proceso de reestructuración productiva, mejorando las oportunidades de empleo genuino de los trabajadores. Los beneficiarios puede acceder al curso gratuitamente, recibiendo una beca y quedando cubiertos por un seguro. Pueden ser beneficiarios de este programa los trabajadores pertenecientes a la región, sector, rama o empresa que hayan sido declarados en crisis o en proceso de reestructuración y beneficiarios de otros programas de empleo transitorios.

3. SEGURO DE DESEMPLEO

Finalmente, en esta materia, cabe destacar creación en 1992, en el Sistema de Seguridad Social, de un amplio SEGURO DE DESEMPLEO para desocupados que hayan dejado de prestar servicios remunerados bajo relación de dependencia en la actividad privada, que se rijan por la ley de contrato de trabajo.

El Seguro de Desempleo constituye una importante herramienta de política pasiva de empleo, implementada con el fin de que el trabajador contratado en los términos de la Ley de Contrato de Trabajo, pueda quedar protegido a través de una prestación económica durante situaciones de desocupación, en su paso de un empleo a otro.

Con la modalidad optativa de poder hacer efectivo el PAGO UNICO DEL TOTAL DE LA PRESTACIÓN, como capitalización en apoyo al desarrollo de emprendimientos productivos en formación o en desarrollo.

¿Existen o hay en estudio políticas activas en la generación de empleo genuino, teniendo en cuenta la actual recesión?

Fuente de la Respuesta: MTSS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral implementa acciones y programas que tienden a modificar condiciones estructurales o institucionales que generan problemas de desempleo y desajustes entre la oferta y la demanda de calificaciones, así como a favorecer el empleo y la productividad en las fases dinámicas y expansivas de la economía.

En efecto, con la finalidad de incentivar el aumento de la productividad, mejorar los mecanismos de articulación entre oferta y demanda de calificaciones y crear empleos formales y genuinos en el sector privado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social viene desarrollando una serie de Programas y Acciones que apuntan a generar una reducción de costos laborales, fortalecer instituciones de intermediación y mejorar el sistema general de formación profesional.

a) Los **Programas de Fomento al Empleo Privado**, que se ejecutan a través de incentivos a la contratación privada de trabajadores bajo relaciones laborales registradas y por tiempo indeterminado.

b) Los **Programas de Orientación e Intermediación Laboral** para desocupados y que intervienen apoyando y asistiendo a nivel local acciones de Intermediación Institucional.

c) Los **Programas de Capacitación en Apoyo al Desarrollo** a través de la formación de capital humano y el fortalecimiento institucional para la formación profesional a nivel local y/o regional.

d) La conformación de un **Sistema de Formación Profesional** articulado con el sistema educativo formal y la construcción de un Sistema Normalizado de Competencias Laborales, que de respuesta a la exigencia de formación y actualización durante toda su vida laboral para los trabajadores.

a) Programas de Fomento al Empleo Privado

Además de la política económica de reducción de las contribuciones patronales, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social viene desarrollando programas y acciones especiales orientadas al fomento del empleo privado a favor de trabajadores desocupados y de sectores vulnerables, brindando incentivos económicos de reducción de costos laborales a empresas privadas que contraten trabajadores en relaciones laborales por tiempo indeterminado:

Programa Proempleo : Es un Programa de Fomento del Empleo Privado que tiene por objetivo incentivar la contratación de trabajadores desocupados para relaciones laborales por tiempo indeterminado comprendidas en la Ley de Contrato de Trabajo N°20.744, a través del pago directo al trabajador durante 18 meses de una suma fija remunerativa, como parte de su salario normal y habitual.

Proempri Sector Construcción:

El programa tiene como objetivo alentar –en coyunturas de crisis recesiva- el mantenimiento y/o la creación de nuevos, a través de un incentivo de carácter económico a los empleadores (reducción del costo laboral por reembolso de contribuciones patronales). El programa ofrece la devolución indirecta de contribuciones y cargas sociales a las empresas de la construcción (a partir de mayo de 1999) que hayan iniciado después de octubre de 1998 una obra de vivienda superior a los 2500 metros cuadrados y estén registradas en el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción). Su ejecución se realiza en forma descentralizada a través del IERIC, la CAC y la UOCRA.

b) Intermediación en el Mercado Laboral

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social viene implementando un conjunto de acciones orientadas al desarrollo de un sistema de intermediación en el mercado de trabajo tendiente a maximizar el aprovechamiento de las oportunidades de empleo existentes y las que se generen en el futuro, facilitando su cobertura de la manera más adecuada y rápida. Asimismo, estas actividades tienen como objetivo promover el acceso y estimular el uso de las alternativas disponibles para la formación y reconversión profesional.

Las actividades en desarrollo tienen como destinatarios directos a las oficinas de empleo o bolsas de trabajo, con el fin de contribuir a potenciar sus servicios.

En esta perspectiva, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social viene implementando tres tipos de actividades en relación con las oficinas de empleo o bolsas de trabajo públicas y privadas sin fines de lucro. Por una parte, actividades destinadas a *promover la articulación entre las oficinas de empleo en cada ámbito territorial*; por otra, a *desarrollar la Red Nacional de Oficinas de Empleo -y el Sistema de Información Operativa sobre oportunidades generadas por los programas de empleo, de capacitación y reconversión profesional y las asistencias para microemprendedores*, que constituye su núcleo central-; y las destinadas al *fortalecimiento de un importante conjunto de oficinas en algunas jurisdicciones del país*.

Los dos primeros tipos de actividad se implementaron con la asistencia del Proyecto PNUD contemplando la participación de todas las oficinas de empleo públicas y privadas sin fines de lucro de los ámbitos en que se implementan y que tengan interés en participar. De acuerdo a lo previsto en cada caso, las oficinas participantes reciben determinadas asistencias. Adicionalmente, se presentan y se ponen a disposición de las oficinas interesadas, una serie de instrumentos de gestión desarrollados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el marco de diversas actividades de asistencia técnica. Asimismo, se brindará orientación y asesoramiento sobre la pertinencia y opciones para su incorporación, así como capacitación sobre su uso.

En forma concurrente, se ha avanzado en las actividades destinadas a fortalecer a un conjunto de 200 oficinas de empleo de distintas jurisdicciones, brindándoles diversos tipos de ayuda. En este marco, se hizo una convocatoria a las oficinas públicas y privadas sin fines de lucro interesadas en postularse para ser fortalecidas, a los efectos de su participación en un proceso de selección.

c) Programas de Capacitación en Apoyo al Desarrollo Económico

Las acciones incluidas en este rubro se orientan a estimular iniciativas privadas de capacitación vinculadas a procesos de reconversión, modernización, terciarización o expansión de sectores productivos. Son de orden más estratégico que las acciones mencionadas en el capítulo anterior en cuanto buscan, en el mediano plazo, incrementar la productividad del capital humano disponible en el país.

Actualmente este tipo de acciones comprende:

Capacitación laboral para un sector o rama de actividad: tiene por objetivo incrementar las competencias y la productividad de la mano de obra, dentro de un específico sector o rama de actividad a nivel regional, provincial o local. Se dirige a personas ocupadas o desocupadas indistintamente sin requerimientos socio demográficos específicos.

Régimen de Crédito Fiscal : su objetivo es incentivar las inversiones de las empresas en bienes de capital destinados a la formación de recursos humanos. La población potencialmente beneficiaria es muy amplia, alcanza a los sectores económicamente activos en relación con las

empresas patrocinantes y, además, a grupos de beneficiarios directos involucrados por las instituciones de capacitación relacionadas con las empresas.

Programa de Talleres Ocupacionales: este programa tiene por objetivo la creación o adaptación de instituciones que surjan de la iniciativa conjunta de actores de diferente representación social, destinadas a atender demandas de mejoramiento de recursos humanos en una determinada zona. Los beneficiarios directos de este programa son personas desocupadas o subocupadas, desempleados por falta de capacitación y trabajadores con necesidades de reconversión laboral.

Consejos de Formación Profesional: Tiene por objetivo apoyar la creación de instituciones privadas sin fines de lucro, autosustentables en el mediano plazo, conformadas por representantes de empresarios, trabajadores y otros actores sociales y destinadas a la intermediación entre la oferta y demanda de capacitación laboral en determinada zona o localidad.

d) Conformación de un Sistema de Formación Profesional

Ante las transformaciones que experimentan tanto los sistemas productivos como el mercado de trabajo, y debido al nuevo rol que debe cumplir la formación profesional en este contexto, Argentina se encuentra hoy en una situación de fragmentación y desarticulación del anterior sistema de Formación Profesional sin que se haya establecido uno nuevo.

Frente a este panorama las políticas públicas en la materia deben orientarse hacia la reconstrucción de un sistema capaz de sustentar los nuevos desafíos. Se trata de una tarea de tal magnitud que no puede ser abordada con razonables posibilidades de éxito por ningún actor en exclusividad ni por una única medida. Algunos criterios básicos que deberían orientar este proceso indican que:

El desarrollo de un sistema de FP en la perspectiva de la formación continua requiere de condiciones de convergencia y complementariedad entre el sistema formal e informal .

Dado que los aprendizajes puntuales y aislados no desarrollan las competencias de base ni garantizan la adquisición de saberes transferibles demandadas en el marco de la creciente complejidad de los procesos productivos y de la velocidad con la que se producen los cambios al interior de ellos, la formación profesional, a parte de destrezas y habilidades, debe proveer competencias que involucran valores, aptitudes, actitudes y conocimientos generales capaces de satisfacer los requerimientos de una vida profesional en constante proceso de cambio. La formación general, a su vez, se plantea cada vez más una enseñanza útil en función del trabajo. Generar condiciones adecuadas que den respuesta a estas necesidades y tendencias, es una tarea que, desde el Estado, necesita ser encarada en forma conjunta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Cultura y Educación. En el mediano y largo plazo se visualizan en este contexto dos metas a concretar:

- La construcción paulatina de un Sistema de Formación Profesional, articulado con el sistema formal, que permita el desarrollo de itinerarios profesionales pertinentes a los diferentes sectores y regiones.
- La construcción paulatina de un Sistema Normalizado de Competencias Laborales sobre la base de la definición de competencias según perfiles y figuras profesionales, formas de transición para la certificación de competencias y criterios para la acreditación de instituciones de capacitación y instituciones de certificación.

Dentro de lo que se denomina “Recuperación del Crecimiento Sostenido”, ¿qué políticas se han instrumentado para atender la muy grave crisis por la que atraviesan las economías regionales?

Fuente de la respuesta MEOySP.

Conjuntamente con la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias se están desarrollando acciones en el marco de un **Programa de asistencia técnica a seis provincias de menor desarrollo relativo**. El propósito principal es colaborar con las provincias en la identificación, formulación y ejecución de proyectos de inversión que permita el desarrollo económico de las mismas. En este Programa se cuenta con la asistencia financiera del Banco Interamericano de Desarrollo.

Se está formulando un **Programa de Regiones con Recursos Naturales no Renovables (PRENOR)**. El objetivo del mismo es el apoyo a la diversificación productiva de aquellas regiones cuyas economías están basadas en recursos naturales no renovables. En una primera etapa se tiene previsto trabajar sobre la Patagonia Sur (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Se tiene previsto contar con financiamiento externo multilateral para la próxima etapa del Programa.

En el marco de la política para el **incremento de la competitividad de nuestras economías regionales** se ha participado en la adopción de medidas destinadas a disminuir los costos laborales de producción, a través de la **reducción de los aportes patronales**. La disminución de los aportes es mayor en las provincias más alejadas y de menor desarrollo relativo; mediante esta acción se tiende a compensar las deseconomías de localización de dichas zonas del país.

Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha cuantificado el monto del financiamiento necesario para cumplir las disposiciones de la Ley 24.956, de incorporación de la temática de auto identificación de identidad y pertenencia a comunidades aborígenes al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2000. En especial, se desea conocer el costo estimado de la encuesta de validación del Censo experimental a efectuarse en el corriente año en la ciudad de Clorinda por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Fuente de la Respuesta: MEOySP

El costo estimado de la Encuesta de validación relativa a la incorporación de la temática de auto identificación de la identidad y pertenencia a las comunidades aborígenes en el Censo Experimental, que se efectuará en noviembre del presente año en la localidad de Clorinda es de \$ 34.390

La Ley N° 25078 declaró en situación de emergencia económica a la provincia de Jujuy. La Resolución N° 390/99 y N° 450/99 de AFIP aplicables a la Ley mencionada no permiten expresamente el diferimiento de las obligaciones correspondientes a los pequeños contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), Ley 24.977. Solicitamos conocer la recaudación efectiva del llamado monotributo en Jujuy en el corriente año y la correspondiente meta de recaudación.

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)	
Provincia de Jujuy. Meta y recaudación 1/	Enero - Julio 1999

Valores corrientes (miles de pesos)			
IMPUESTO		SEGURIDAD SOCIAL	
Meta	Recaudación	Meta	Recaudación
1,801.0	1,710.6	1,422.9	1,358.8

1/ Según domicilio fiscal del responsable

Solicitamos al señor Jefe de Gabinete que informe el total de la deuda de las Provincias, desagregada por jurisdicción, entidades financieras, montos y detallando los próximos vencimientos.

Fuente de la respuesta MEOySP.

Ver **ANEXO XXIX**

El Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, reconoce -Revista *Aportes*, Invierno 1998 - que el planteo de la Reforma del Estado en el ámbito de los organismos de recaudación fiscal - Dirección General Impositiva y Aduanas- afecta el tratamiento de la (hipotética) ley de coparticipación federal en el Congreso Nacional. Sírvase informar cuales han sido las medidas adoptadas, proyectos legislativos presentados sobre reforma de los mencionados organismos, y el monto que se afectaría en dichas reestructuraciones.

Fuente de la respuesta MEOySP

El Poder Ejecutivo Nacional se encuentra discutiendo con las autoridades provinciales los contenidos básicos de la reforma del régimen de coparticipación federal de impuestos. El objetivo del PEN es conformar un consenso básico previo a la discusión parlamentaria.

¿ Cuales son las exenciones previstas en el proyecto de coparticipación federal para el IVA compartido entre la Nación y las provincias en reemplazo del impuesto sobre los ingresos brutos y sellos?

Fuente de la Respuesta: JGM

El IVA compartido entre la Nación y las provincias no es un impuesto sino un mecanismo cuyo objetivo es permitir la coexistencia de dos impuestos, uno al Valor Agregado Provincial y otro al Valor Agregado Nacional. Es por ello que respetando los principios de legalidad que impera en materia fiscal deberán ser las legislaturas de los distintos niveles de gobierno las que determinen las exenciones en ambos impuestos.

Dado que con el mecanismo propuesto no solo se pretende reemplazar el impuesto sobre los Ingresos Brutos que aplican las provincias por un IVA provincial sino que, en el marco de una política fiscal de excelencia se persigue la armonización de la imposición al consumo interna, resultaría necesario que se generalicen las bases imposables de ambos impuestos y se eliminen la mayor cantidad de exenciones posible.

En conclusión si bien el proyecto no prevé modificación alguna en materia de exenciones tributarias, resultaría conveniente generalizar las bases imposables de los impuestos al consumo de los distintos niveles de gobierno y eliminar o reducir las exenciones vigentes.

¿Cuáles fueron las razones del Poder Ejecutivo Nacional para acordar con su par chileno las disposiciones expresadas en los artículos 5 y 7 del Protocolo Adicional al Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre la República de Chile y Argentina?

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Relaciones Exteriores.

I.- Comentario Preliminares

El Protocolo Complementario firmado por los Cancilleres en ocasión de la visita del Presidente Menem a Chile, el 20 de agosto de 1999, respondió a la necesidad política de Chile de dar respuesta a los planteos presentados por diferentes sectores de la sociedad chilena: pequeños y medianos empresarios mineros agrupados en la SONAMI, Comisión del Cobre de Chile - COCHILCO - , parlamentarios de los partidos políticos.

Cabe señalar que, durante el proceso negociador del Tratado Minero, la Cancillería y la Subsecretaría de Minería de la Argentina actuaron siempre en estrecho contacto con los sectores políticos de la República y en ese sentido se destaca el interés que las Comisiones de Minería de ambas Cámaras demostraron en todo momento que las llevó a ser partícipes del proceso negociador. Por lo tanto una vez firmado el Tratado cada uno de los temas era ampliamente conocido por todos los sectores interesados y no se presentaron, a nivel público, las inquietudes propias del desconocimiento del alcance de las normas suscriptas.

Por el contrario el proceso en Chile no contó con una participación tan estrecha de los sectores empresarios y políticos lo que llevó a innumerables planteos con posterioridad a la firma del mismo.

Ante esa realidad se hicieron consultas a los negociadores argentinos tanto a nivel técnico como político, y en una primera instancia, nuestro país insistió en que el texto del Tratado era lo suficientemente claro y completo como para cumplir con los dos objetivos del mismo, es decir: a) trato nacional y b) facilitación de los trabajos mineros en zonas fronterizas cordilleranas.

No obstante, en el mes de agosto los presidentes llegaron al convencimiento de que para agilizar la aprobación del Tratado sería oportuno la firma de un Protocolo Aclaratorio habida cuenta de las dificultades que enfrentaba el Poder Ejecutivo en el envío del Tratado al Congreso que habían comenzado a tomar un cariz político adverso.

En ese entendido se analizó la propuesta de Chile, tanto por la Cancillería como por el organismo técnico específico, la Subsecretaría de Minería, con la participación del Consejo Federal de Minería que representa los intereses provinciales del sector. Asimismo se puso en conocimiento de las negociaciones a las dos Comisiones de Minería del Congreso.

En esencia el Protocolo Complementario es un documento aclaratorio para poner de relieve algunos aspectos, comprendidos en el Tratado, que a juicio de los sectores chilenos que cuestionaban su alcance, no estaban suficientemente destacados como para dejar satisfechos los intereses políticos y empresariales.

Los temas puntuales que se aclaran en el Protocolo Complementario son los siguientes:

- a) Inclusión expresa de la pequeña y mediana empresa en la normativa del Tratado
- b) Funciones de la Comisión Administradora:
 - .- frente a las distintas situaciones que se presentan en una explotación minera: trabajos en el territorio del otro país, trabajos en frontera, ejercicios de derechos reales, no mineros, en una explotación minera en frontera,
 - .- participación de la Comisión Administradora en la solución de conflictos
 - .- facultad de la Comisión de velar por el cumplimiento del Tratado
- c) Uso de los recursos naturales para la explotación minera
- d) Procedimiento para la adecuación de los Protocolos Pachón y Pascua Lama.
- e) Participación del sector privado en la administración del Tratado.
- f) Situación jurídica de las Provincias, en el caso argentino, y de la Regiones, frente a las disposiciones del Tratado.

II.- Comentario sobre el ARTÍCULO QUINTO del Protocolo Complementario

“Cada Parte adoptará las medidas necesarias para asegurar el pleno cumplimiento de las disposiciones del Tratado en su territorio en el ámbito nacional, provincial y regional. A tal efecto, una vez constituida la Comisión Administradora le corresponderá, en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 18 párrafo 4, literal a), velar porque las autoridades competentes de ambos países apliquen el Tratado y el presente Protocolo conforme a dicho propósito”.

Este artículo tiene como finalidad destacar la voluntad de los Gobiernos centrales de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Tratado en su ámbito de aplicación donde deberá implementarse en complementación con normas locales, provinciales en la Argentina y Regionales en Chile. A tal fin se resalta la función de la Comisión Administradora prevista en el artículo 18, párrafo cuarto, literal a), “ implementar los mecanismo necesarios para garantizar la ejecución del Tratado”, ante eventuales dificultades con autoridades provinciales o regionales.

III.- Comentario sobre el ARTÍCULO SÉPTIMO del Protocolo Complementario

“ En el cumplimiento de sus funciones, y respecto de las materias que se sometan a su estudio y resolución, la Comisión Administradora podrá, efectuar consultas a representantes del sector privado. a tal efecto, cada parte podrá crear una comisión Asesora empresarial, formada por representantes de los diferentes sectores de la actividad minera, cuya función consistirá en dar asesoría en los temas en que sea consultada por la Comisión Administradora”.

A través de este artículo se pretendió dar satisfacción a las inquietudes de los representantes del sector privado de ambos países, los que manifestaron su interés en tener una participación en la administración del Acuerdo. Este artículo hace explícita la facultad de la Comisión Administradora de solicitar asesoramiento de los empresarios.

Pacto Federal Educativo

El capítulo II de la ley 24.856 establece las fuentes de financiamiento para el cumplimiento de la Ley Federal de Educación. Se requiere información detallada por jurisdicción de los recursos efectivamente destinados a la atención de los gastos que ha generado su implementación, discriminados por categoría de gastos.

El Ministerio de Cultura y Educación se comprometió a aportar 3.000 millones de pesos en cinco años. Se requiere información respecto al monto comprometido por la Nación con cada jurisdicción por año y por categoría de gastos, así como el compromiso asumido por las jurisdicciones a través de las actas complementarias. Monto total efectivamente transferido por año, jurisdicción y categoría de gastos financiada. Aportes realizados por las jurisdicciones.

Cantidad de escuelas precarias relevadas, cantidad erradicada y monto invertido por jurisdicción.

Monto destinado a la implementación de políticas compensatorias por categorías de gastos y jurisdicción.

Que avance se ha registrado en el período 1994 – 1999 en el cumplimiento de las metas fijadas, en cada una de las jurisdicciones.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.

Sobre el particular se adjuntan en el **ANEXO XXVII**, las siguientes planillas que detallan las cifras por jurisdicción correspondientes a:

Total de transferencias efectuadas para infraestructura escolar.

Total de establecimientos atendidos por los programas de infraestructura –ampliaciones, erradicaciones de escuelas rancho, construcciones de salas de nivel inicial, aulas para

3º ciclo EGB, refacciones, instalación de agua, energía eléctrica, gas, recuperación de escuelas inundadas - (no incluye obras financiadas por programas de crédito externo).

Total de inversiones ejecutadas mediante créditos externos.

Total de transferencias efectuadas para cursos de perfeccionamiento docente.

Total de laboratorios de ciencias naturales y tecnología para EGB, entregados e inversión correspondiente.

Inversión destinada a equipamiento para tecnología en Polimodal – ex escuelas secundarias -.

Total asignado a políticas compensatorias.

Cuadros estadísticos referidos al incremento de la matrícula y escolaridad.

Es de nota en estos aspectos el crecimiento de las tasas de escolarización que en el nivel inicial permitieron llegar al 98% de los niños de 5 años – 25 % mas que al inicio del Pacto Federal educativo -; y al 72 % en el nivel medio. Esas cifras se vinculan claramente con la prioridad puesta en las salas de jardín construida – y los docentes nombrados por las provincias -, y por la aplicación del tercer ciclo de la EGB.

Programa Nacional de Becas Estudiantiles

Cantidad y monto de las becas solicitadas y concedidas, por jurisdicción.

Pautas adoptadas por el Ministerio de Cultura y Educación para efectuar el seguimiento del rendimiento escolar de los beneficiarios. Importancia relativa de los índices de rendimiento en la asignación de las becas.

Estado de gestión del Programa Nacional de Becas en las provincias argentinas donde no se dictaron o no se dictan clases por aplicación de medidas de fuerza prolongadas.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES.

a.- Se adjuntan planillas en el **ANEXO XXVIII** que detallan cantidad de becas otorgadas por provincia y por año (incluye 1999 como cupo asignado), y monto acumulado en el período.

b.-- respondiendo a la filosofía general del programa, el seguimiento de los becarios se realiza en cada establecimiento con instrumentos que facilitan a sus docentes dicha tarea, y que permiten luego sistematizarla a nivel institucional, local, provincial, y nacional. Para mayor ilustración se adjuntan **(ANEXO XXVIII)** los materiales diseñados a tal efecto por la Dirección de Programas Compensatorios, y el procesamiento efectuado a la fecha – parcial en consecuencia –que muestra un importante impacto favorable en los niveles de rendimiento de los beneficiarios.

Asimismo se agrega en el **(ANEXO XXVIII)**, el artículo 8º del Reglamento del Programa, que estipula los requisitos para los aspirantes, incluyendo los correspondientes al mérito académico.

c.- Como se ha señalado, la gestión del Programa es altamente descentralizada. En lo que hace a la selección de becarios – inscripción de aspirantes, toma de encuestas para revelar los datos familiares, y el procesamiento de las encuestas a través de los programas informáticos – se efectúa en sede escolar. En consecuencia, las escuelas afectadas por la interrupción del dictado de clases no han presentado este año los listados de aspirantes. Pese a ello, y en consideración de la especial situación que genera tal demora, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación ha expendido los plazos de presentación de manera excepcional a efectos de brindar el máximo margen a esas instituciones para que puedan contar con la becas previstas en cuanto se recupere la normalidad en su funcionamiento.

Aplicación de la Ley 25.053

Que indicaciones se impartieron a las jurisdicciones para que estas optimicen la gestión de recursos, de acuerdo con el artículo 12, inciso c..

Que montos han liquidado a cada una de las jurisdicciones, a cuantos docentes se han beneficiado, bajo qué condiciones y que método de control se estipuló para asegurar su cumplimiento.

Que montos se espera recaudar y liquidar en el segundo semestre de 1999.

Que categorías docentes no han percibido la asignación especial dispuesta por la ley.

Fuente de la respuesta: Mtrio. de Cultura y Educación.

Aplicación de la Ley 25.053

a) La optimización de la gestión de los recursos destinados a Educación implica una reforma de los sistemas administrativos provinciales que requiere la intervención y evaluación permanente por parte del Ministerio de Cultura y Educación. En este sentido, se está llevando adelante un Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos Provinciales, monitoreado por el Ministerio

En el caso específico de la distribución de los recursos recaudados por el Fondo Nacional de Incentivo Docente, en conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 25.053, el Ministerio de Cultura y Educación suscribió Actas Complementarias con las provincias, mediante las cuales la Nación acordó transferir dichos recursos, según los criterios de distribución acordados entre el Consejo Federal y los gremios docentes de representación nacional (UDA, SADOP, AMET y CTERA) y cada una de las jurisdicciones se comprometieron a dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 12 de la ley 25.053.

b) A continuación se detallan los montos transferidos y la cantidad de los docentes comprendidos en dicho beneficio, según las jurisdicciones:

	<u>JURISDICCIONES</u>	<u>MONTO</u>	<u>DOCENTES</u>
1	Buenos Aires	101.455.887,23	246.510
2	Córdoba	20.424.299,78	51.344
3	Chaco	9.413.927,89	22.280
4	Chubut	4.013.063,66	9.589
5	Entre Ríos	11.266.517,45	27.499
6	Jujuy	5.674.303,17	13.998
7	La Pampa	3.539.382,42	7.913
8	La Rioja	3.433.246,50	7.810
9	Mendoza	12.481.965,10	36.797
10	Neuquén	6.960.374,04	21.956
11	Salta	6.670.925,28	17.266
12	San Juan	5.148.536,89	12.624
13	San Luis	2.631.450,26	6.441
14	Santa Cruz	3.123.073,12	6.903
15	Tucumán	8.385.735,88	19.517
16	Misiones	7.780.410,87	17.211
17	Formosa	5.232.981,02	11.487
18	Corrientes	7.103.759,71	18.209
19	Santiago del Estero	6.063.323,84	14.980
20	Santa Fe	24.327.175,71	62.775
21	Catamarca	3.898.773,24	8.881
22	Ciudad de Buenos Aires	24.660.632,58	57.732
23	Río Negro	6.065.559,74	14.101
24	Tierra del Fuego	1.315.193,89	3.280

Totales	291.070.499,27	717.103
---------	----------------	---------

La Ley 25053 establece en su artículo 13 que los criterios para definir la asignación del Fondo serán acordados entre el Consejo Federal de Cultura y Educación y los gremios docentes con personería nacional. En tal sentido, se conformó una Comisión Especial integrada por seis Ministros de Educación y los siguientes gremios docentes: UDA, SADOP, AMET, CTERA, con quienes se acordaron en forma unánime dichos criterios, los cuales fueron posteriormente aprobados por la Asamblea Federal de Cultura y Educación, mediante Resolución N° 102/99 del 14/7/99.

De acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Federal, el día 7 de julio se realizó una Reunión de Trabajo con participación de representantes técnicos de todas las jurisdicciones educativas. En dicha reunión se avanzó en los criterios operativos a implementar y se hizo entrega de un soporte magnético a través del cual las jurisdicciones debían presentar la información para las preliquidaciones, conforme a lo acordado por Resolución N° 102/99.

Una vez finalizado el procesamiento de la información enviada por las jurisdicciones, se determinaron los montos arriba detallados procediéndose a la firma de las Actas Complementarias correspondientes entre el Ministerio de Cultura y Educación y las respectivas jurisdicciones, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 16 de la ley 25.053. En dichas actas la Nación se comprometió a transferir a cada una de las Jurisdicciones las sumas determinadas, y las mismas, por su parte, se comprometieron a dar cumplimiento al pago de la liquidación final a la totalidad de los docentes incluidos en la pre liquidación presentada oportunamente. Asimismo, las Jurisdicciones se comprometieron a dar estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por el Art. 12 de dicha ley.

Sobre la base de estas actas complementarias, se procedió a la elaboración de órdenes de pago, a fin de hacer efectivos los recursos del Fondo Nacional de Incentivo Docente. Finalizado el operativo de pago, las provincias han debido informar los remanentes disponibles en las cuentas abiertas correspondientes a dicho Fondo. Las provincias se encuentran actualmente realizando las liquidaciones de acuerdo a un diseño elaborado a tal fin, lo que constituirá la rendición de cuentas correspondiente.

Asimismo el método de control contempla además que una vez concluida las rendiciones de cuentas por parte de las jurisdicciones, se realicen auditorías específicas en las mismas.

Finalmente se detalla que está en proceso de análisis la información y los criterios para hacer efectivo el 7 % de lo recaudado según lo acordado en la Resolución N° 102 del Consejo Federal de Cultura y Educación en su anexo inc.13.

c) La liquidación correspondiente al segundo semestre de 1999 estará supeditada a los montos recaudados. A la fecha, no es posible determinar el alcance de dichos montos.

d) Todos los docentes , de escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas, de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, tal como lo prescribe la Ley 25053 en su art. 10° han sido comprendidos en la percepción de este adicional, con las excepciones previstas en la Resolución N° 102/ 99: Docentes con licencia sin goce de haberes, en comisión de servicios, afectaciones, adscripciones o cambio de funciones fuera del sistema educativo, en disponibilidad sin goce de haberes y pasivos.

Plan Trabajar.

Montos y cantidad de subsidios otorgados en el marco de los planes TRABAJAR I, II Y III, por provincia.

Montos y cantidad de subsidios otorgados en ese mismo marco a cada uno de los municipios de la provincia de Corrientes.

Fuente de la respuesta: MTySS.

Ver **ANEXO XXVI**

¿Cuáles son, en detalle, las medidas adoptadas para las PyMES respecto a política crediticia, impositiva y de resguardo de la industria nacional?

Fuente de la respuesta: Sec. Pymes.

La política del presente gobierno ha significado para las pequeñas y medianas empresas un verdadero salto para fomentar su competitividad. Las nuevas condiciones macroeconómicas, fundamentalmente las vinculadas con la estabilidad y la desregulación de los mercados favorecieron al sector de manera multiplicadora. Desde la puesta en marcha del plan trienal de fomento para el abaratamiento de los costos crediticios de las Pymes, hasta la sanción de la ley de la pequeña y mediana empresa y la constitución de un organismo público con rango de ministerio se puede demostrar el interés en generar un marco adecuado para el desarrollo de una política Pyme en Argentina.

En materia crediticia: el programa trienal de fomento para la pequeña y mediana empresa, el programa global de crédito para las micro y pequeñas empresas, el régimen de garantías recíprocas, la relocalización de fondos de fomento para regiones que afrontaron emergencias de diferentes orígenes, el programa de entrenamiento y crédito para la microempresa, etc. constituyen instrumentos puntuales que permitieron un mejor desempeño de nuestras pequeñas y medianas empresas.

En materia tributaria con la instrumentación del régimen simplificado para pequeños contribuyentes, el régimen de crédito fiscal para la capacitación de las Pymes con una profunda simplificación administrativa que facilita su acceso, así como las medidas de prioridad en la devolución de los créditos fiscales a favor de las Pymes y el abaratamiento financiero de la refinanciación de deudas impositivas, son un conjunto de medidas que han permitido construir en consenso con la política de recaudación de nuestro gobierno, un camino diferencial en el trato del fisco con las pequeñas y medianas empresas.

Estas medidas más los programas de fomento de las exportaciones de las pequeñas y medianas empresas financiados parcialmente por el Banco Mundial (PREX), el compra Pyme que fomenta la compra de bienes y la contratación de servicios de pequeñas y medianas empresas por parte del Estado Nacional, el programa de tutoría gratuita a Pymes (CER), el sistema de información federalizada para la Pyme, así como su capacitación sistemática y el fortalecimiento de contrapartes provinciales, municipales, no gubernamentales y del ámbito académico, constituyen parte de las medidas de fomento destinado a resguardar la capacidad competitiva de nuestras pequeñas y medianas industrias.

Recientemente, se ha firmado un convenio con la Comisión Europea, en virtud del cual la citada entidad efectuará una donación de aproximadamente u\$s 4.900.000, a fin de ejecutar el proyecto que tendrá por objetivo fortalecer las estructuras de apoyo a las pymes, en diversas provincias argentinas, a través de la mejora del conocimiento de la problemática estructural de sectores y empresas. Participan 13 provincias.

La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa ha generado un diálogo sistemático y permanente con el empresariado nacional. Así a través de sus FOROS ha implementado medidas ayudada en sus diseños por sus directos beneficiarios, en particular las cámaras empresariales representativas de las mismas han mantenido y mantienen permanentemente contacto a fin de generar las acciones que la coyuntura de sus negocios va demandando por parte del Estado.

Política crediticia

1. Programa Global de Crédito para las Micro y Pequeñas Empresas con Capacitación. MYPES I.

El objetivo del Programa es ampliar el acceso y la cobertura tanto de crédito como de la asistencia técnica a las Micro y Pequeñas Empresas del país, para mejorar sus niveles de empleo e ingreso mediante el incremento de su productividad en las actividades de producción, comercialización y prestación de servicios. Asimismo, persigue promover una mayor participación de las Instituciones Financieras reguladas en el otorgamiento de crédito a las MyPEs, en condiciones consistentes con las del mercado financiero nacional.

El Programa ha tenido como objetivo complementario el desarrollo y fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil que se dedican a proporcionar capacitación y asistencia técnica.

El Organismo ejecutor del Programa es la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación. El Banco Central de la República Argentina (BCRA) actúa como Agente Financiero del Programa. Los recursos del Programa provienen del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por u\$s 45 millones y aportes de fondos propios de las instituciones financieras locales participantes por US\$ 15.000.000. No hay aportes del Tesoro Nacional. Los recuperos del financiamiento se vuelven a prestar dando origen a un “fondo semilla” previsto con una duración de 20 años, no ocasionando para el Estado gastos en concepto de servicios financieros, pues se trata de un proyecto que se autofinancia.

Se ejecuta a través de bancos adheridos al Programa que han sido declarados elegibles por el BCRA al momento de solicitar los recursos de cada desembolso.

Está dirigido a micro y pequeñas empresas que realicen actividades de producción primaria, industrial, comercial y prestación de servicios, cuya facturación no superen los u\$s 200 mil anuales (sin IVA) y su planta sea menor a 20 empleados.

Los préstamos son de hasta u\$s 20 mil, con plazos de hasta 48 meses, destinados exclusivamente a capital de trabajo, activo fijo y capacitación. Los requisitos de garantías y gracia son acordados entre el beneficiario y el banco.

El programa ha desarrollado un componente de capacitación y asistencia técnica que la ejecución de este componente posibilitó la participación de numerosas Entidades Técnicas de Apoyo (ETAs) en diferentes regiones del país. A través de ellas recibieron capacitación y/o asistencia técnica más de 2000 empresarios.

Se han distribuido US\$ 126 millones en 11 desembolsos, lo que representa la posibilidad de más de 13.000 créditos.

Actualmente se ha aprobado la 2º etapa del Programa (MYPES II) por un valor de US\$ 200.000.000 (US\$ 100.000.000 aportados por el BID y US\$ 100.000.000 por instituciones financieras). Incluyendo recuperos, se estima un fondo total disponible de más de US\$ 310 millones, los que representarán más de 35.000 créditos para MYPES en un plazo de cuatro años y en condiciones que difieren de su etapa previa, esto es, en préstamos de hasta US\$ 50.00 dirigidos a emprendimientos con una facturación anual de hasta US\$ 500.000 (sin IVA) a ser otorgados por instituciones financieras que califiquen hasta la categoría BBB.

2. Programa de Sociedades de Garantías Recíproca

La principal finalidad del Programa SGR, que ejecuta la SEPyme en colaboración con el BID, es promover y asistir la formación de SGR's, contribuyendo a implementar lo dispuesto por la Ley 24.467 en su Título II. Esta normativa es por el momento la única con alcance nacional en materia de garantías para facilitar el acceso de las PyMES al crédito institucional.

Las SGR´s nacen como un principio de solución a la problemática de las garantías para las PyME y permiten instalar en la estructura del sistema financiero un instrumento, particularmente exitoso en las experiencias de varias economías europeas, para facilitar el desarrollo y la integración de este sector empresarial al sistema productivo nacional.

El objetivo de las SGRs es otorgar garantías a sus socios partícipes (PyMES) y al mismo tiempo, brindar a sus socios asesoramiento técnico, económico y financiero en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

Las SGR están constituidas por dos clases de socios:

- Partícipes: serán únicamente los titulares de las pequeñas y medianas empresas, sean personas físicas o jurídicas.
- Protectores: serán todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo de las SGR (Los gobiernos provinciales o municipales pueden ser socios protectores de una SGR en la medida que se lo permitan sus respectivos ordenamientos jurídicos).

Requisitos para la conformación de SGR´s

- A los efectos de su constitución y durante los primeros 5 años, toda SGR deberá contar con un mínimo de ciento veinte socios partícipes, pudiendo la autoridad de aplicación modificar estos mínimos en función de peculiaridades regionales o sectoriales.
- El capital social está compuesto por los aportes de los socios y se representan en acciones ordinarias nominativas de igual valor y números de votos.
- En capital mínimo para su constitución es de \$ 240.000,-. (\$1.020 -por PyME).
- La participación de los socios protectores no podrá exceder el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social, y la participación de cada socio partícipe no podrá superar el cinco por ciento (5%) del mismo. La SGR deberá constituir un fondo de riesgo que integrará su patrimonio.

Las operaciones que pueden garantizar a través de estas sociedades son las llamadas “operaciones activas de crédito”, a cualquier término o plazo y para cualquiera de los socios partícipes que requieran una prestación de tal índole para asegurar su contratación.

La retribución que cobren las Sociedades de Garantía Recíproca por el otorgamiento de los contratos de garantía estará exenta del Impuesto al Valor Agregado (texto sustituido por la Ley 23.349 y sus modificaciones). Las utilidades que generen por el ejercicio de su actividad principal, es decir el otorgamiento de garantías, están exentas del Impuesto a las Ganancias (Ley 20.628). Los aportes de capital y los aportes al fondo de riesgo de los socios protectores y partícipes serán deducibles de las utilidades imponibles para la determinación del Impuesto a las Ganancias. Dicha deducción alcanza a:

- los aportes de capital efectuados por los socios partícipes y protectores
- los aportes al fondo de riesgo de los socios protectores
- los importes de las utilidades destinadas obligatoriamente por los socios partícipes al fondo de riesgo

Los beneficios de la conformación de una SGR son:

Para los socios partícipes:

- Mitigar los requerimientos de garantías.
- Bajar las tasas de interés de los créditos a las PyMES.

- Mejorar el desempeño de las Pymes en áreas de management, calidad y tecnología.

Para los socios protectores:

- Exención impositiva a las contribuciones al fondo de riesgo.
- Oportunidad de inversión.
- En casos especiales, mejorará el desempeño de PyMES vinculadas.

Para las entidades financieras:

- Transferencia del riesgo asociado a los créditos PyME.
- Evaluación de los proyectos encarados desde las SGR.
- Seguimiento del sujeto de crédito.

A través de la ejecución de este programa se espera:

- Mayores posibilidades de acceso al crédito por parte de las PYMES a menores tasas de interés.
- Diversificación del riesgo mayor que el actual, donde la relación es sólo bilateral entre el Banco y la PYME.
- Valuación ponderada de las contragarantías que las PYMES les ofrezcan a las SGR evitando la distorsión actual que se traduce en las bajas valuaciones de las garantías que ofrece la PyME.
- Rápido cobro por parte del Banco para el caso de incumplimiento dado la condición de títulos ejecutivos de carácter líquido exigibles a su vencimiento que poseen los contratos de garantías.
- Relación más fluida entre las empresas y los bancos, al poder ser estos socios de las SGR, con un mayor conocimiento de las empresas que ello implica.
- Optimización de la calidad de los proyectos de las PyMES, que podrán ser asesoradas en su gestión por las SGR.
- Fuerte especialización por parte de las SGR en el reconocimiento y evaluación del riesgo de las PyMES, lo que permitiría una eficiencia muy superior a la que hoy exhibe el sistema financiero, con la consecuente rebaja de costos y tasas de interés.

A la fecha existen las siguientes SGR autorizadas:

- GARANTIZAR SGR conformada por el Banco Nación Argentina como socio protector y 497 PyMES partícipes (a Marzo 98).
- CAES SGR (Cía. Afianzadora de Empresas Siderúrgicas) formada por SIDERAR S.A. como socio protector y 241 PyMES clientes como socios partícipes.
- AVALUAR SGR, integrada por Aluar, Fate e Hidroeléctrica Futaleufú como socios protectores y 124 PyMES fundadoras.
- MACROAVAL SGR, integrada por el Gobierno de la Provincia de Salta, Banco de Salta y Banco de Jujuy, como socios protectores y 112 PyMES como socios partícipes.

Las condiciones de Acceso PyME a una SGR son:

1. Ser PyME en término de las normas establecidas por las Res. Me 401/98,208/93,52/94.
2. Presentarse a una SGR en actividad, que hará una pre evaluación de las condiciones económicas y financieras de la PyME para admitirlo como socio y tener normalizada la situación impositiva y previsional.

3. Adquirir acciones de la SGR (esto implica una inversión temporal de 1.000 a 2.000 pesos aproximadamente).

4. La SGR evaluará más detenidamente las condiciones de riesgo crediticio de la PyME y determinará los límites de garantía a otorgar y su plazo.

5. La SGR dispone de líneas de negociación directa con los bancos para que la PyME pueda acceder a créditos en mejores condiciones (tasa y plazos) que por sí misma y sin garantías líquidas.

El marco normativo de las SGRs son:

- Ley 24.467/95 PyME Título II
- Res. M. Econ 401/89
- Res. M. Econ. 208/93
- Res. M. Econ. 52/94
- Decreto 908/95
- Res. Ex S. M e I 301/96 sobre Capital Social Mínimo
- Res. SEPyME 8/98 sobre Registro Nacional de SGR
- Res. SEPyME 18/98 sobre Registro y Unidad de Supervisión
- Res. SEPyME 133/98 Estatuto Tipo
- Res. SEPyME 134/98 Solicitud de Autorización
- Res. SEPyME 135/98 Informe a la SEPyME

Los resultados logrados por el Programa hasta la fecha son que se emitieron certificados de garantías por US\$ 184.205.911, con la participación de 1.225 socios partícipes (PYMES)

3. Fondo de Garantías para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Uno de los problemas que enfrentan las PYMEs es el de la restricción al crédito como consecuencia de la ausencia o insuficiencia de garantías al momento de solicitar un préstamo bancario. En atención a la necesidad de mejorar el acceso al crédito, así como a la de preservar e incrementar el nivel de empleo, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa ha elaborado un proyecto de Decreto para resolver ese problema.

Se trata de la creación de un Fondo Fiduciario de Garantías para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, cuyo objetivo será el de otorgar garantías complementarias a las ofrecidas por las micro, pequeñas y medianas empresas al momento de solicitar préstamos y/o líneas de financiamiento en el sistema bancario.

Dicho Fondo Fiduciario ha sido pensado bajo la forma de un fideicomiso, cuyo patrimonio se integrará por aportes de organismos internacionales, previéndose un plazo de duración de diez (10) años. La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa establecerá las normas que sean necesarias para la administración de los fondos fideicomitidos por parte del administrador fiduciario.

Los beneficiarios de estas garantías serán todas las micro, pequeñas y medianas empresas del país, que tengan una facturación anual de hasta quinientos mil pesos (\$ 500.000) sin IVA.

Esta figura permitirá mejorar el acceso al crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como la calidad de la cartera crediticia de las entidades financieras que otorgan préstamos a este sector. Por otra parte el Fondo Fiduciario, no está contemplado en el Presupuesto de la SEPYME.-

4. Líneas de Crédito del Banco Nación Argentina para la adquisición de locales Comerciales.

“Créditos a empresas para capital de trabajo e inversiones”.

Está destinado a empresas del sector PyME comercial, industrial o de servicios, cuyos titulares sean personas físicas o jurídicas, que estén desarrollando actividad y revistan la condición de locatarios; demuestren la necesidad de reemplazar el actual local de su propiedad;

deseen incorporarse mediante agrupación empresaria a nuevos núcleos comerciales, industriales y/o de servicios, dentro del territorio nacional.

El crédito es en dólares y debe utilizarse para la compra y remodelación de inmuebles compuestos únicamente por locales con destino a la comercialización, procesos productivos y/o prestación de servicios. Adicionalmente se podrá financiar la refacción del local.

El monto máximo por todo concepto (adquisición, refacción o instalaciones) es hasta el 70% del menor valor de compra o tasación. El plazo se extiende hasta 60 meses pudiendo incluir en dicho plazo un periodo de gracia de hasta 3 meses para refacción o instalaciones. La amortización de capital e interés será en cuotas mensuales y consecutivas, calculadas mediante sistema alemán. Las primas de seguros se adicionarán al valor de la cuota. La tasa de interés es la tasa general de cartera del Banco de la Nación Argentina. La garantía es hipotecaria en 1º grado de privilegio a favor del B.N.A. sobre el inmueble a adquirir.

5. Subsidio de tasas (Plan Trienal de Fomento y Desarrollo de las PYMES)

En el marco del Decreto 2586/92, se implementó el denominado Plan Trienal de Fomento y Desarrollo de las PYMES, el mismo cubría los distintos sectores de la actividad económica del país y contenía dos capítulos, en el primero de ellos se establecía un régimen de equiparación de tasas del que participaron las principales entidades financieras del sistema.

Esto consistía en la licitación de montos y tasas por parte de las entidades financieras. En cada una de las licitaciones se establecía una tasa de corte que posteriormente era subsidiada en cuatro puntos porcentuales anuales.

Dentro de este Programa se otorgaron en todo el país 50.392 préstamos por un total de U\$S 1.765.176.543,90.-, el promedio de préstamos alcanzó los U\$S 35.028.-. El monto de subsidio abonado a las entidades financieras hasta la fecha asciende a U\$S 112.103.395,27.-

El segundo capítulo del citado Decreto se refería a subsidiar los gastos operativos durante los primeros tres años de vigencia, para la formación de Consorcios Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas. Este programa también abarcó a todo el país y permitió la formación de 18 Consorcios de la más variada actividad como así también tamaño de empresas.

De la cantidad de Consorcios formados, 11 son los que en la actualidad siguen con el plan de trabajo propuesto en su creación .

Este programa diseñado originalmente para todas las PYMES se reasignó exclusivamente para aquellas que estén pasando por situaciones críticas, como por ejemplo factores climáticos, crisis económica, entre otros.

En el mismo concepto de subsidiar tasas de interés para concurrir en apoyo de Pequeños y Medianos Empresarios frente a hechos puntuales de distintos acontecimientos que perjudicaron el normal funcionamiento de sus negocios, la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa implementó Programas, como ser para atender a los damnificados por la Corriente “ El Niño “ dentro del cual se otorgaron 1.583 operaciones por U\$S 15.151.000.- con un promedio de U\$S 9.571.- por operación. El subsidio abonado al Banco de la Nación Argentina por la bonificación de tasas alcanzó a U\$S 732.078,73.-.

El Banco de Inversión y Comercio Exterior estableció una línea para atender a PYMES afectadas por el fenómeno climático señalado. Esta línea se canalizó a través de bancos privados. El Banco Credicoop Coop. Ltda. tomó esta línea y otorgó un préstamo en la Provincia de Chubut por U\$S 1.800.000.-. La bonificación a cargo de la SEPYME significó un desembolso de U\$S 260.685,93.-

Otra emergencia producida, esta vez en la Capital Federal, fue el corte de energía eléctrica de EDESUR, que también mereció el apoyo de SEPYME. En esta oportunidad el Banco de la Nación Argentina otorgó 47 préstamos en distintos barrios de la Capital Federal afectados, por un monto de U\$S 403.500.- con un promedio de U\$S 8.585.- y el subsidio ascendió a U\$S 20.000.-.

6. Micronación

Surge como un convenio entre la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de Presidencia de la Nación y el Banco de la Nación Argentina.

Los recursos asignados para el financiamiento ascienden a U\$S 200 millones. El 30 % de la línea citada será dirigida exclusivamente a Microempresas cuya titularidad sea ejercida por mujeres.

Está destinado a microempresas del sector formal de la economía que desarrollen actividad industrial, comercial o de servicios. Se excluye la actividad agropecuaria de carácter primario. Las empresas del sector informal podrán acceder al financiamiento siempre y cuando cuenten con garantías líquidas del municipio.

Se define a la microempresa como una firma que no supere 10 personas y que sus ventas anuales no sean superior a \$ 450.000.- (sin incluir IVA) Asimismo, la aplicación de este crédito es para empresas que estén desarrollando actividad previa a la solicitud del crédito.

El financiamiento está destinado a la adquisición de bienes de capital nuevos y usados, para capital de trabajo o para el aporte necesario para ingresar al Programa S.G.R. (Garantizar). No serán financiables deudas preexistentes, honorarios profesionales, vehículos de uso particular e inmuebles.

El monto y los plazos depende del destino de los fondos:

- Para bienes de capital: Hasta el 75% de la inversión, incluido IVA, sin exceder u\$S 35.000.- o tres meses de facturación, el que sea menor. El plazo es hasta 72 meses.
- Para capital de trabajo: hasta u\$S 35.000 o 2 meses de facturación, el que sea menor. El plazo es de hasta 48 meses
- Para el sector informal: hasta u\$S 5.000.-

El crédito tiene un interés del 13,5% nominal anual vencido sobre saldo.

La amortización es en cuotas mensuales, iguales y consecutivas calculadas por sistema francés. Para acceder a la línea de crédito se requiere la presentación de un formulario simplificado (proyecto de negocios) del que resulten los ingresos actuales y futuros, que será la base para vinculación a crédito con el Banco Nación.

Las garantías exigidas son:

- Codeudor u otras garantías de 3° a satisfacción para capital inferior a u\$S 10.000.- y plazo menor a 36 meses.
- Prendaria , con prenda fija con registro para Bienes de Capital nuevos, hasta 36 meses y siempre que la deuda garantizada con prenda no exceda el 30 % del Patrimonio del cliente.
- Hipotecaria con margen del 142 % cuando el monto es superior a u\$S 10.000 y el plazo es superior a 36 meses

- En todos los casos: garantías emitidas por GARANTIZAR S.G.R.
- El sector informal deberá tener antecedentes favorables y contar con garantías líquidas de Municipios u otros organismos.

- Régimen de Rehabilitación de Cuentas Correntistas

Debido a la grave situación que ha afectado a los mercados internacionales y, como consecuencia, a los países latinoamericanos, se originaron incrementos en la inhabilitación de cuentacorrentistas, especialmente en el sector PyMES.

El Poder Ejecutivo Nacional adoptó medidas de urgencias, con alcance transitorio y excepcional, a fin de paliar la difícil situación. Como consecuencia, se firmó el Decreto n° 347/99 (B.O.: 16/4/99) (BCRA Comunicación A-2904 del 26/4/99).

Los beneficiarios son cuentacorrentistas inhabilitados por:

- Rechazo de Cheques por insuficiente provisión de fondos informados al BCRA hasta el 16/4/99.

Falta de pago de multas establecida en la Ley de Cheques.

Plazo de solicitud de rehabilitación se extiende hasta el 13/10/99. Es importante destacar que, previo a la rehabilitación, los empresarios deben demostrar la cancelación de cheques rechazados y abonar la multa que corresponda.

Una vez cumplidos los requisitos, el BCRA actualizará la base de datos y difundirá la rehabilitación dentro de los 30 días corridos.

7. Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial - PRE -

Tiene por objeto mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas argentinas. Específicamente el Programa tiene por objeto facilitar el acceso de las Pymes a los servicios de apoyo en materia de información, asistencia técnica y capacitación por parte de las empresas.

Los servicios previstos por el PRE serán contratados con el sector privado y/o entes autárquicos del sector público, siendo ya contratados dos Contratistas de Servicios de Gerenciamiento.

El Programa contará con consultores inscriptos en un Directorio.-

Consta de tres componentes:

- a. Apoyo directo a empresas: Serán beneficiarios un mínimo de 2500 PyMES en todo el país.-
- b. Coordinación de información: su objetivo es tender a una coordinación entre programas públicos y privados de apoyo a empresas y a la implementación de un sistema de información empresarial que facilite el acceso a los mismos.-
- c. Apoyo a la reorientación empresarial y a la oferta de servicios, organizándose actividades de reorientación de diversa índole, como talleres, cursos, seminarios entre otros.- Serán beneficiarias unas 5000 Pymes.-

Política impositiva

La simplificación tributaria es un aspecto que se está tratando en forma intensiva. Específicamente, se ha ajustado los parámetros, y se ha implementado un sistema de monotributo para pequeñas y medianas empresas que permite facilitar - a la vez de ampliar la base mediante la lucha contra la evasión fiscal - a las empresas del sector el pago de sus impuestos sin afectar la recaudación del erario.

¿Cómo garantizará la Secretaría PyMES la dimensión de la heterogeneidad de actividades y características geográficas y regionales, para establecer a través de parámetros concretos la definición y alcance de beneficiarios del régimen de incentivos fiscales para nuevas empresas que inician nuevas actividades?

Fuente de la respuesta: Sec. Pymes.

Las medidas destinadas a fomentar la creación, el sostenimiento y el desarrollo de pequeñas empresas serán aplicadas atendiendo la vastedad regional y sectorial de nuestra economía nacional. Para ello la Sec. PyMES ha puesto en marcha 200 ventanillas Pymes mediante las cuales se espera receptor la información del perfil económico y productivo de sus áreas de influencias. En especial los que permitirán implementar parámetros que aseguren un rápido retorno de la inversión fiscal del estado nacional en este régimen de fomento y la capacidad de absorción de mano de obra local.

Asimismo, se encuentra en etapa de implementación el primer registro de la Pymes por actividad económica.

En especial se está trabajando en fomentar un marco legal propicio a la microempresa en cabeza de mujeres y jóvenes, ya que es un segmento de la población que ha demostrado ser altamente innovador en materia de emprendimiento empresarial. Asimismo se darán prioridades sectoriales atendiendo a la inserción de la microempresa en la cadena de proveedores de medianas y grandes empresas y/o de los gobiernos locales, federales y nacionales.

En el caso específico de los incentivos fiscales, vale comentar a ese parlamento el éxito sorprendente de la utilización del crédito fiscal para capacitación para empresas en marcha asignado a la Sec. Pyme en los presupuestos de 1998 y 1999. Bajo este régimen la demanda por parte de las Pequeñas y Medianas Empresas de crédito fiscal para implementar un plan de capacitación y reconversión empresarial ha sido totalmente heterogeo, con proyectos presentados por el sector comercio, industria y comercio casi de manera equitativa. Al éxito de la utilización de tan importante instrumento, se le debe agregar que más de mil (1000) Pymes han manifestado su voluntad de utilizar incentivos para aplicarlos a la capacitación empresarial.

COMPLEMENTO “PREGUNTAS Y AMPLIACION DE TEMARIO INFORME 38”.

Dada la responsabilidad que le corresponde a la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), en su carácter de Unidad Ejecutora con financiamiento externo, respecto a la previsión del impacto que ocasionaría el posible fallo informático del año 2000, que se indique: ¿Qué efectos del fallo informático se consideran evitados a la fecha por la acción de la Secretaría dependiente de la JGM que desde hace dos años se ocupa del tema?

Fuente de la respuesta: Sec. de la Función Pública.

Se han suministrado a los diversos organismos que componen la Administración Pública Nacional, entidades descentralizadas y organismos reguladores de servicios públicos, todas las pautas, metodología y asesoramiento para que los mismos minimicen o prevengan los efectos del cambio de milenio, interactuando sus responsables con profesionales de la Unidad Ejecutora 2000 dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías Informáticas

¿Por qué motivos se cortó o interrumpió el flujo de financiamiento externo con que se contaba para costear las acciones aludidas en el punto anterior? ¿Qué evaluación hizo sobre tales acciones el organismo de crédito internacional (Banco Mundial /BID)?

Fuente de la respuesta: Sec. de la Función Pública.

El Préstamo 4423-AR está destinado a financiar de modo complementario algunos componentes de los planes de acción de diversos Organismos de la Administración Nacional aprobados por la Secretaría de la Función Pública. Su ejecución sufrió demoras debidas a decisiones unilaterales del Task Manager asignado por el Banco Mundial, las que nunca fueron fundamentadas formalmente, pero en ningún momento se cortó o interrumpió. El Anticipo para la Preparación del Proyecto fue ejecutado totalmente, y las dificultades fueron superadas a través de la designación de personal del Banco de la Representación local, obteniéndose la efectividad del Préstamo con fecha 30/07/99.

A la fecha:

- Se ha ejecutado el PPF por	\$ 1.500.000
- Se cuenta con No Objeción a otros contratos por	\$ 5.113.940
- No Objeciones pendientes a otros contratos por	\$ 2.010.000
- Se han presentado subproyectos de Organismos para No Objeción por	\$ 1.011.617
- Se están preparando subproyectos para pedir No Objeción por	\$ <u>6.808.904</u>

Total en ejecución **\$ 16.444.461**

¿Por qué motivo se redujo y luego suspendió la oferta de capacitación que realizaba el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) y que estaba destinada a entrenar a los funcionarios públicos para solucionar los inconvenientes derivados del eventual fallo informático?

Fuente de la respuesta: Sec. de la Función Pública.

La limitación a que se alude obedeció a razones de índole presupuestaria. Empero, no se derivarán riesgos que puedan afectar el trazado de los planes y rumbos en ejecución.

¿Por qué se están adoptando recién en estos días medidas organizativas sobre el alerta del 2.000 cuando ya debería haberse concluido su análisis?

Fuente de la respuesta: Sec. de la Función Pública.

La pregunta constituye una afirmación que no se compadece con la realidad y hasta se contradice con preguntas anteriores, toda vez que desde mediados del año 1997, la Secretaría de la Función Pública viene adoptando medidas para prevenir los problemas derivados de las crisis del año 2000. El Decreto N° 1004 de fecha 10 de setiembre de 1999 constituye un hito complementario de la larga lista de medidas adoptadas para la neutralización o disminución de los efectos negativos del “bug del milenio”, que apunta fundamentalmente al establecimiento de responsabilidades por la ejecución de los planes de acción y de las medidas de contingencia en cada área crítica de los servicios públicos prestados por los entes o empresas públicas o privadas, concesionarias de los mismos. A la par, es un decreto que obliga a informar al público de lo realizado en tal sentido y de medidas a ser adoptadas por la población en prevención de riesgos posibles. En modo alguno, se tratan de disposiciones tardías ni que ordenen “medidas

organizativas” a destiempo puesto que, el mismo sector al que apuntan ya había sido requerido para la adopción de actos, planes y disposiciones a través de la Unidad Ejecutora 2000 dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

Sírvase suministrar el listado de los contratos de compras directas, contrataciones directas o adjudicaciones directas realizadas desde el 1-1-1998, por suma superior a los diez mil pesos (\$ 10.000) por la Secretaría de la Función Pública.

Ver **ANEXO XXXIX**